

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTÁ BAJO RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL NO SI

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

CLAVE CATASTRAL

1 2 3 4 5 6
 1163031000

HOLIA N°

DATOS GENERALES

- 1 ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO
 2 ZONA HOMOGENEO
 3 ZONA SEGUN VALOR

CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

DIRECCION:

DOMIO
 Calle *Sto. Bernardino - Lote Dos*

M

N

DATOS DEL LOTE

FRENTER

11 2 NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

- 1 LOTE INTERIOR
 2 POR PASADIZO PRIVADUAL
 3 POR PASADIZO VEHICULAR
 4 POR CALLE
 5 POR AVENIDA
 6 POR EL MALECON
 7 MANJAR SÓLO EL DE MAYOR JERARQUIA POR LA PLAZA

CARACTERÍSTICAS DE LA VÍA PRINCIPAL

- 1 TIERRA
 2 CASTRUE
 3 PILAZA DE SUD
 4 ADOQUIN
 5 ASFALTO O CEMENTO

- 1 NO TIENE
 2 LIMPIADO O PIEDRA DE RIO
 3 INF ACCION O BALDOSA

REDES PUBLICAS EN LA VIA

- 1 NO EXISTE
 2 SI EXISTE

- 1 NO EXISTE
 2 SI EXISTE

- 1 NO EXISTE
 2 SI EXISTE
 3 SI EXISTE REPOSICIONAR

- 1 NO EXISTE
 2 INCANDESCENTE

DESNUEL. CON RELACION A LA PASADIZO DE LA VIA DE ACCESO

- 1 SOBRE LA VASANTE
 2 BAJO LA BASANTE

CERRAMIENTO

- 1 HORMIGON ARMADO
 2 MADERA
 3 CANA
 4 OTRO

SERVICIOS DEL LOTE

- 1 NO EXISTE
 2 SI EXISTE

- 1 NO EXISTE
 2 SI EXISTE

- 1 NO EXISTE
 2 SI EXISTE

CARACTERÍSTICAS FORMALES DEL LOTE

- 1 AREA SA DECIMALES
 2 379364 m²

- 1 PERIMETRO 2165.09 m.

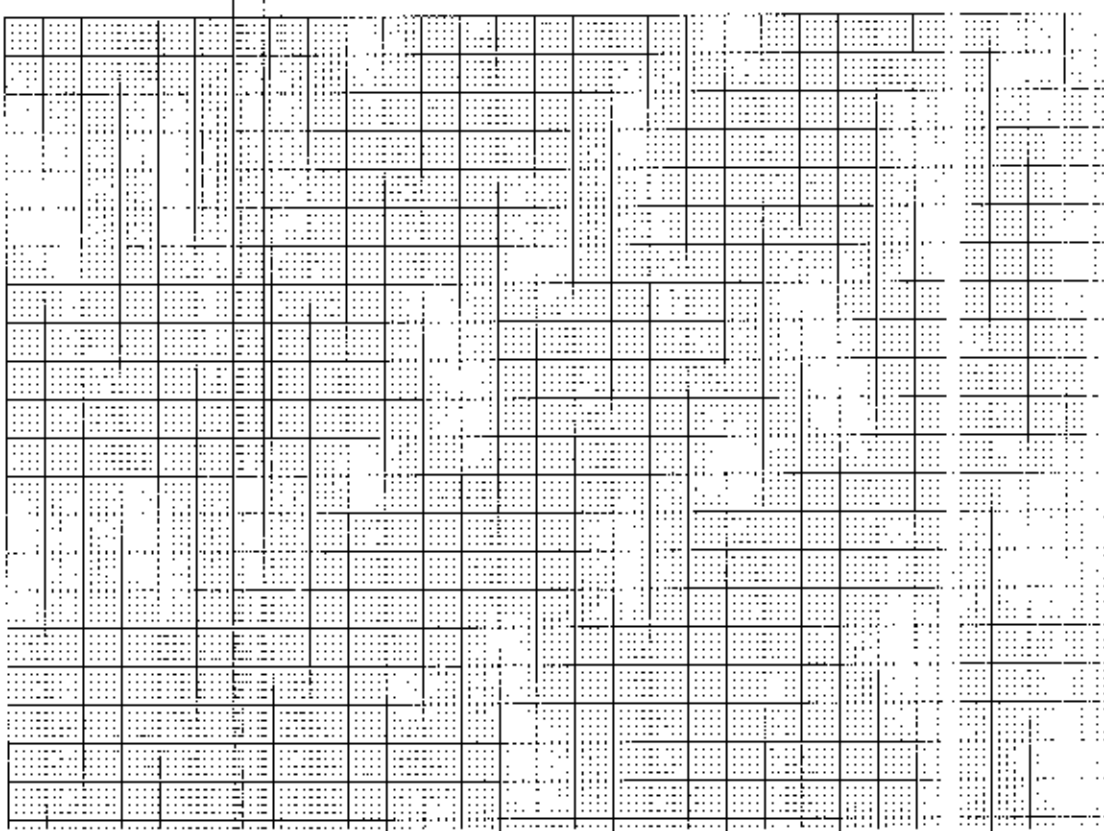
- 1 LONGITUD DEL FRENTE 103.56 m.

- 1

VALOR DEL LOTE (sin comas)

1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

CROQUIS



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

- 1 SIN EDIFICACION
 2 CON EDIFICACION

- 1 USO DE LAS AREAS Y EDIFICACION
 2 USO
 3 CONSTRUCCION
 4 OTRO USO

- 1 NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS

- 1 NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION

- 1 OTRO USO

- 1 TORRE DE BLOQUES

OBSERVACION
Se Des...
El Lote...
Solo e...



NOTARIA
SEGUNDA



ESCRITURA



DE: SUBDIVISION.-

OTORGADA POR: LA SEÑORA MARIA FERNANDA ROCHA RUIZ,
REPRESENTANDO A LA COMPAÑIA ANEFT S.A. ADMINISTRADORA DE
FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.-

NUMERO: 2015.13.08.002.P04059

Silla
1135074
1135075
1135076
1135077
1135078
1135079
1135080
1135081
1135082
1135083
1135084
1135085
1135086
1135087
1135088
1135089
1135090

COPIA: PRIMERA

CUANTIA: INDETERMINADA

MANTA: 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2.015

NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA RIZONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 05262258

Factura: 001-002-000009640



20151308002P04059



NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20151308002P04059					
ACTO O CONTRATO:							
SUBDIVISION O DESMEMBRACION DE UN INMUEBLE							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE SEPTIEMBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Document o de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROCHA RUIZ MARIA FERNANDA	REPRESENTAN DO.A	CÉDULA	171.0010851	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	LA COMPAÑIA ANEPI S.A ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, CON RUC 1791268226001, EN CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Document o de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA



NOTARÍA
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 052622583



FACTURA NUMERO: 001-002-000009640

CODIGO NUMERICO: 2015.13.08.002.P04059

ESCRITURA DE SUBDIVISION.- QUE OTORGA LA SEÑORA MARIA FERNANDA
ROCHA RUIZ, REPRESENTANDO A LA COMPAÑIA ANEFI S.A
ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, EN CALIDAD DE
APODERADA ESPECIAL.

CUANTIA INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo
nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy
día viernes dieciocho de septiembre del año dos mil
quince, ante mí, ABOGADA PATRICIA MENDOZA BRIONES,

Notaria Pública Segunda del cantón Manta, comparece la

Compañía ANEFI S.A Administradora de Fondos y
Fideicomisos, legalmente representada por la señora

MARIA FERNANDA ROCHA RUIZ, en calidad de Apoderada

Especial del señor José Eduardo Samaniego Ponce, Gerente

General de la Institución, tal como lo justifica con el

poder que se adjunta para que forme parte de este acto, a

quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su

cédula de identidad que corresponde al número uno siete

uno cero cero uno cero seis cinco guión uno, cuya copia

fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta

escritura. La compareciente es de nacionalidad

ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada,

domiciliado en la ciudad de Quito y de transito por esta

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

ciudad de Manta. Legalmente capaz para contratar y obligarse de haberme presentado su respectiva cedula de ciudadanía.- Bien instruida en el resultado y objeto y resultado de esta escritura de **SUBDIVISION**, así como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, bajo juramento y advertido por la señora Notaria de la gravedad del juramento, de las penas de perjurio y demás prevenciones legales proceden a entregarme una minuta cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA:** en el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, sírvase incorporar una de **SUBDIVISION**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- INTERVINIENTES.-**

Comparece a la celebración del presente contrato, la Compañía **ANEFI S.A Administradora de Fondos y Fideicomisos**, legalmente representada por la señora **MARIA FERNANDA ROCHA RUIZ**, en calidad de Apoderada Especial del señor **José Eduardo Samaniego Ponce**, Gerente General de la Institución, tal como lo justifica con el poder que se adjunta para que forme parte de este acto, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de identidad que corresponde al número **uno siete uno cero cero uno cero seis cinco guión uno**, cuya copia



NOTARÍA
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 052692883



fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, domiciliado en la ciudad de Quito y de transito por esta ciudad de Manta. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Declara la compareciente que la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS que con fecha veinte de diciembre del dos mil trece ante el Notario Quinto del cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el once de agosto del dos mil catorce, se elevó a escritura pública la constitución de un Fideicomiso Mercantil de Administración denominado Fideicomiso Mercantil de Administración GOLDEN BEACH, y en la cual se transfirió un lote de terreno ubicado en el Sitio Barbasquillo de la Parroquia Urbana Manta, del Cantón Manta de acuerdo al Certificado de Solvencia emitido por la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta - EP, por lo que legalmente sería el propietario del bien inmueble formando un solo cuerpo cierto se encuentre comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos. POR EL NORTE (FRENTE): Tomando como referencia el punto Z, con un ángulo de $74^{\circ}47'11''$ con una longitud de quince punto cero siete metros. Hasta el punto A; desde el punto A, con un ángulo de $133^{\circ}48'32''$

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

con una longitud de Hasta el punto B; desde el punto B, con una longitud de treinta y cinco punto cuarenta y seis metros. Hasta el punto C; desde el punto C, con un ángulo de $125^{\circ}9'43''$ con una longitud de dieciséis punto cincuenta metros. Hasta el punto D; desde el punto D, con una longitud de diecisiete punto cuarenta y dos metros. Hasta el punto E; desde el punto E, con un ángulo de $109^{\circ}5'19''$ con una longitud de veinticinco punto treinta y seis metros. Hasta el punto F; desde punto F, con un ángulo de $129.1'22''$ con una longitud de diecinueve punto ochenta y cinco metros. Más cincuenta metros. Hasta el punto G; desde el punto G, con un ángulo de $90^{\circ}0'49''$ con una longitud sesenta y dos punto ochenta y tres metros. Hasta el punto H; desde el punto H, con una longitud de diez metros. Hasta el punto I; desde el punto I, con una longitud de quince punto sesenta y ocho metros. Hasta el punto J; desde el punto J, con una longitud de nueve punto treinta y nueve metros. Hasta el punto k; desde el punto K, con longitudes de ochenta y seis punto cincuenta metros. Mas veintidós punto cuatro metros. mas catorce punto diecisiete metros. Mas dieciséis punto treinta y dos metros. mas diecinueve punto veinticuatro metros. mas veinte punto veintitrés metros. Mas nueve punto dieciséis metros. Hasta el punto L; desde el punto



NOTARÍA
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA
TELEFONO: 052622583



L, con un ángulo de $164^{\circ}20'49''$ con una longitud de sesenta punto cincuenta y cinco metros. Hasta el punto M; desde el punto M, con un ángulo de $122^{\circ}28'38''$ con una longitud curva de veinte punto treinta y cuatro metros mas veintitrés punto setenta y cuatro metros. Hasta el punto N.- Linderando con Playa del Mar, edificio la Joya y vía Pública. **POR EL ESTE (COSTADO DERECHO):** Partiendo desde el punto N, con un ángulo de $99^{\circ}3'43''$ con una longitud de treinta punto ochenta y cinco metros. Hasta el punto Ñ; desde el punto Ñ, con una longitud de ocho punto veintiséis metros. mas una longitud de curva cincuenta y cuatro punto cincuenta y tres metros. Hasta el punto O; desde el punto O, con una longitud de treinta punto seis metros. Hasta el punto P; desde el punto P, con un ángulo de $42^{\circ}12'51''$ con una longitud de treinta y tres punto sesenta y ocho metros. mas un ángulo de $170^{\circ}5'12''$ mas una longitud de diecinueve punto cincuenta y ocho metros. Hasta el punto Q.- Linderando con propiedad de Corpocosta. **POR EL SUR (ATRÁS):** Partiendo desde el punto Q, con un ángulo $125^{\circ}12'51''$ con una longitud de treinta y seis punto setenta y dos metros. Hasta el punto R; desde el punto R, con un ángulo de $90^{\circ}3'0''$ con una longitud de tres punto cincuenta y nueve metros. Hasta el punto S; desde el punto S, con un ángulo

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

de $90^{\circ}0'0''$ con una longitud de treinta y uno punto cuarenta y nueve metros. Hasta el punto T; desde el punto T, con un ángulo de $170^{\circ}0'0''$ con una longitud de ciento sesenta punto sesenta metros. Hasta el punto U; Linderando con propiedad de Corpcosta. **POR EL OESTE (COSTADO IZQUIERDO)**: Partiendo desde el punto U; con ángulo de $82^{\circ}41'40''$ con una longitud de quince punto ochenta y cinco metros. mas diez punto trece metros. mas dieciséis punto tres metros. Hasta el punto V; desde el punto V, con un ángulo de $168^{\circ}8'8''$ con una longitud de ciento cuarenta punto cuatro metros. Hasta el punto W; desde el punto W, con un ángulo de $172^{\circ}49'28''$ con una longitud de treinta y nueve punto noventa y seis metros. Hasta el Punto X; desde el punto X, con una longitud de ciento noventa y ocho metros. Hasta el punto Y; desde el punto Y, con una longitud de treinta y tres punto treinta y cinco metros. Hasta el punto Z. - Linderando en toda su extensión con cerramiento perimetral de Petrocomercial.

Area Total: sesenta y dos mil ochocientos sesenta y cuatro metros treinta y cinco centímetros cuadrado.

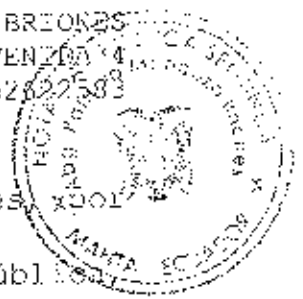
(62.864,35m2) Equivalentes a Sesenta y Dos mil Ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados con treinta y cinco centímetros cuadrados (62.864,35m2). -Lote de

terreno, que en la actualidad se encuentra libre de



NOTARÍA
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 9 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 0528225393



gravamen, y que fueron adquirido por los vendedores,

Unificación que se hiciera mediante escritura pública

autorizada por la Notaría Pública Tercera del Cantón

Manta con fecha treinta de mayo del dos mil once, e

inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta

con fecha trece de Julio del dos mil once. - **TERCERA:**

SUBDIVISIÓN. Con tales antecedentes, y por medio de este

acto el compareciente y a la vez propietario del lote de

terreno descrito en la clausula anterior, tienen a bien

subdividir el lote, de acuerdo con la **APROBACIÓN DE**

SUBDIVISIÓN NUMERO 0298-1347 emitida por la Dirección de

Planificación y Ordenamiento Territorial del Municipio

del Cantón Manta; cuál quedo determinado de la siguiente

manera: Área dejada para vías internas 7.844.66 M2; Área

no justificada 256.36 M2. **Lote No. uno:** Desmembrar a

favor del Fideicomiso Mercantil de Administración GOLDEN

BEACH: 10.880,64m2.- **NORTE:** Partiendo del punto uno,

localizado en la unión del pie del talud y playa de

Mar, con coordenadas geográficas X527127.676 y Y-

9895771.668, continuando en dirección N-75°20'02.45"-E,

con una distancia de cinco punto sesenta y seis metros

hasta el punto dos; desde el punto dos, localizado en la

unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas

geográficas X-527133.154 y Y-9895773.302, continuando en

11630303

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

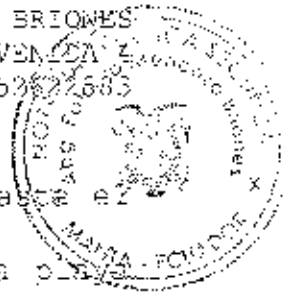
dirección S-71°42'56.52"-E con una distancia de diez punto setenta y cuatro metros, hasta el punto tres; desde el punto tres, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527143.6351 y Y-9895769.733, continuando en dirección S-51°20'06.03"-E, con una distancia de trece punto treinta y seis metros hasta el punto cuatro; desde el punto cuatro, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527153.783 y Y-9895761.386, continuando en dirección S-14°32'37.92"-E, con una distancia de once punto veintiún metros hasta el punto cinco; desde el punto cinco, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527156.595 y Y-9895750.546 continuando en dirección S-26°11'01.22"E, con una distancia de ochenta punto treinta un metros desde el punto seis; desde el punto seis, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527191.994 y Y-9895678.556, continuando en dirección S-51°55'25.85"-E, con una distancia de treinta y nueve punto cuarenta y seis metros hasta el punto siete; desde el punto siete, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527223.056 y Y-9895654.221, continuando en dirección S-43°35'13.81-E con una

.....
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manabí-Ecuador



NOTARÍA
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 2
TELEFONO: 053822685



distancia de quince punto sesenta y ocho metros hasta el punto ocho; desde el punto ocho colindando con la playa de mar. **ESTE:** Desde el punto ocho, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar con coordenadas geográficas X-527233.864 y Y-9895642.867, continuando en dirección S-03°59'35.65"-W, con una distancia de ochenta y seis punto sesenta y ocho metros hasta el punto nueve; colindando con el lote dos. **SUR:** Desde el punto nueve, con coordenadas geográficas X-527220.313 y Y-9895557.253, continuando en dirección N-81°00'06.01"-W, con una distancia de tres punto cincuenta y cinco metros hasta el punto diez; desde el punto diez, con coordenadas geográficas X-527216.806 y Y-9895557.809, continuando en dirección S-49°50'25.11"-W, con una distancia curva horizontal de cincuenta y uno punto doce metros hasta el punto once; colindando con vía proyectada. **OESTE:** Desde el punto once, con coordenadas geográficas X-527180.648 y Y-9895527.298, continuando en dirección N-12°17'25.11"-W, continuando con una distancia de ciento treinta y tres punto doce metros hasta el punto doce; desde el punto doce, con coordenadas geográficas X-527152.308 y Y-9895657.365, continuando en dirección N-12°09'38.50"-W, con una distancia de ciento dieciséis punto noventa y tres metros hasta el punto uno; colindando con

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

1163031

Petrocomercial. **Área Total:** 10.880,64m²; diez mil ochocientos ochenta coma sesenta y cuatro metros cuadrado. **Lote número. dos:** Desmembrar a favor del

Fideicomiso Mercantil de Administración GOLDEN BEACH: m².- 3.793,64 m², tres mil setecientos noventa y tres coma sesenta y cuatro metros cuadrados. **NORTE:** Partiendo

del punto uno, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527223.864 y Y-9895652.867 continuando en dirección S-43°30'11.50"-E,

con una distancia de siete punto veintiocho metros hasta el punto dos; desde el punto dos, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527238.873 y Y-9895637.589, continuando en

dirección S-62°26'44.99-E con una distancia de veintitrés punto ochenta y seis metros hasta el punto tres,

localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527260.005 y Y-9895626.563, continuando en dirección N-78°37'48.54"-E, con una

distancia de seis punto cuarenta metros hasta el punto cuatro desde el punto cuatro, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527266.221 y Y-9895627.813, continuando en dirección S-

50°22'28.21"-E; con una distancia de catorce punto veintiocho metros hasta el punto cinco; colindando con

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segundo
Mantá - Ecuador



NOTARIA
PÚBLICA

NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELÉFONO: 052622883



playa de mar. **ESTE:** Desde el punto cinco, con coordenadas geográficas X-527276.954 y Y-9895618.925, continuando en dirección S-03°31'44.89"-W, con una distancia de setenta y cinco punto ochenta y cinco metros hasta el punto seis; colindando con propiedad Privada La Jolla. **SUR:** Desde el punto seis, con coordenadas geográficas x-527269.646 y Y-989543.428 continuando en dirección N-66°11'47.09"-W, con una distancia de veintitrés punto treinta y tres metros hasta el punto siete; desde el punto siete, con coordenadas geográficas X-527248.373 y Y-9895552.813, continuando en dirección N-81°00'21.80"-W con una distancia de veintiocho punto cuarenta y un metros hasta el punto ocho; colindando con Via proyectada. **OESTE:** Desde el punto ocho, con coordenadas geográficas X-527220.313 y Y-9895557.254, continuando en dirección N-08°59'38.65"-E, con una distancia de ochenta y seis punto sesenta y ocho metros hasta el punto uno; colindando con lote uno. **Área total:** 3.793,64m². Tres mil setecientos noventa y tres coma sesenta y cuatro metros cuadrados.

Lote N. tres: Desnombrar a favor del Fideicomiso Mercantil de Administración GOLDEN BRACH: 3.010,64 m². Tres mil diez metros coma sesenta y cuatro metros cuadrados. **NORTE:** Desde el punto uno, con coordenadas geográficas X527202.964 y Y-9895522.766, continuando en

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

1167022

dirección $N-59^{\circ}56'35.47''-E$, con una distancia curva horizontal de treinta y cinco punto cuatro metros hasta el punto dos; desde el punto dos, con coordenadas geográficas $X-527231.357$ y $Y-9895539.136$, continuando en dirección $S-82^{\circ}11'13.12''-E$ con una distancia curva horizontal de cinco punto diez metros hasta el punto tres; desde el punto tres, con coordenadas geográficas $X-527236.404$ y $Y-9895538.443$, continuando en dirección $S-09^{\circ}29'12.43''-W$ con una distancia de dos punto noventa y cinco metros hasta el punto cuatro; desde el punto cuatro, con coordenadas geográficas $X-527235.918$ y $Y-9895535.531$, continuando en dirección $S-61^{\circ}12'41.22''-E$, con una distancia de quince punto sesenta y ocho hasta el punto cinco; desde el punto cinco, con coordenadas geográficas $X-527249.660$ y $Y-9895527.980$, continuando en dirección $N 26^{\circ}34'36.85'' E$, con una distancia de tres punto cincuenta y cinco metros hasta el punto seis; desde el punto seis con coordenadas geográficas $X-527251.249$ y $Y-9895531.155$ continuando en dirección $S-60^{\circ}38'59.56''-E$, con una distancia curva horizontal de trece punto cincuenta y nueve metros hasta el punto siete; colindando con vía proyectada. **ESTE:** Desde el punto siete, con coordenadas geográficas $X-527263.043$ y $Y-9895524.523$, continuando en dirección $S-08^{\circ}59'37.95''-W$, con una

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manatí - Sabado



NOTARÍA
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 052622589



distancia de treinta y cuatro punto cincuenta y
metros hasta el punto ocho; colindando con el lote 4.
SUR: Desde el punto ocho, con coordenadas geográficas X-
527257.644 y Y-9895490.416, continuando en dirección S-
62°44'36.15"-W con una distancia de cuarenta y cinco
metros hasta el punto nueve; colindando con lote cuatro.
OESTE: Partiendo del punto nueve, con coordenadas
geográficas X-527217.641 y Y-9895469.807, continuando en
dirección N- 27°15'23.80"-W con una distancia de treinta
punto veintitrés metros hasta el punto diez; desde el
punto diez, con coordenadas geográficas X-527203.798 y
Y-9895496.677, continuando en dirección N-01°50'08.18"-W
con una distancia curva horizontal de veintiséis punto
noventa y cuatro metros hasta el punto uno; colindando
con vía proyectada. Área total: 3.010,64m². Tres mil diez
metros coma sesenta y cuatro metros cuadrados. Lote N.
cuatro Desmembran a favor del Fideicomiso Mercantil de
Administración GOLDEN BEACH: m². 5.287,92m². Cinco mil
punto doscientos ochenta y siete coma noventa y dos
metros cuadrados. NORTE: Partiendo del punto uno, con
coordenadas geográficas X-527263.043 y Y-9895524.323,
continuando en dirección S-78°15'30.61"-E con una
distancia de cincuenta y siete punto diecinueve metros
hasta el punto dos; colindando con vía pública. ESTE

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

11033023

.....
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Desde el punto dos, con coordenadas geográficas X-527318.964 y Y-9895512.906 continuando en dirección S-27°44'40.08"-W, con una distancia de setenta y nueve punto doce metros hasta el punto tres; colindando con lote cinco. **SUR:** Desde el punto tres, con coordenadas geográficas X-527282.132 y Y-9895442.884, continuando en dirección S-52°28'18.39"-W, con una distancia de cuarenta y cinco punto dieciocho metros hasta el punto cuatro; desde el punto cuatro con coordenadas geográficas X-527246.303 y Y-9895415.363, continuando en dirección N-27°45'53.54"-W, con una distancia de sesenta y un punto cincuenta y seis metros hasta el punto cinco; colindando con lote cinco y con vía proyectada respectivamente. **OESTE:** Desde el punto cinco, con coordenadas geográficas X-527217.641 y Y-9895469.807, continuando en la Dirección N-62°44'36.15"-E con una distancia de cuarenta y cinco punto metros hasta el punto seis; desde el punto seis con coordenadas geográficas X-527257.644 y Y-9895490.416, continuando en dirección N-08°59'37.95"-E, con una distancia de treinta y cuatro punto cincuenta y tres metros hasta el punto uno; colindando con lote tres. **Área total** 5.287,92m². Cinco mil doscientos ochenta y siete coma noventa y dos metros cuadrados. **Lote N. 05:**

Desmembrar a favor del Fideicomiso Mercantil de



NOTARIA SEGUNDA DE MANA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA
TELEFONO: 052622583



Administración GOLDEN BEACH 5.411,27m². Cinco mil

cuatrocientos once coma veintisiete metros cuadrados.

NORTE: Partiendo del punto uno, con coordenadas geográficas X-527318.963 y Y-9895512.905, continuando en dirección S-68°14'26.73"-E, con una distancia de treinta y siete punto treinta y dos metros hasta el punto dos;

colindando con vía Pública. **ESTE:** Desde el punto dos, con coordenadas geográficas X-527353.498 y Y-9895499.120, continuando en dirección S-27°31'58.69"-W con una distancia de ciento treinta y ocho punto setenta y tres metros hasta el punto tres; colindando con lote seis.

SUR: Desde el punto tres, con coordenadas geográfica X-527289.367 y Y-9895376.098, continuando en dirección N-47°38'31.48"-W con una distancia de cincuenta y ocho punto treinta y ocho metros hasta el punto cuatro; colindando con vía proyectada. **OESTE:** Desde el punto

cuatro, con coordenadas geográficas X-527246.303 y Y-9895415.363, continuando en dirección N-52°28'18.39"-E, con una distancia de cuarenta y cinco punto dieciocho

metros hasta el punto cinco; desde el punto cinco, con coordenadas geográficas X-527282.332 y Y-9895442.884 continuando en dirección N-27°44'40.08"-E con una

distancia de setenta y nueve punto doce metros hasta el punto uno; colindando con vía proyectada. **Área total** 5.411,27m²

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Maná - Ecuador

5.411,27m². Cinco mil cuatrocientos once coma veintisiete metros cuadrados. **Lote número seis:** Desmembrar a favor del Fideicomiso Mercantil de Administración GOLDEN BEACH:

6.015,61 m². Seis mil quince punto sesenta y un metros cuadrados. **NORTE:** Partiendo del punto uno, con

coordenadas geográficas X-527353.498 y Y-9895499.120, continuando en dirección S-56°59'10.19"E, con una distancia de cuarenta y dos punto ochenta metros hasta el punto dos; colindando con vía Pública. **ESTE:** Desde el

punto dos, con coordenadas geográficas X-527389.265 y Y-9895475.881, continuando en dirección S 27°44'40.02 W, con una distancia de cincuenta y nueve punto cuarenta y cuatro metros hasta el punto tres; desde el punto tres,

con coordenadas geográficas X-527361.597 y Y-9895423.279, continuando en dirección S 05°10'33.03" W, con una distancia de cincuenta y cuatro punto cinco metros hasta el punto cuatro; colindando con Lote siete. **SUR:** Desde el

punto cuatro, con coordenadas geográficas X-527356.721 y Y-9895369.453, continuando en dirección N 84°21'55.54" W, con una distancia de sesenta y siete punto setenta y tres metros hasta el punto cinco; colindando con vía pública.

OESTE: Desde el punto cinco, con coordenadas geográficas X-527289.367 y Y-9895376.098 continuando en dirección N 27°31'58.69"E, con una distancia de ciento treinta y ocho

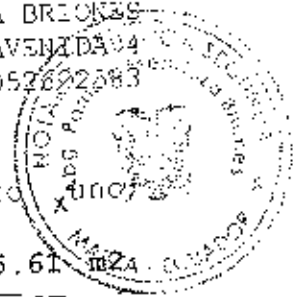
1103025

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Magna, Ecuador



NOTARÍA
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 04
TELÉFONO: 052622283



punto sesenta y tres metros hasta el punto uno;
colindando con el lote cinco. Área total: 6.015,61

Seis mil quince punto sesenta y un metros cuadrados. Lote

N. siete: Desmembrar a favor del Fideicomiso Mercantil de
Administración GOLDEN BRACH: m2.- 4.619,27m2. Cuatro mil

seiscientos diecinueve punto veintisiete metros
cuadrados. NORTE: Partiendo del punto uno, con

coordenadas geográficas X-527389.265 y Y-9895475.881,
continuyendo en dirección S-78°29'53.51-E, con una

distancia de cuarenta y tres punto noventa y un metros
hasta el punto dos; colindando con vía pública. ESTE:

Desde el punto dos, con coordenadas geográficas X-
527431.986 y Y-9895467.138, continuando en dirección S-

27°44'39.69"-O, con una distancia de sesenta y un punto
sesenta y cuatro metros hasta el punto tres; desde el

punto tres, con coordenadas geográficas X-527493.291 y Y-
9895412.635, continuando en dirección S-05°10'33.03"-O,

con una distancia de cuarenta y siete punto veintitrés
metros hasta el punto cuatro; colindando con el Lote

ocho. SUR: Desde el punto cuatro, con coordenadas
geográficas X-527399.030 y Y-9895365.598, continuando en

dirección N-84°47'37.28"-O, con una distancia de cuarenta
y dos punto cuarenta y ocho metros hasta el punto cinco;

colindando con vía proyectada. OESTE: Desde el punto

1163026

Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

cinco, con coordenadas geográficas X-527356.721 y Y-9895369.453, continuando en dirección N-05°10'33.03-E, con una distancia de cincuenta y cuatro punto cinco metros hasta el punto seis; desde el punto seis con coordenadas geográficas X-527361.597 y Y-9895423.279, continuando en dirección N-27°44'40.02"-E con una distancia de cincuenta y nueve punto cuarenta y cuatro metros hasta el punto uno; colindando con lote seis. Área total: 4.619,27m². Cuatro mil seiscientos diecinueve punto veintisiete metros cuadrados. Lote número ocho:

Desmembrar a favor del Fideicomiso Mercantil de Administración GOLDEN BEACH: 6.732,29m². Seis mil setecientos treinta y dos punto veintinueve metros cuadrados. NORTE: Partiendo del punto uno, con coordenadas geográficas X-527431.986 y Y-9895467.188, continuando en dirección S-58°35'24.68"-E, con una distancia curva horizontal de sesenta y cinco punto diecisiete metros hasta el punto dos; colindando con vía pública. ESTE: Desde el punto dos, con coordenadas geográficas X-527485.464 y Y-9895434.532, continuando en dirección N-53°15'20.27"-O, con una distancia de veinticuatro punto cuarenta y siete metros hasta el punto tres; desde el punto tres, con coordenadas geográficas X-527465.859 y Y-9895419.896, continuando en dirección S

1103027

Abg. Patricia Mendoza Britones
Notaría Pública Segunda
Montalvo, Ecuador



NOTARÍA
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 80 Y AV. MANTA 4
TEL: FONO: 65280000 X
VOX: 33



04°12'44.40"-O, con una distancia curva horizontal de sesenta y dos punto sesenta y cinco metros hasta el punto cuatro; colindando con propiedad privada. **SUR:** Desde el punto cuatro, con coordenadas geográficas X-527461.866 y Y-9895365.672, continuando en dirección S66°25'23.41"-O con una distancia de treinta y siete punto treinta y ocho metros hasta el punto cinco; desde el punto cinco, con coordenadas geográficas X-527427.605 y Y-9895350.720, continuando en dirección N 89°59'56.13"-O con una distancia de ocho punto cincuenta y nueve metros hasta el punto seis; desde el punto seis, con coordenadas geográficas X-527419.911 y Y-9895350.720 continuando en dirección N 53°19'40.83"-O con una distancia curva horizontal de veintiocho punto sesenta y siete metros hasta el punto siete; colindando con Lote nueve y vía proyectada, respectivamente. **OESTE:** Desde el punto siete, con coordenadas geográficas X-527399.030 y Y-9895365.698 continuando en dirección N- 05°19'33.93"-E con una distancia de cuarenta y siete punto veintitrés metros hasta el punto ocho; desde el punto ocho, con coordenadas geográficas X-527403.291 y Y-9895412.635, continuando en dirección N 27°44'40.92"-E con una distancia de sesenta y un punto sesenta y cuatro metros hasta el punto uno; colindando con Lote siete. **Área total: 6.732,29m2. Seis**

Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

110302p

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segundo
Manda - Ecuador

mil setecientos treinta y dos punto veintinueve metros cuadrados. **Lota número nueve:** Desmembrar a favor del Fideicomiso Mercantil de Administracion GOLDEN BEACH: m2.- 3.934,00 m2. Tres mil novecientos treinta y cuatro metros cuadrado. **NORTE:** Partiendo del punto uno, con coordenadas geográficas X-527354.569 y Y-9895351.575, continuando en dirección S-84°47'37.28"-E, con una distancia de treinta y cuatro punto cincuenta y dos metros hasta el punto dos; desde el punto dos, con coordenadas geográficas X-527388.947 y Y-9895348.442, continuando en dirección N-85°40'01.39"-E, con una distancia curva horizontal de treinta y nueve punto cincuenta y nueve metros hasta el punto tres; desde el punto tres, con coordenadas geográficas X-527419.011 y Y-9895350.720 continuando en dirección S-89°59'56.13"-E con una distancia de ocho punto cincuenta y nueve metros hasta el punto cuatro; desde el punto cuatro con coordenadas geográficas X-527427.605 y Y-9895350.720 continuando en dirección N-63°28'29.65"-E, con una distancia de sesenta y siete punto treinta y un metros hasta el punto cinco; colindando con vía proyectada y Lote 8 respectivamente. **ESTE:** Desde el punto cinco, con coordenadas geográficas X-527487.727 y Y-9895380.729, continuando en dirección S-21°44'41.37"-O con una



NOTARÍA
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y
TELEFONO: 52822831



distancia de cincuenta y seis punto quince metros
 el punto seis; colindando con Propiedad Privada. SUR:
 Desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-
 527466.997 y Y-9895328.754, Continuando en dirección S-
 63°02'49.90"-O, con una distancia de treinta y seis punto
 setenta y dos metros hasta el punto siete; desde el punto
 siete con coordenadas geográficas X-527430.546 y Y-
 9895324.309, continuando en dirección S-06°56'37.65"-E,
 con una distancia de tres punto cincuenta y nueve metros
 hasta el punto ocho; desde el punto ocho con coordenadas
 geográficas X-527430.980 y Y-9895320.744, continuando en
 dirección S-83°03'22.35"-O, con una distancia de treinta
 y un punto cuarenta y nueve metros hasta el punto nueve;
 desde el punto nueve, con coordenadas geográficas X-
 527399.726 y Y-9895316.937, continuando en dirección N
 86°57'10.12"-O, con una distancia de cuarenta y ocho
 punto cincuenta y ocho metros hasta el punto diez;
 colindando con propiedad privada. OESTE: Desde el punto
 diez, con coordenadas geográficas X-527351.214 y Y-
 9895319.520, continuando en dirección N-05°58'33.74"-E,
 con una distancia de treinta y dos punto veintitrés
 metros hasta el punto uno; colindando con Lote diez. Área
 total: 3.934,00 m². Tres mil novecientos treinta y cuatro
 metros cuadrados. Lote número diez: Desmembrar a favor

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manabí - Ecuador

del Fideicomiso Mercantil de Administracion GOLDEN BEACH:

m2.- 5.078,05 m2 cinco mil setenta y ocho coma cinco

metros cuadrados. **NORTE:** Partiendo del punto uno, con

coordenadas geográficas X-527211.708 y Y-9895430.752,

continuando en dirección S-32°16'09.98"-E, con una

distancia curva horizontal de cuarenta y cinco punto

diecisiete metros hasta el punto dos; desde el punto dos,

con coordenadas geográficas X-527235.666 y Y-9895392.810,

continuando en dirección S-47°48'00.30"-E con una

distancia de cuarenta y dos punto sesenta y cuatro metros

hasta el punto tres; desde el punto tres, con coordenadas

geográficas X-527267.253 y Y-9895364.169, continuando en

dirección N-42°12'21.94"E, con una distancia de cinco

punto dieciséis metros hasta el punto cuatro; desde el

punto cuatro, con coordenadas geográficas X-527270.720 y

Y-9895367.993 continuando en dirección S-62° 10'06.16"-E

con una distancia curva horizontal de veintitrés punto

veinticuatro metros hasta el punto cinco; desde el punto

cinco con coordenadas geográficas X-527290.815 y Y-

9895357.384, continuando en dirección S-84°47'37.28"-E

con una distancia de sesenta y cuatro punto dos metros

hasta el punto seis; colindando con vía Proyectada. **ESTE:**

Desde el punto seis, con coordenadas geográficas X-

527354.569 y Y-9895351.575, continuando en dirección S

1163029



NOTARÍA
PÚBLICA



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA
TELEFONO: 0526225833



05°58'34.55"-0, con una distancia de treinta y dos punto veintitrés metros hasta el punto siete; colindando con Lote nuevo. **SUR:** Desde el punto siete, con coordenadas geográficas X-527351.213 y Y-9895319.520, continuando en dirección N-86°57'10.12"-0, con una distancia de dieciocho punto setenta y cuatro metros hasta el punto ocho, colindando con Propiedad privada. **OESTE:** Desde el punto ocho, con coordenadas geográficas X-527232.644 y Y-9895325.832, continuando en dirección N-01°10'12.07"-E, con una distancia de treinta y dos punto cuarenta metros hasta el punto nueve, con coordenadas geográficas X-527233.303 y Y-9895358.109, continuando en dirección N-11°49'50.26"-0 con una distancia de treinta y dos punto veinte metros hasta el punto diez; desde el punto diez con coordenadas geográficas X-527226.725 y Y-9895389.515, continuando en dirección N-20°00'31.84"-0, con una distancia de cuarenta y tres punto ochenta y nueve metros hasta el punto uno; colindando con Propiedad de Petrocomercial. **Área total:** 5.078,05 m² cinco mil setenta y ocho coma cinco metros cuadrados. **AREA**

SOBRANTE: NINGUNA. CUARTA: DECLARACION.- Declara el compareciente, que sobre los lotes subdivididos en este acto, no consta ningún tipo de gravamen que limite el pleno desenvolvimiento legal de los mismos. **LAS DE**

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Público Segundo de Manta - Ecuador

ESTILO: Usted Señora Notaria Sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para que esta minuta sea elevada a escritura pública y surta los respectivos efectos legales.- Minuta firmada por el señor Abogado Andrés Arias Cucalón con registro No. 12.417 C.A.G.- Hasta aquí la minuta que la otorgante la ratifica, la misma que queda elevada a escritura pública con el valor legal.- Leída esta escritura al otorgante de principio a fin en alta y clara voz, la aprueba y firma conmigo la Notaria, en unidad de acto DOY FE. - Q

Elaborado por: M.Q.M

Escritura Pública
Escritura Pública de Unidad
Mantep. - Ecuador



FERNANDA ROCHA RUIZ
17100.065-1
PODERADA ESPECIAL DE LA COMPAÑIA
ANEFI S.A ADMINISTRADORA DE FONDOS
FIDEICOMISOS



LA NOTARIA



www.produfondos.com

Quito, 13 de julio del 2009

Señor Honorado
JOSÉ EDUARDO SAMANIEGO PONCE
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle a Usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS PRODUFONDOS S.A. en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designarlo como GERENTE GENERAL de la compañía para un periodo estatutario de cinco (5) años, debiendo permanecer en su cargo hasta ser legalmente reemplazado.

Sus deberes y atribuciones se encuentran previstos en el artículo 28 del Estatuto Social, correspondiéndole a Usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS PRODUFONDOS S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el 4 de marzo de 1994 ante la Notaria Decima Octava de Quito e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 23 de marzo del mismo año. Con posterioridad se produjeron algunos actos societarios tales como aumentos de capital y reformas a los estatutos sociales validándose la última reforma mediante escritura celebrada el 14 de junio del 2005 ante el Notario Tercero de Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado inscrito en el Registro Mercantil de Quito el 22 de diciembre del mismo año.

Le deseo éxitos en el desempeño de su gestión y solicito sírvase suscribir al final del presente documento en señal de aceptación de su cargo.

Atenidamente,

[Firma]
Dr. Pedro Roberto Cevallos Fonseca
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Yo, el Notario, certifico que el presente documento es auténtico y que el contenido de los datos que en él se expresan es fiel copia de lo que se encuentra en el expediente que se encuentra en el presente. Segundo lo Geográfico del Ecuador.

Quito, 16 ABR 2013

[Firma]
Dr. Miguel A. Alvarado

Acepto el cargo que antecede en Quito a los 13 días de julio del 2009.

[Firma]
José Eduardo Samaniego Ponce
C.C. 170376894-0

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 8486 del Registro de Nombres y Apellidos. Folio No. 140
23 JUL 2009



Notario Miguel A. Alvarado

755077

Registro Mercantil Quito

Número de Recibo

TRAMITE 50424

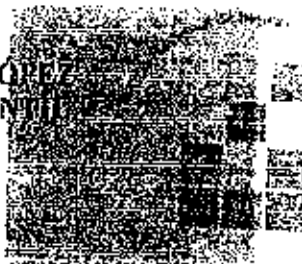
El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma CERTIFICA:

Que bajo No.- 8486 del Registro de Nombramientos de veinte y tres de Julio del dos mil nueve, Tomo 140, se halla inscrito el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía "ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS PRODUFONDOS S.A.", otorgado a favor del Señor JOSÉ EDUARDO SAMANIEGO PONCE, por el periodo de CINCO AÑOS, tiempo en el cual ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.- **Que bajo No.- 3157** del Registro Mercantil de quince de Agosto del dos mil trece, Tomo 144, se halla inscrita la Escritura Pública de CAMBIO DE DENOMINACIÓN de la Compañía "ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS PRODUFONDOS S.A.", por la de "ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS", otorgada el tres de Mayo del dos mil trece, ante la Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito.- Al margen de dicha inscripción NO CONSTA nota marginal referente a Disolución, Liquidación o Cancelación de la presente Compañía.- Con posterioridad a esta inscripción NO CONSTA inscrito Nombramiento Alguno otorgado por la Compañía "ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS".- Quito, a uno de Noviembre del dos mil trece.- El REGISTRADOR.-

Notario Público a Segundo
Mantecado - Ecuador



RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTÓN QUITO.



RA/mm.-
Resp.....

NOTA: SALVO ERROR U OMISION DEL SISTEMA

COPIA: Que las precedentes reproducciones que constan en... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales. Mantecado - Ecuador

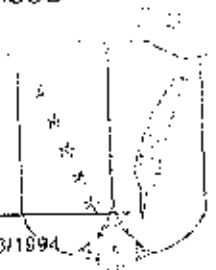
Abg. Palmino Mendoza Briones
Notario Público Segunda
Mantecado - Ecuador

0456781



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1731266226001
 RAZON SOCIAL: ANEFI S.A ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
 NOMBRE COMERCIAL: ANEFI S.A
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 REPRESENTANTE LEGAL: SAMANIEGO PONCE JOSE EDUARDO
 CONTADOR: MOLINA PASTOR MARIA EUGENIA



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 29/03/1994 FEC. CONSTITUCION: 29/03/1994
 FEC. INSCRIPCION: 27/05/1994 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2013
 QUITO - Ecuador

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

MANEJO Y ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: CHECOSLOVACIA Número: E10-195 Intersección:
 AV. ELOY ALFARO Edificio: CUARZO Piso: 5 Oficina: 3,4,5,6 Referencia ubicación: DIAGONAL A SEGUROS EQUINOCCIAL
 Telefono Trabajo: 023324368 Telefono Trabajo: 023324385 Email: molinam@anefi.com.ec Telefono Trabajo: 023324400
 Web: WWW.ANEFI.COM.EC
 DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
 JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA CERRADOS: 0

Abogado Pablo J. ...
 ...
 ...

[Handwritten Signature]
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten Signature]
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JKRM060115 Lugar de emisión: QUITO PLAZA 22-57 Y Fecha y hora: 21/08/2013 10:10:31

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791266226001
RAZON SOCIAL: ANEFI S.A ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	29/03/1994
NOMBRE COMERCIAL:	ANEFI S.A				FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	
MANEJO Y ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.						

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: CHECOSLOVAQUIA Número: E10-195 Intersección: AV. ELOY ALFARO Referencia: DIAGONAL A SEGUROS EQUINOCCIAL Edificio: CUARZO Piso: 5 Oficina: 3,4,5,6 Telefono Trabajo: 023324368 Telefono Trabajo: 023324385 Email: molinam@anefi.com.ec Telefono Trabajo: 023324400 Web: WWW.ANEFI.COM.EC

Y FE: Que las precarías
reproducciones que consisten
en... fojas... originales, Manifiesto...

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

[Handwritten signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JKRM080113

Lugar de emisión: QUITO/PÁEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 21/08/2013 10:10:31



REPÚBLICA DEL ECUADOR

GENERAL DE REGISTRO CIVIL
Y CÉDULA

171001065-1



CEDELA DE
CIUDADANÍA
ESTADOS Y NOMBRES
ROCHA RUIZ
MARÍA FERNANDA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BERALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1972-05-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
APELLIDO Y NOMBRES DEL PADRE
ROCHA WILSON RENE
APELLIDO Y NOMBRES DE LA MADRE
RUIZ ECCILIA DEL CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2012-09-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-09-20

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

E53432222

[Signature]

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009

009 - 0073

1710010651

NÚMERO DE CERTIFICADO
ROCHA RUIZ MARÍA FERNANDA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
IRAOUITO
BARRIOQUA
ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en..... en fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales Manabí.....

[Signature]
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manabí - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manabí - Ecuador

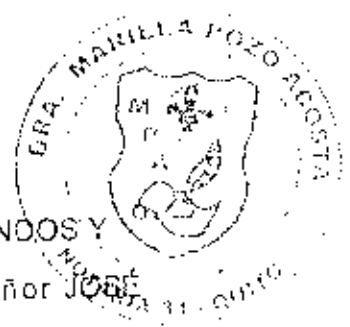


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Escritura: 2014-17-01-30-P 0001892
F/ 3201

PODER ESPECIAL

OTORGA: ANEFI S.A., ADMINISTRADORA DE FONDOS Y
FIDEICOMISOS legalmente representado por el señor JOSÉ
EDUARDO SAMANIEGO PONCE



A FAVOR DE

María Fernanda Rocha Ruíz

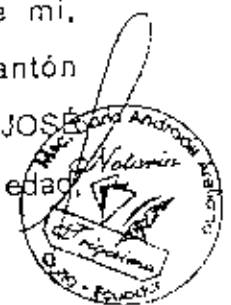
CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

E.R.S.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día,
TRECE de MARZO del año DOS MIL CATORCE, ante mi,
Doctor Dario Andrade Arellano, Notario Trigésimo del Cantón
Quito, comparecen libre y voluntariamente el señor JOSÉ
EDUARDO SAMANIEGO PONCE, ecuatoriano, mayor de edad,

Ally P...
Notario Público
Manabí - Ecuador



Msc. Dr. Dario Andrade Arellano
Notario

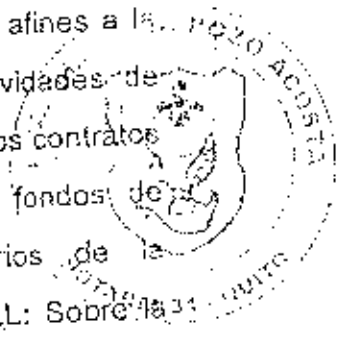
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

1 casado, de profesión economista, domiciliado en el Distrito
2 Metropolitano de Quito, por los derechos que representa en calidad de
3 Gerente General y como tal representante legal de la compañía ANEFI
4 S.A., ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, a quien en
5 lo posterior y para efectos del presente instrumento se la podrá
6 denominar como el MANDANTE o ANEFI. El compareciente declara
7 ser legalmente capaz, hábil para ejercer derechos y contraer
8 obligaciones y además declara que cuenta con todas las facultades
9 estatutarias, reglamentarias y legales para celebrar el presente
10 instrumento. SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas
11 a su cargo sírvase incorporar una que contenga un poder especial que
12 se otorga al tenor de las cláusulas que siguen: **CLÁUSULA**
13 **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Interviene en la celebración del
14 presente instrumento el señor JOSÉ EDUARDO SAMANIEGO PONCE,
15 ecuatoriano, mayor de edad, casado, de profesión economista,
16 domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, por los derechos que
17 representa en calidad de Gerente General y como tal representante
18 legal de la compañía ANEFI S.A., ADMINISTRADORA DE FONDOS Y
19 FIDEICOMISOS, a quien en lo posterior y para efectos del presente
20 instrumento se la podrá denominar como el MANDANTE o ANEFI. El
21 compareciente declara ser legalmente capaz, hábil para ejercer
22 derechos y contraer obligaciones y además declara que cuenta con
23 todas las facultades estatutarias, reglamentarias y legales para celebrar
24 el presente instrumento. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**
25 Dos punto uno.- La MANDANTE es una sociedad ecuatoriana sujeta al
26 control de la Superintendencia de Compañías cuyo objeto social es
27 administrar negocios fiduciarios al amparo de lo dispuesto en la Ley de
28 Mercado de Valores, su Reglamento General, la Codificación de





1 Resoluciones del Consejo Nacional de Valores, actuar como agente de
 2 manejo en procesos de titularización y otras disposiciones afines a la
 3 materia. Dos punto dos.- Para el desarrollo de las actividades de
 4 ANEFI es menester que la operatividad en la firma de ciertos contratos
 5 y documentos relacionados con negocios fiduciarios y fondos de
 6 inversión sean suscritos por determinados funcionarios de la
 7 MANDANTE. CLÁUSULA TERCERA.- PODER ESPECIAL: Sobre la base
 8 base de los antecedentes expuestos y amparado en lo que dispone el
 9 Libro IV del Código Civil relacionado con el mandato, confiero poder
 10 especial, pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor
 11 de la señora María Fernanda Rocha Ruiz, ecuatoriana, mayor de edad,
 12 divorciada, empleada privada, domiciliada en el Distrito Metropolitano
 13 de Quito, para que actuando a nombre y en representación de ANEFI
 14 S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos realice las siguientes
 15 actividades sin que su enumeración sea limitativa sino meramente
 16 descriptiva: a) Suscriba ofertas de servicios de instrumentación de
 17 cualquier clase de negocios fiduciarios, entendiéndose por esto
 18 fideicomisos mercantiles y encargos fiduciarios; b) Suscriba escrituras
 19 públicas de constitución, reformas, adendums, terminaciones,
 20 finiquitos, resciliaciones, adhesiones, restituciones y demás actos y
 21 contratos sean estos públicos o privados, relacionados con los
 22 negocios fiduciarios que administre o pretenda administrar en un futuro
 23 la MANDANTE, entendiéndose por esto incluso la suscripción de
 24 escrituras de sustitución fiduciaria y peticiones de renuncia; c) Suscriba
 25 comunicaciones, formularios, declaraciones de tributos, estados
 26 financieros, pólizas de seguro, renovación o cancelación de éstas,
 27 solicitudes de apertura, manejo de cuentas corrientes como firma
 28 autorizada, apertura y manejo de cuentas de ahorro, inversiones, según



Dr. Daniel Andrade Arellano
 Notario Público de Cotacachi
 Cotacachi - Ecuador

JOS



Dr. Daniel Andrade Arellano
 Notario

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segundo
Manta - Ecuador

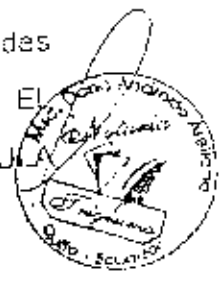
1 éstas de renta fija o de renta variable, en emisores nacionales o
2 extranjeros, en instituciones financieras nacionales o extranjeras,
3 órdenes de negociación con intermediarios de valores, operaciones
4 bursátiles de cualquier índole en donde los negocios fiduciarios que
5 administre e incluso los fondos de inversión administrados por la
6 MANDANTE actúen como comitentes, para que pueda suscribir
7 endosos y cesiones de títulos valores emitidos al portador, a la orden o
8 nominativos, y, en general, cualquier clase de contratos sean éstos
9 públicos o privados relacionados con los negocios fiduciarios que
10 administre la MANDANTE; d) Para que con la intervención de
11 profesionales del derecho intervenga como actor, demandado o
12 tercerista en toda clase de procesos civiles, administrativos, coactivos,
13 penales, arbitrales o de cualquier otra índole instaurados por o en
14 contra de los negocios fiduciarios que administre la MANDANTE,
15 facultándole además para gestionar la cobranza y recuperación de los
16 instrumentos de crédito de propiedad de dichos negocios fiduciarios, de
17 las facturas por comisión fiduciaria que se adeudaren a la MANDANTE,
18 e) Para que comparezca a procesos judiciales y solicite el desglose de
19 documentos aparejados a demandas incoadas por cualquiera de los
20 negocios fiduciarios que administre la MANDANTE; f) Para que
21 confiera a profesionales del derecho y para la defensa y patrocinio de
22 los negocios fiduciarios que administre la MANDANTE aquellas
23 facultades constantes en el artículo cuarenta y cuatro y siguientes del
24 Código de Procedimiento Civil, pudiendo facultar a abogados en libre
25 ejercicio profesional para transigir, reconocer firma y rúbrica en escritos
26 judiciales; para que comparezcan a audiencias o juntas de conciliación;
27 a rendir versiones o testimonios, para que comprometan el o los pleitos
ante instancias arbitrales; desistan de ellos; absuelvan posiciones;





1 reciban la cosa sobre la cual verse el litigio o tomen posesión de ella; g)
 2 Para que remita información continua u ocasional a cualquier entidad
 3 pública o privada que requiera información respecto de los negocios
 4 fiduciarios que administra la mandante, comprendiéndose como
 5 entidades públicas a cualquiera de las previstas en la Constitución de
 6 la República o leyes complementarias, tales como pero sin que sea un
 7 limitante, la Superintendencia de Compañías, Consejo Nacional de
 8 Valores, Bolsas de Valores, Superintendencia de Bancos y Seguros,
 9 Junta Bancaria, Banco Central del Ecuador, Consejo Nacional de
 10 Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, Unidad de Inteligencia
 11 Financiera, Corporación Aduanera Ecuatoriana, Servicio de Rentas
 12 Internas, Registros Públicos como de la Propiedad o Mercantiles,
 13 Instituto de Compras Públicas (INCOP), asociaciones gremiales, entre
 14 otras dependencias públicas o privadas. **CLÁUSULA CUARTA.-**
 15 **RESERVA DEL MANDANTE, DELEGACIÓN E INFORMES:** El
 16 **MANDANTE** se reserva expresamente la facultad de modificar, revocar
 17 o sustituir el presente poder especial en cualquier momento. El
 18 presente mandato no podrá ser delegado a terceras personas a no ser
 19 que cuente con la autorización expresa via escritura pública por parte
 20 del **MANDANTE**. Al amparo de lo dispuesto en el libro cuarto del
 21 Código Civil, el **MANDANTE** se reserva la facultad de solicitar cuando
 22 lo considere pertinente los informes y reportes necesarios que
 23 demuestren el desempeño de las gestiones confiadas a la apoderada.
 24 **CLÁUSULA QUINTA.- REVOCATORIA Y DELEGACIÓN:** El
 25 **MANDANTE** se reserva la facultad de revocar parcial o totalmente el
 26 presente poder en cualquier tiempo. Incorpore Usted las formalidades
 27 del caso para la eficacia de este instrumento. **FIRMADO POR EL**
 28 **ABOGADO SEBASTIÁN PEÑAHERRERA EGÚEZ CON MATRÍCULA**

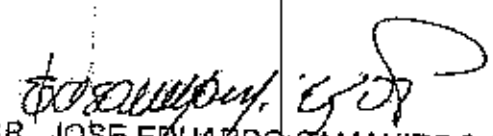
Abg. Sebastián Egúez Peñaherrera
 Notario Público Segundo
 Montalvo - Ecuador



JS

Mco. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario

1 PROFESIONAL NÚMERO UNO SIETE GUIÓN DOS MIL DOCE
2 GUIÓN SETECIENTOS TREINTA Y OCHO DEL FORO DE
3 ABOGADOS DE FICHINCHA. "Hasta aquí la minuta que los
4 comparecientes la ratifican en todas sus partes.- Se
5 cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída que
6 fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mí, el
7 Notario, aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y firman
8 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-
9
10
11

12 
13 SR. JOSE EDUARDO SAMANIEGO PONCE
14 C.C. 1706368840
15

16
17 EL NOTARIO

18 
19 DR. DARIO ANDRADE ARELLANO
20 NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO
21
22
23
24
25

.....
Abg. Patricia Mendoza Arizónes
Notaria Pública Segundo
Monto - f.c.m.s.d



Quito, D.M., a 17 de febrero de 2014.

Señor Eco.
José Eduardo Samaniego Ponce
Presente.-

Cumplo con informar que el Directorio de la compañía ANEPI S. A., ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, celebrada el día de 4 de febrero de 2014, resolvió por unanimidad elegir a usted para el cargo de Gerente General por el período de CINCO AÑOS.

En el ejercicio de sus funciones le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en los términos de los artículos vigésimo tercero y vigésimo quinto, letra a), del Estatuto Social vigente.

Sus deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social vigente incorporado en la escritura pública de cambio de denominación, reforma del objeto social, reducción del capital pagado y fijación del capital autorizado y reforma integral y codificación de estatutos sociales otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito, Dr. Roberto Saigado Saigado, el 3 de mayo de 2013 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día 15 de agosto de 2013. La compañía se constituyó, con la denominación de ADMINISTRADORA DE FONDOS PRODUFONDOS S. A., mediante escritura pública celebrada, el 4 de marzo de 1994, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, Dr. Enrique Díaz Ballesteros e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 29 de marzo de 1994.

Atentamente,

Xavier Velasco Pimentel
PRESIDENTE

RAZÓN: Acepto en forma expresa el nombramiento de GERENTE GENERAL que antecede, Quito, 17 de febrero de 2014.

De acuerdo con el numeral cinco del artículo octavo de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado aple m... (ojais) útiles
Quito, a 15 MAR 2014

Msc. Dr. Darío Andrés Acellano
NOTARIO TERCESIMO

José Eduardo Samaniego Ponce
C.C. 1706368840



Atentamente,
José Eduardo Samaniego Ponce
Gerente General

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO



RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	7318
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/03/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2839
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	DIRECTORIO
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	17/02/2014
FECHA ACEPTACION:	17/02/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1706368840	SAMANIEGO PONCE JOSE EDUARDO	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#: 653 DEL:29/03/1994 NOT: DECIMO OCTAVO DEL: 04/03/1994 CAMBIO DENO: Y REF DEL " RM 3157 : 15/08/2013 NOT: TERCERO DEL: 03/05/2013 P.A.

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí, el día 10 de marzo de 2014 en Quito, a

10 MAR 2014

Msc. Dr. Darío Andrés Arellano
NOTARIO PÚBLICO



Nº

Abg. Patricia Mercedes Briones
Notario Público Segundo
Cantón - Ecuador

SE OTORGO ANTE MI, ESTA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS A FAVOR DE: MARÍA FERNANDA ROCHA RUIZ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE.- ERS.-
EL NOTARIO



[Signature]
DR. DARIO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



Se acuerda con el numeral cinco del Art. 10 de la Ley 1073, de 2008, que el presente documento consta de 5 (cinco) copias iguales, de las cuales una quedará en poder del suscrito.
Quito, a 10 de Abril del 2014

[Signature]
DRA. MARCELA POZO ACOSTA
Notaria - 1ª Instancia Primer



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Mantua - Ecuador



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 136000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000407216



ABONO A LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
1-18-30-12-000	62804.35	\$ 2 826 895.75	SRIO BARBASQUELLO	2015	200706	407216
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN GOLDEN BEACH			Costa Judicial			
8/13/2015 12:00 ALCIVAR MACIAS XAVIER			IMPUESTO PREDIAL	\$ 1.580,23	\$ 132,00	\$ 2.112,31
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			\$ 782,86
			MEJORAS 2011	\$ 782,98		\$ 390,64
			MEJORAS 2012	\$ 390,64		\$ 527,15
			MEJORAS 2013	\$ 527,15		\$ 556,77
			MEJORAS 2014	\$ 556,77		\$ 2 281,32
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 2 281,32		\$ 1 273,00
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 1 273,00		\$ 7 924,06
			TOTAL A PAGAR			\$ 7 924,06
			VALOR PAGADO			\$ 7 924,06
			SALDO			\$ 0,00

[Handwritten Signature]



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 136000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000407220

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
1-18-30-10-000	62864.35	\$ 2 876 895.75	SRIO BARBASQUELLO	2015	200707	407220
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN GOLDEN BEACH			Costa Judicial			
8/13/2015 12:00 ALCIVAR MACIAS XAVIER			Interes por Mora			\$ 0,00
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS 2014	\$ 0,00		\$ 0,00
			TOTAL A PAGAR			\$ 0,00
			VALOR PAGADO			\$ 0,00
			SALDO			\$ 0,00

Abg. Patricia Mardonez Briones
Notaría Pública Segura
Manta - Ecuador

[Handwritten Signature]



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta, Ecuador

COMPROBANTE DE PAGO

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

000071109

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: SITIO BARBASQUILLO
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELY
CAJA: 17/08/2015 09:50:14
FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		

VALIDO HASTA: domingo, 15 de noviembre de 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segundo
Manta - Ecuador

ORIGINAL CLIENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 103801

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de
FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 14 de Agosto de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE

- 1163030000 SITIO BARBASQUILLO-LOTE UNO
- 1163031000 SITIO BARBASQUILLO-LOTE DOS
- 1163022000 SITIO BARBASQUILLO - LOTE TRES
- 1163023000 SITIO BARBASQUILLO - LOTE CUATRO
- 1163024000 SITIO BARBASQUILLO-LOTE CINCO
- 1163025000 SITIO BARBASQUILLO-LOTE SEIS
- 1163026000 SITIO BARBASQUILLO-LOTE SIETE
- 1163027000 SITIO BARBASQUILLO-LOTE OCHO
- 1163028000 SITIO BARBASQUILLO-LOTE NUEVE
- 1163029000 SITIO BARBASQUILLO-LOTE DIEZ

Manta, Catorce de Agosto del dos mil quince.



[Firma manuscrita]

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 074867



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA URBANA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios SOLAR en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en perteneciente a ubicada FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH SITIO BARBASQUILLO-LOTE #1/2/3/4/5/6/7/8/9/10 cuyo AVALUO COMERCIAL asciende a la cantidad de \$5476333.00 CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES 60/100 CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE SUBDIVISION

Abg. Patricia Mendoza Rojas
Notaria Pública
Manta - Ecuador

M.E



Manta, día 4 DE AGOSTO DEL 2019

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 1 de 188

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 050127

Nº 127188 Fecha: 14 de agosto de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-30-30-000

Ubicado en: SITIO BARBASQUILLO-LOTE UNO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 10880.64 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

GOLDEN BEACH FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 1088064,00

CONSTRUCCIÓN: 0,00

1088064,00

Son: UN MILLON OCHENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CUATRO DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

David Eduardo Ruperti

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA CC 1163010009

Impreso por: MARIS REYES 28/09/2015 15:28:36

Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 127189

Nº 127189 Fecha: 14 de agosto de 2015

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 058-128
ESPECIE VALORADA

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-30-31-000

Ubicado en: SITIO BARBASQUILLO-LOTE DOS

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 3793,64 M2

Pertenece a:

Documento Identidad Propietario

GOLDEN BEACH FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 379364,00

CONSTRUCCIÓN: 0,00

379364,00

Son: TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015"

Ab. David Cordero Ruperiti

Director de Avalúos, Catastros y Registro

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA CC. 1163010000

Abg. Patricia Mendoza Britones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Impreso por: MARIS REYES 28/09/2015 15:31:12



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



**DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS**

No. Certificación: 127354

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 127354

Nº 127354 Fecha: 14 de agosto de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-30-22-000
Ubicado en: SITIO BARBASQUILLO - LOTE TRES

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 3010,64 M2

Pertenece a:

Documento Identidad Propietario
GOLDEN BEACH FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	301064,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>301064,00</u>

Son: TRESCIENTOS UN MIL SESENTA Y CUATRO DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Ab. David Cedeño Ruperti

Director de Avalúos, Catastros y Registro

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA CC 1163010000

Impreso por: MARIS REYES 22/09/2015 11:45:14

Abg. Patricio Merino Briones
Notario Público Segundo

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 127191

Nº 127191 Fecha: 14 de agosto de 2015

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 00804725
ESPECIE VALORADA

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-30-23-000

Ubicado en: SITIO BARBASQUILLO - LOTE CUATRO

Area total del predio según escritura:

Area Total de Predio: 5287,92 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

GOLDEN BEACH FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 528792,00

CONSTRUCCIÓN: 0,00

528792,00

Son: QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015".

Ab. David Cedeño Ruperi

Director de Avalúos, Catastros y Registro

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA CC. 1163010000

Impreso por: MARIS REYES 28/09/2015 14:51:04

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manto - Ecuador

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificado: 127192

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 127192

Nº 127192 Fecha: 11 de agosto de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-30-24-000
Ubicado en: SITIO BARBASQUILLO-LOTE CINCO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 5411,27 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

GOLDEN BEACH FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	541127,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>541127,00</u>

Son: QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTISIETE DÓLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

M. David Cedeño Riperti.

Director de Avalúos, Catastros y Registro

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA CC 1163010000

Impreso por: MARIS REYES 28/09/2015 14:53:28

Abg. Patricia Mendoza Britones
Notario Público Segundo
Manta

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 193



Nº 127193 Fecha: 14 de agosto de 2015

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 193
ESPECIE VALORADA
USD 0,45

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-30-25-000

Ubicado en: SITIO BARBASQUILLO-LOTE SEIS

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 6015,61 M2

Pertenece a:

Documento Identidad

Propietario

GOLDEN BEACH FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 601561,00

CONSTRUCCIÓN: 0,00

601561,00

Son: SEISCIENTOS UN MIL, QUINIENTOS SESENTA Y UN DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Ab. David Deleño Ruperi

Director de Avalúos, Catastros y Registro

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA CC. 1163010000

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Pública Segunda
Manta - Ecuador

Impreso por: MARIS REYES 28/09/2015 14:56:05

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificado: 194

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 1290

Nº 127194 Fecha: 14 de agosto de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-30-26-000
Ubicado en: SITIO BARBASQUILLO-LOTE SIETE

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 4619,27 / M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario
GOLDEN BEACH FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	461927,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>461927,00</u>

Son: CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Ab. David Cedeño-Ruperti
Director de Avalúos, Catastros y Registro

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA CC. 1163010000

Impreso por: MARIS RUFES 26/08/2015 14:59:04

Abg. Patricia Méndez Briones
Municipalidad Pública Segunda

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 127195

Nº 127195 Fecha: 14 de agosto de 2015

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 127195
ESPECIE VALORADA: \$ 23

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-30-27-000

Ubicado en: SITIO BARBASQUILLO-LOTE OCHO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 6732,29 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad: Propietario

GOLDEN BEACH FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 673229,00

CONSTRUCCIÓN: 0,00

673229,00

Son: SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015".

Ab. David Cedeño Ruperti

Director de Avalúos, Catastros y Registro

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA CC. 1163016000

Impreso por: MARTS REYES 28/09/2015 15:13:05

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



**DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS**

No. Certificación: 127356

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: USD 4,25

Nº 127356 Fecha: 14 de agosto de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-30-28-000

Ubicado en: SITIO BARBASQUILLO-LOTE NUEVE

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 3934,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietaria

GOLDEN BEACH FIDELICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	393400,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>393400,00</u>

Son: TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015"

Ab. David Cedeño Rapetti

Director de Avalúos, Catastros y Registro

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA CC. 1163010000.

Impreso por: MARIS REYES 20/09/2015 15:15:07

Oficina Pública Segunda
Municipio de Manta

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 127197

Nº 127197 Fecha: 14 de agosto de 2015

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 127197

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-30-29-000

Ubicado en: SITIO BARBASQUILLO-LOTE DIEZ

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 5078,05 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad: Propietario

GOLDEN BEACH FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION

CUYO AVALÚO VICENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 507805,00

CONSTRUCCIÓN: 0,00

507805,00

Son: QUINIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Ab. David Escobedo Ruperit

Director de Avalúos, Catastros y Registro

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA CC. 1163010000

Abg. Patricia Mendoza Britones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Impreso por: MARIS REYES 28/09/2015 15:22:12



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



29474

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95960, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 29474.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 13 de julio de 2011*
 Parroquia: Manta
 Tipo de Predio: Urbano
 Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Unificación de Dos lotes de terrenos ubicados en el sitio Barbasquillo de esta Ciudad de Manta, con las siguientes medidas y linderos. **POR EL NORTE: (FRENTE)** Tomando como referencia el punto Z, con ángulo de 74°47'11" con una longitud de 15.07m. Hasta el punto A; desde este punto A, con un ángulo de 138° 48'32" con una longitud de 128.04m. Hasta el punto B, desde el punto B, con una longitud de 35.46m. Hasta el punto C; desde el punto C, con un ángulo de 125°9'43" con una longitud de 16.50m. Hasta el punto D; desde el punto D, con una longitud de 17.42m. Hasta el punto E, desde el punto E, con un ángulo de 109°5'19" con una longitud de 25.36m. Hasta el punto F; desde el punto F, con un ángulo de 129°1'22" con una longitud de 19.85m. mas 50.00m. Hasta el punto G; desde el punto G, con un ángulo de 90° 0'49" con una longitud 62.83m. Hasta el punto H; desde el punto H, con una longitud de 10.00m. Hasta el punto I; desde el punto I, con una longitud de 15.68m. Hasta el punto J; desde el punto J, con una longitud de 9.39m. Hasta el punto K; desde el punto K, con longitudes de 86.50m. mas 22.04m. mas 14.70m. mas 16.32m. mas 19.24m. mas 20.23m. mas 9.16m. Hasta el punto L; desde el punto L, con ángulo de 164°20'49" con una longitud de 60.55m. Hasta el punto M; desde el punto M, con un ángulo de 122° 28'38" con una longitud de curva de 20.34m. mas 23.74m. Hasta el punto N.- Linderando con Playa del Mar, edificio la Joya y vía pública. **POR EL ESTE: (COSTADO DERECHO)** Partiendo desde el punto N, con un ángulo de 99°3'43" con una longitud de 30.85m. Hasta el punto Ñ; desde el punto Ñ, con una longitud de 8.26m. mas una longitud de curva de 54.53m. Hasta el punto O; desde el punto O, con una longitud de 30.06m. Hasta el punto P, desde el punto P, con un ángulo de 42°12'51" con una longitud de 33.68m. mas un ángulo de 170°5'12" mas una longitud de 19.58m. Hasta el punto Q.- Linderando con propiedad de Corpcosta. **POR EL SUR: (ATRAS)** Partiendo desde el punto Q, con un ángulo de 125°12'51" con un

Manta, 13 de Julio de 2011
 Mónica Pineda

Certificación impresa por: Laar

Ficha Registral: 29474

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Página: 1 de 1
17 JUL 2011



Hasta el punto R; desde el punto R, con un ángulo de 90°0'0", con una longitud de 3.59m, hasta el punto S; desde el punto S, con un ángulo de 90°0'0" con una longitud de 31.49m. Hasta el punto T; desde el punto T, con un ángulo de 170°0'0" con una longitud de 166.60m. Hasta el punto U.- Linderando con propiedad de Corpecosta. POR EL OESTE: (COSTADO IZQUIERDO) Partiendo desde el punto U, con un ángulo de 82°41'40" con una longitud de 15.85m. mas 10.13m. mas 16.03m. Hasta el punto V, desde el punto V, con un ángulo de 168°8'8" con una longitud de 140.04m. Hasta el punto W; desde el punto W, con un ángulo de 172° 49'28" con una longitud de 39.96m. Hasta el punto X; desde el punto X con una longitud de 198.00m. Hasta el punto Y; desde el punto Y, con una longitud de 33.35m, hasta el punto Z.- Linderando en toda su extensión con cerramiento perimetral de Petrocomercial, Con una Sup. de Sesenta y Dos mil ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados, con treinta y cinco decímetros cuadrados.(62.864,35 m2). EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE G R A V A M E N T O S

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa y Unificación	2.798 22/11/2010	49.067
Compra Venta	Compraventa	1.018 18/04/2011	1
Compra Venta	Compraventa	1.019 18/04/2011	17.185
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	1.839 13/07/2011	31.149
Fideicomiso	Fideicomiso Mercantil	30 11/08/2014	1.256
Fideicomiso	Reforma de Fideicomiso Mercantil	31 11/08/2014	1.319

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

4 Compraventa y Unificación

Inscrito el: lunes, 22 de noviembre de 2010
 Tomo: 77 Folio Inicial: 49.067 Folio Final: 49.147
 Número de Inscripción: 2.798 Número de Repertorio: 6.350
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 15 de septiembre de 2010
 Escritura/Juicio/Resolución:

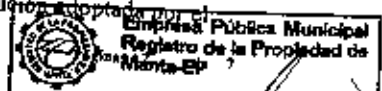


Observaciones:
 Compraventa de fajas de terrenos (talud), ubicados en la Ciudadela Barbasquillo de esta Ciudad de Manta, se procede a legalizar los taludes que a continuación se indican a Favor de Inmobiliaria INMOBIPAC S. A, por ser el único colindante, cumplimientos con las solemnidades que para el efecto la Ley Orgánica de Régimen Municipal determina. Descripción del área de los taludes TALUD No. 1 con una Superficie total de 2.187,00 m2. TALUD No. 2, con un área total de 910,00 m2. TALUD No. 3, con una Superficie total de 436, 00 m2, TALUD No. 4, con una Superficie total de 552,00 m2. A si mismo el Ilustre Concejo Cantonal de Manta, con fecha 17 de Julio del 2009, resolvió " Acoger los informes del Procurador Síndico del 27 de Abril del 2009, suscrito por el Dr. Gonzalo Molina, y conforme al Art. 131 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, proceda a modificar la resolución adoptada por el

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaría Pública Segunda
 Manta Ecuador

Certificación impresa por: Lexi

Ficha Registral: 29474



17 SET. 2015



Ilustre Concejo Cantonal de Manta, en sesión ordinaria del 28 de Noviembre del 2008 en el sentido de que el nombre de INMOBIPAC S. A. Beneficiaria mediante la compra a este Municipio de cuatro taludes de acuerdo a la Ley, se lo reemplace por el nombre de INMOBILIARIA DEL MAR S. A INMOBIMARSA, para que se constituyan las r e s p e c t i v a s e s c r i t u r a s "

Con Los antecedentes expuestos y en cumplimiento a lo resuelto por el Ilustre Concejo Cantonal, en las sesiones correspondientes, la Ilustre Municipalidad de Manta, en la persona de sus representantes legales proceden a vender a Favor de la COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL MAR S A INMOBIMARSA, Representada legalmente por la Leda. Mayra Alejandra Carranza Gonzenbach las cuatro fajas de propiedad Municipal (Talud) ubicadas en Barbasquillo de la Parroquia Manta, del Cantón Manta, y Unificación con otras compras. La compradora Compañía Inmobiliaria del Mar S.A. Inmobimarsa.

- El lote de terreno de la Compañía Inmobiliaria del Mar S. A Inmobimarsa, inscrita de fecha 29 de Agosto del 2008, con una Superficie total de 5.776,00 m2, se unifica al talud No. 1, quedando este lote con un área total de 7 9 6 3 0 0 m 2

-El Lote de terreno de propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Mar S. A Inmobimarsa que tiene una Superficie de 2.682,80m2, se unifica al Talud No. 2, quedando este lote con una Superficie total de 3.592,80 m2.

-El Lote de terreno de propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Mar S. A Inmobimarsa que tiene una Superficie de 750,00 m2, se unifica al Talud No. 3, quedando este lote con una Superficie total de 1.186,00m2.

-El Lote de terreno de propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Mar S. A Inmobimarsa que tiene una Superficie de 1.000,000 m2. Se unifica al Talud No. 4, quedando este lote con una Superficie total de 1.532,00m

- El Lote de terreno de propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Mar S. A Inmobimarsa que tiene una Superficie d e 4 3 7 2 5 , 6 5 m 2

Lotes de terrenos antes mencionados (1,2,3, 4 y 5) se unifican entre sí, quedando un macro lote con una Superficie total de 5 8 , 0 1 9 , 4 5 m 2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000011369	Compañía Inmobiliaria Del Mar S A Inmobi		Manta
Vendedor	80-0000000000151	Ilustre Municipalidad de Manta		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1137	15-may-2007	15834	15846
Compra Venta	1708	20-jul-2007	23394	23415
Compra Venta	1643	23-jun-2008	22798	22835
Compra Venta	2048	29-jul-2008	1	1
Compra Venta	2399	29-ago-2008	34486	34527
Compra Venta	2330	18-oct-2007	34068	34075
Compra Venta	2697	29-nov-2006	37125	



Ing. Patricia Escobar Muñoz
 Abogada
 Mante, 28 de Noviembre del 2008
 (0104) 2911111

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

17 SET 2015

Empre
Registr
Manta-EP
Inmo



2 / 4 Compraventa

Inscrito el: **lunes, 18 de abril de 2011**
 Tomo: **1** Folio Inicial: **1** - Folio Final: **1**
 Número de Inscripción: **1.018** Número de Repertorio: **2.167**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Tercera**
 Nombre del Cantón: **Manta**
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **viernes, 01 de abril de 2011**
 Escritura/Juicio/Resolución: **995**
 Fecha de Resolución: **viernes, 01 de abril de 2011**

a.- Observaciones:

El Señor Ing. Guido Humberto Carranza Acosta, de estado civil casado, por los derechos que representa como Gerente General de la Corporación Inmobiliaria de la Costa Corpecosta S. A. La Señorita Leda. Mayra Alejandra Carranza Gonzembach, por los derechos que representa como Gerente General de Inmobiliaria Del Mar S. A. INMOBIMARSA.

Una parte de terreno ubicado en el Sitio Barbasquillo de esta Ciudad de Manta, con los siguientes linderos.

POR EL NORTE: Desde el punto N tomando como referencia el punto M con un ángulo de 82° 56' 57", con una longitud de 190,14m. Hasta el punto A; desde el punto A con un ángulo de 147° 58' 20", con una longitud de 70,63m. H a s t a e l p u n t o O.

POR EL ESTE: Desde el punto O con un ángulo de 42° 12' 51", con una longitud de 33,68m. Hasta el punto P, desde el punto P con un ángulo de 170° 00' 00" con una longitud de 19,58m. Hasta el punto Q,

POR EL SUR. Desde el punto Q con un ángulo de 125° 12' 51", con una longitud de 36,72m. Hasta el punto R, desde el punto R con un ángulo de 90° 00' 00", con una longitud de 3,59m. Hasta el punto S, desde el punto S con un ángulo de 90° 00' 00", con una longitud de 31,49m. Hasta el punto T; desde el punto T con un ángulo de 170° 00' 00", con una longitud de 166,60m. Hasta el punto U.

POR EL OESTE: Desde el punto U con un ángulo de 82° 41' 40", con una longitud de 15,85m. Hasta el punto M; desde el punto M con un ángulo de 165° 05' 39" con una longitud de 10,13m. Hasta el punto N; con una Superficie total de SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (6.671,25m2). La venta se hace como cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000011369	Compañía Inmobiliaria Del Mar S A Inmobi		Manta
Vendedor	80-0000000017289	Compañía Corporacion Inmobiliaria de la C		Manta

Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	528	23-feb-2011	9085	9111

Compraventa

Inscrito el: **lunes, 18 de abril de 2011**
 Tomo: **1** Folio Inicial: **17.185** - Folio Final: **17.200**
 Número de Inscripción: **1.019** Número de Repertorio: **2.168**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Tercera**
 Nombre del Cantón: **Manta**
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **viernes, 01 de abril de 2011**
 Escritura/Juicio/Resolución: **994**
 Fecha de Resolución: **viernes, 01 de abril de 2011**

a.- Observaciones:

La Srta. Mayra Alejandra Carranza Gonzembach, por los Derechos que representa como Gerente General de



Abg. Patricia Mendivea Briones
 Notaría Pública Segundo Cantón - Ecuador

Empresa Pública Municipal
 Registro de la Propiedad de Manta-EP
 Página: 4
 17 SET. 2015



Inmobiliaria Del Mar S. A. Inmobimarsa. El Sr. Guido Humberto Carranza Acosta, por los derechos que representa como Gerente General de la Corporación Inmobiliaria de la Costa Corpcoستا S. A. Una parte de terreno ubicado en el Sitio Barbasquillo de esta Ciudad de Manta, signado con el lote No. 02 con las siguientes medidas y linderos. LOTE No. 02. NORTE: Partiendo desde el Noroeste haciendo un ángulo de 81°6'49" hasta topar con el vértice 1 en una longitud de 30,85m, linderando con Inmobimarsa. SUR: Partiendo desde el vértice 2 con una longitud de 70,46m, hasta llegar al vértice 1, con un ángulo interno de 92°38'50" linderando con Corpcoستا. ESTE: Partiendo del Noroeste 10,87m con un ángulo de 81°6'49" desde este punto hacia el Sureste con longitud curva de 21,24m. Desde este punto hacia el Sur con 19,34m. Hasta topar con el vértice 1. Linderando con vía Pública. OESTE: Partiendo desde el vértice 1 haciendo un ángulo de 90°0'0" con una longitud de 8,26m, mas una longitudinal curva de 54,53m. Hasta topar con el vértice 2 linderando con Inmobimarsa, con un área total de UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (1.826,35m²). La venta se hace como cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000017289	Compañía Corporación Inmobiliaria de la C		Manta
Vendedor	80-0000000011369	Compañía Inmobiliaria Del Mar S A Inmobi		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:
Compra Venta	2798	22-nov-2010	49067



4 / 4 Unificación y Formación de Solar

Inscrito el: miércoles, 13 de julio de 2011
 Tomo: 59 Folio Inicial: 31.149 - Folio Final: 31.169
 Número de Inscripción: 1.839 Número de Repertorio: 3.991
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 30 de mayo de 2011
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

UNIFICACION DE DOS LOTES DE TERRENOS. La Srta. Mayra Alejandra Carranza Genzenbach, por los derechos que representa como Gerente General de la Compañía Inmobiliaria Del Mar S. A. INMOBIMARSA, remanente de terreno que continúa siendo de propiedad de Inmobimarsa, de acuerdo a la aprobación de Unificación de lotes extendida por el departamento de Planeamiento Urbano del Municipio de Manta, signado como lote número 01, Ubicado en el Sitio Barbasquillo del Cantón Manta, con una Superficie total de CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON DIEZ DECIMETROS CUADRADOS (56.193,10 M²). Lote de terreno ubicado en el Sitio Barbasquillo que tiene una Superficie total de SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (6.671,25 M²). La Compañía Inmobiliaria del Mar S. A. INMOBIMARSA, por intermedio de su representante legal, tiene a bien proceder a unificar los dos lotes de terrenos antes descritos, y autorizada por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía INMOBIMARSA, de la misma que se adjunta copia íntegra certificada, para que conste como documento habilitante y queda(n) unificados dando una superficie total de SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (62.864,35 M²).

Abg. Patricia Mena...
Notario Pública Seguros
Manta - Ecuador





b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000011369	Compañía Inmobiliaria Del Mar S A Inmobi		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1018	18-abr-2011	1	1
Compra Venta	2798	22-nov-2010	49067	49147

5 / 2 Fideicomiso Mercantil

Inscrito el: **lunes, 11 de agosto de 2014**
 Tomo: **3** Folio Inicial: **1.256** - Folio Final: **1.318**
 Número de Inscripción: **30** Número de Repertorio: **5.892**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Quinta**
 Nombre del Cantón: **Quito**
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **lunes, 09 de diciembre de 2013**
 Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones: **CONSTITUCION DE FIDEICOMISO MERCANTIL**

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Constituyente	80-0000000017289	Compañía Corporacion Inmobiliaria de la C		Manta
Constituyente	80-0000000046400	Compañía Cropiletto S A		Manta
Constituyente	80-0000000011369	Compañía Inmobiliaria Del Mar S A Inmobi		Manta
Fideicomiso	80-0000000074807	Fideicomiso Mercantil de Administracion Go		Manta
Fiduciario	80-0000000074743	Compañía Anefi Sa Administradora de Fond		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1839	13-jul-2011	31149	31169

6 / 2 Reforma de Fideicomiso Mercantil

Inscrito el: **lunes, 11 de agosto de 2014**
 Tomo: **3** Folio Inicial: **1.319** - Folio Final: **1.347**
 Número de Inscripción: **31** Número de Repertorio: **5.893**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Cuarta**
 Nombre del Cantón: **Quito**
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **miércoles, 18 de junio de 2014**
 Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones: **REFORMA PARCIAL AL CONTRATO DE FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN**

B E A C H

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

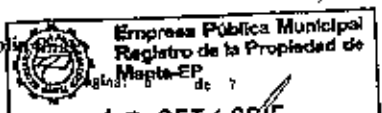
Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Constituyente	80-0000000017289	Compañía Corporacion Inmobiliaria de la C		Manta
Constituyente	80-0000000046400	Compañía Cropiletto S A		Manta
Constituyente	80-0000000011369	Compañía Inmobiliaria Del Mar S A Inmobi		Manta
Fideicomiso	80-0000000074807	Fideicomiso Mercantil de Administración Go		Manta
Fiduciario	80-0000000074743	Compañía Anefi Sa Administradora de Fond		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:

Certificación impresa por: **Lent**

Ficha Registral: **29474**



17 SET. 2015

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador



Fideicomiso

30

11-ago-2014 1256 1318

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Fideicomiso	2		
Compra Venta	4		

Las moviientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:01:09 del jueves, 17 de septiembre de 2015

A petición de: *Ruclota*

Elaborado por: *Laura Carmen Tigua Pincay*
130635712-8



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se dicra un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

César Manuel Palma Salazar (E)
Firma del Registrador



Abg. Patricia Mendive Britones
Notaría Pública Segura
Manta - Ecuador

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
17 SET 2015
FICHA: 1 de 3
Ficha Registral: 130635712-8



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**



No. 0298 -1347

APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN

La Dirección de Planeamiento Urbano, aprueba la subdivisión de terreno de propiedad de la Compañía INMOBILIARIA DEL MAR S.A. INMOBIMARSA, con Clave Catastral #1163010000, ubicado en el Sitio Barbacquillo de la Parroquia Urbana Manta, del Cantón Manta, el mismo que tiene un área total de 62.864,35m².

AREA TOTAL SEGÚN ESCRITURA DE UNIFICACION #1526, autorizada por la Notaria Tercera del Cantón Manta el 30/05/2011, e inscrita el 13/07/2011. 62.864,35m².

POR EL NORTE(FRENTE): Tomando como referencia el punto Z, con un ángulo de 74°47'11" con una longitud de 15.07m. Hasta el punto A; desde el punto A, con un ángulo de 138°48'32" con una longitud de 128.04m. Hasta el punto B; desde el punto B, con una longitud de 35.46m. Hasta el punto C; desde el punto C, con un ángulo de 126°09'43" con una longitud de 16.50m. Hasta el punto D; desde el punto D, con una longitud de 17.42m. Hasta el punto E; desde el punto E, con un ángulo de 109°5'19" con una longitud de 25.36m. Hasta el punto F; desde el punto F, con un ángulo de 126°1'22" con una longitud de 19.85m. mas 50.00m. Hasta el punto G; desde el punto G, con un ángulo de 90°0'49" con una longitud 62.83m. Hasta el punto H; desde el punto H, con una longitud de 10.00m. Hasta el punto I; desde el punto I, con una longitud de 15.68m. Hasta el punto J; desde el punto J, con una longitud de 9.39m. Hasta el punto K; desde el punto K, con longitudes de 86.50m. mas 22.04m. mas 14.70m. mas 16.32m. mas 19.24m. mas 20.23m. mas 9.16m. Hasta el punto L; desde el punto L, con un ángulo de 164°20'49" con una longitud de 60.55m. Hasta el punto M; desde el punto M, con un ángulo de 122°28'38" con una longitud de curva de 20.34m. mas 23.74m. Hasta el punto N.- Linderando con Playa del Mar, edificio la Joya y vía pública.

POR EL ESTE(COSTADO DERECHO): Partiendo desde el punto N, con un ángulo de 99°3'43" con una longitud de 30.85m. Hasta el punto Ñ; desde el punto Ñ, con una longitud de 8.26m. mas una longitud de curva de 54.53m. Hasta el punto O, desde el punto O, con una longitud de 30.06m. Hasta el punto P; desde el punto P, con un ángulo de 42°12'51" con una longitud de 33.68m. más un ángulo de 170°5'12" más una longitud de 19.58m. Hasta el punto Q.- Linderando con propiedad de Corpcosta.

POR EL SUR(ATRÁS): Partiendo desde el punto Q, con un ángulo de 125°12'51" con una longitud de 36.72m. Hasta el punto R; desde el punto R, con un ángulo de 90°0'0" con una longitud de 3.59m. Hasta el punto S; desde el punto S, con un ángulo de 90°0'0" con una longitud de 31.49m. Hasta el punto T; desde el punto T, con un ángulo de 170°0'0" con una longitud de 166.60m. Hasta el punto U.- Linderando con propiedad de Corpcosta

POR EL OESTE(COSTADO IZQUIERDO): Partiendo desde el punto U, con un ángulo de 82°41'40" con una longitud de 15.85m. mas 10.13m. mas 16.03m. Hasta el punto V; desde el V, con un ángulo de 168°8'6" con una longitud de 140.04m. Hasta el punto W; desde el punto W, con un ángulo de 172°49'28" con una longitud de 39.96m. Hasta el punto X; desde el punto X con una longitud de 198.00m. Hasta el punto Y; desde el punto Y, con una longitud de 33.35m. Hasta el punto Z.- Linderando en toda su extensión con corramiento perimetral de Petrocomercial.

AREA TOTAL: 62.864,35m².

AREAS VENDIDAS E INSCRITAS EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD: Ninguna

AREA DEJADA PARA VIAS INTERNAS: 7.844,66m²

AREA NO JUSTIFICADA: 256,36m²

Manta, 13 de Julio de 2011.
 Mónica Rodríguez
 Directora



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION
GOLDEN BEACH: Lote No.1: 10.880,64m2.

NORTE: Partiendo del punto 1, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527127.676 y Y-9895771.668, continuando en dirección N-75°20'02.45"-E, con una distancia de 5.66 metros hasta el punto 2; desde el punto 2, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527133.154 y Y-9895773.102, continuando en dirección S-71°42'56.52"-E, con una distancia de 10.74 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527143.6351 y Y-9895769.733, continuando en dirección S-51°20'06.03"-E, con una distancia de 13.36 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527153.783 y Y-9895761.386, continuando en dirección S-14°32'37.92"-E, con una distancia de 11.21 metros hasta el punto 5; desde el punto 5, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527156.595 y Y-9895750.546, continuando en dirección S-26°11'01.22" E, con una distancia de 80.31 metros hasta el punto 6; desde el punto 6, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527191.994 y Y-9895678.556, continuando en dirección S-51°55'25.85"-E, con una distancia de 39.46 metros hasta el punto 7; desde el punto 7, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527223.056 y Y-9895654.221, continuando en dirección S-43°35'13.81"-E con una distancia de 15,68 metros hasta el punto 8; colindando con la playa de mar.

ESTE: Desde el punto 8, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar con coordenadas geográficas X-527233.864 y Y-9895642.867, continuando en dirección S-08°59'35.65"-W, con una distancia de 86,68 metros hasta el punto 9; colindando con el lote 2.

SUR: Desde el punto 9, con coordenadas geográficas X-527220.313 y Y-9895567.253, continuando en dirección N-81°00'06.01"-W, con una distancia de 3.55 metros hasta el punto 10; desde el punto 10, con coordenadas geográficas X-527216.806 y Y-9895557.809, continuando en dirección S-49°50'25.11"-W, con una distancia curva horizontal de 51.12 metros hasta el punto 11; colindando con vía proyectada.

OESTE: Desde el punto 11, con coordenadas geográficas X-527180.648 y Y-9895527.298, continuando en dirección N-12°17'25.11"-W, continuando con una distancia de 133.12 metros hasta el punto 12; desde el punto 12, con coordenadas geográficas X-527152.308 y Y-9895657.365, continuando en dirección N-12°09'38.50"-W, con una distancia de 116.93 metros hasta el punto 1; colindando con Petrocomercial.

AREA: 10.880,64 m2.

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION
GOLDEN BEACH: Lote No.2: 3.793,64m2.

NORTE: Partiendo del punto 1, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527223.864 y Y-9895652.867, continuando en dirección S-43°30'11.50"-E, con una distancia de 7.28 metros hasta el punto 2; desde el punto 2, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527238.873 y Y-9895637.589, continuando en dirección S-62°26'44.99"-E, con una distancia de 23.86 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527260.005 y Y-9895626.563, continuando en dirección N-78°37'48.54"-E, con una distancia de 6.40 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527266.221 y Y-9895627.813, continuando en dirección S-50°22'28.21"-E, con una distancia de 14.28 metros hasta el punto 5; colindando con playa de mar.

ESTE: Desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527276.954 y Y-9895618.925, continuando en dirección S-05°31'44.89"-W, con una distancia de 75.85 metros hasta el punto 6; colindando con Propiedad Privada La Jolla.

Notaría Pública Segundo
Abg. Patricia Mendoza Briones



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**



SUR: Desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527269.846 y Y-9895543.428, continuando en dirección N-66°11'47.09"-W, con una distancia de 23.33 metros hasta el punto 7; desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527248.370 y Y-9895552.813, continuando en dirección N-81°00'21.80"-W, con una distancia de 28.41 metros hasta el punto 8, colindando con Vía proyectada.

OESTE: Desde el punto 8, con coordenadas geográficas X-527220.313 y Y-9895557.254, continuando en dirección N-08°59'38.85"-E, con una distancia de 86.68 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 1.

ÁREA: 3.793,64 m².

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION 3.010,64m².
GOLDEN BEACH: Lote No.3:

NORTE: Desde el punto 1, con coordenadas geográficas X-527202.964 y Y-9895522.706, continuando en dirección N-59°56'35.47"-E, con una distancia curva horizontal de 35.04 metros hasta el punto 2, desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527231.357 y Y-9895539.136, continuando en dirección S-82°11'13.12"-E, con una distancia curva horizontal de 5.10 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527236.404 y Y-9895538.443, continuando en dirección S-09°29'12.43"-W, con una distancia de 2.95 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527235.916 y Y-9895535.531, continuando en dirección S-81°12'41.22"-E, con una distancia de 15.68 metros hasta el punto 5; desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527249.660 y Y-9895527.980, continuando en dirección N 26°34'38.85" E, con una distancia de 3.55 metros hasta el punto 6; desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527251.249 y Y-9895531.155, continuando en dirección S-60°38'59.56"-E, con una distancia curva horizontal de 13.59 metros hasta el punto 7; colindando con Vía proyectada.

ESTE: Desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527263.043 y Y-9895524.523, continuando en dirección S-08°59'37.95"-W, con una distancia de 34.53 metros hasta el punto 8; colindando con Lote 4.

SUR: Desde el punto 8, con coordenadas geográficas X-527257.844 y Y-9895490.416, continuando en dirección S-62°44'36.15"-W, con una distancia de 45.00 metros hasta el punto 9, colindando con Lote 4.

OESTE: Partiendo del punto 9, con coordenadas geográficas X-527217.641 y Y-9895469.807, continuando en dirección N-27°15'23.80"-W, con una distancia de 30.23 metros hasta el punto 10; desde el punto 10, con coordenadas geográficas X-527203.798 y Y-9895496.677, continuando en dirección N-01°50'08.18"-W, con una distancia curva horizontal de 26.94 metros hasta el punto 1; colindando con Vía proyectada.

ÁREA: 3.010,64m².

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION 5.287,92m².
GOLDEN BEACH: Lote No.4:

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527263.043 y Y-9895524.523, continuando en dirección S-78°15'50.61"-E, con una distancia de 57.19 metros hasta el punto 2; colindando con Vía pública.

ESTE: Desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527318.964 y Y-9895512.906, continuando en dirección S-27°44'40.08"-W, con una distancia de 79.12 metros hasta el punto 3; colindando con Lote 5.

SUR: Desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527282.132 y Y-9895442.884, continuando en dirección S-52°28'18.38"-W, con una distancia de 45.18 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527246.303 y Y-9895415.363, continuando, en dirección N-27°45'53.54"-W, con una distancia de 61.56 metros hasta el punto 5; colindando con Lote 5 y con Vía Proyectada, respectivamente.

OESTE: Desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527217.641 y Y-9895469.807, continuando en dirección N-62°44'36.15"-E, con una distancia de 45.00 metros hasta el punto 6; desde el punto 6, con

Notario Público Segundo Manta - Ecuador



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

coordenadas geográficas X-527257.644 y Y-9895490.416, continuando en dirección N-08°59'37.95"-E, con una distancia de 34.53 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 3.
ÁREA: 5.287,92 m².

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION
GOLDEN BEACH: Lote No.5:

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527318.963 y Y-9895512.905, continuando en dirección S-68°14'26.73"-E, con una distancia de 37.32 metros hasta el punto 2; colindando con Via pública.
ÁREA: 5.411,27 m².

ESTE: Desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527353.498 y Y-9895499.120, continuando en dirección S-27°31'58.69"-W, con una distancia de 138.73 metros hasta el punto 3; colindando con Lote 6.
SUR: Desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527289.367 y Y-9895376.098, continuando en dirección N-47°38'31.48"-W, con una distancia de 58.38 metros hasta el punto 4; colindando con Via proyectada.

OESTE: Desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527246.303 y Y-9895415.363, continuando en dirección N-52°28'18.39"-E, con una distancia de 45.18 metros hasta el punto 5; desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527282.132 y Y-9895442.884, continuando en dirección N-27°44'40.08"-E, con una distancia de 79.12 metros hasta el punto 1; colindando con Via proyectada.
ÁREA: 5.411,27 m².

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION
GOLDEN BEACH: Lote No.6:

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X 527353.498 y Y 9895499.120, continuando en dirección S 56°59'10.19" E, con una distancia de 42.80 metros hasta el punto 2; colindando con Via pública.
ÁREA: 6.015,61 m².

ESTE: Desde el punto 2, con coordenadas geográficas X 527389.265 y Y 9895475.881, continuando en dirección S 27°44'40.02" W, con una distancia de 59.44 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X 527361.597 y Y 9895423.279, continuando en dirección S 05°10'33.03" W, con una distancia de 54.05 metros hasta el punto 4; colindando con Lote 7.

SUR: Desde el punto 4, con coordenadas geográficas X 527356.721 y Y 9895369.453, continuando en dirección N 84°21'55.54" W, con una distancia de 67.73 metros hasta el punto 5; colindando con Via proyectada.

OESTE: Desde el punto 5, con coordenadas geográficas X 527289.367 y Y 9895376.098, continuando en dirección N 27°31'58.69" E, con una distancia de 138.73 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 5.
ÁREA: 6.015,61 m².

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION
GOLDEN BEACH: Lote No.7:

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527389.265 y Y-9895475.881, continuando en dirección S-78°29'53.51"-E, con una distancia de 43.91 metros hasta el punto 2; colindando con Via pública.
ÁREA: 4.619,27 m².

ESTE: Desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527431.986 y Y-9895467.188, continuando en dirección S-27°44'39.69"-O, con una distancia de 61.64 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527403.291 y Y-9895412.635, continuando en dirección S-05°10'33.03"-O, con una distancia de 47.23 metros hasta el punto 4; colindando con Lote 8.

Abg. Patricia Mendoza Briones



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**



SUR: Desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527399.030 y Y-9895365.598, continuando en dirección N-84°47'37.28"-O, con una distancia de 42.48 metros hasta el punto 5; colindando con Via proyectada.

OESTE: Desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527356.721 y Y-9895369.453, continuando en dirección N-05°10'33.03"-E, con una distancia de 54.05 metros hasta el punto 6; desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527361.597 y Y-9895423.279, continuando en dirección N-27°44'40.02"-E, con una distancia de 59.44 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 6.

ÁREA: 4.619,27 m².

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH: Lote No.8: 6.732,29m².

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527431.986 y Y-9895467.188, continuando en dirección S-58°35'24.68"-E, con una distancia curva horizontal de 65.17 metros hasta el punto 2; colindando con Via pública

ESTE: Desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527485.464 y Y-9895434.532, continuando en dirección S-53°15'20.27"-O, con una distancia de 24.47 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527465.859 y Y-9895419.896, continuando en dirección S-04°12'44.40"-O, con una distancia curva horizontal de 62.65 metros hasta el punto 4; colindando con Propiedad Privada.

SUR: Desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527461.866 y Y-9895365.672, continuando en dirección S 66°25'23.41" O, con una distancia de 37.38 metros hasta el punto 5; desde el punto 5, con coordenadas geográficas X 527427.605 y Y 9895350.720, continuando en dirección N 89°59'56.13" O, con una distancia de 8.59 metros hasta el punto 6; desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527419.011 y Y-9895350.720, continuando en dirección N-53°19'40.83"-O, con una distancia curva horizontal de 28.67 metros hasta el punto 7; colindando con Lote 9 y vía proyectada, respectivamente.

OESTE: Desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527399.030 y Y-9895365.598, continuando en dirección N-05°10'33.03"-E, con una distancia de 47.23 metros hasta el punto 8; desde el punto 8 con coordenadas geográficas X-527403.291 y Y-9895412.635, continuando en dirección N-27°44'40.02"-E, con una distancia de 61.64 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 7.

ÁREA: 6.732,29 m².

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH: Lote No.9: 3.934,60m².

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527354.569 y Y-9895351.575, continuando en dirección S-84°47'37.28"-E, con una distancia de 34.52 metros hasta el punto 2; desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527388.947 y Y-9895348.442, continuando en dirección N 85°40'01.39" E, con una distancia curva horizontal de 39.59 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527419.011 y Y-9895350.720, continuando en dirección S-89°59'56.13"-E, con una distancia de 8.59 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527427.605 y Y-9895350.720, continuando en dirección N-63°28'29.65"-E, con una distancia de 67.31 metros hasta el punto 5; colindando con Via proyectada y Lote 8, respectivamente.

ESTE: Desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527487.727 y Y-9895380.729, continuando en dirección S-21°44'41.37"-O, con una distancia de 56.15 metros hasta el punto 6; colindando con Propiedad Privada.

SUR: Desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527466.997 y Y-9895328.754, continuando en dirección S-83°02'49.90"-O, con una distancia de 36.72 metros hasta el punto 7; desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527430.546 y Y-9895324.309, continuando en dirección S-06°56'37.65"-E, con una distancia de 3.59 metros hasta el punto 8; desde el punto 8, con coordenadas geográficas X 527430.980

Abg. Patricia Mendoza Prietas
Notario Público Segundo



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

y Y 9895320.744, continuando en dirección S-83°03'22.35"-O, con una distancia de 31.49 metros hasta el punto 9; desde el punto 9, con coordenadas geográficas X-527399.726 y Y-9895316.937, continuando en dirección N 86°57'10.12" O, con una distancia de 48.58 metros hasta el punto 10; colindando con Propiedad privada.

QESTE: Desde el punto 10, con coordenadas geográficas X-527351.214 y Y-9895319.520, continuando en dirección N-05°58'33.74"-E, con una distancia de 32.23 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 10.

ÁREA: 3.934,00 m².

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH: Lote No:10: 5.078,05m².

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527211.708 y Y-9895430.752, continuando en dirección S-32°16'09.98"-E, con una distancia curva horizontal de 45.17 metros hasta el punto 2; desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527235.666 y Y-9895392.810, continuando en dirección S-47°48'00.30"-E, con una distancia de 42.64 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527267.253 y Y-9895364.169, continuando en dirección N-42°12'21.94"-E, con una distancia de 5.16 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527270.720 y Y-9895367.993, continuando en dirección S-62°10'06.16"-E, con una distancia curva horizontal de 23.24 metros hasta el punto 5; desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527290.815 y Y-9895357.384, continuando en dirección S-84°47'37.28"-E, con una distancia de 64.02 metros hasta el punto 6; colindando con Via proyectada.

ESTE: Desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527354.569 y Y-9895351.575, continuando en dirección S-05°58'34.55"-O, con una distancia de 32.23 metros hasta el punto 7; colindando con Lote 9.

SUR: Desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527351.213 y Y-9895319.520, continuando en dirección N-86°57'10.12"-O, con una distancia de 118.74 metros hasta el punto 8; colindando con Propiedad privada.

QESTE: Desde el punto 8, con coordenadas geográficas X-527232.644 y Y-9895325.832, continuando en dirección N-01°10'12.07"-E, con una distancia de 32.40 metros hasta el punto 9; desde el punto 9, con coordenadas geográficas X-527233.303 y Y-9895358.109, continuando en dirección N-11°49'50.26"-O, con una distancia de 32.20 metros hasta el punto 10; desde el punto 10, con coordenadas geográficas X-527226.725 y Y-9895389.515, continuando en dirección N-20°00'31.84"-O, con una distancia de 43.89 metros hasta el punto 1; colindando con Propiedad de Petrocomercial.

ÁREA: 5.078,05 m².

AREA SOBANTE:

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y el levantamiento topográfico con responsabilidad técnica del Ing. Enrique Sañazar Castillo, del en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo que si salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solitudes correspondientes.

Manta, 22 de junio del 2015.



Arq. Jonathan Orozco Cobeña
DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Ninguna
 Abg. Sañazar Castillo
 Notario Público Seguros
 Manta - Ecuador



Manta G.A.D



AUTORIZACION

Nº. 0298 - 1347 - A

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH, para que celebre Escritura sobre la Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Mar S.A. INMOBIMARSA, LOTE UNO, ubicado en Sitio Barbasquillo, Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

NORTE: Partiendo del punto 1, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527127.676 y Y-9895771.668, continuando en dirección N-75°20'02.45"-E, con una distancia de 5.66 metros hasta el punto 2; desde el punto 2, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527133.154 y Y-9895773.102, continuando en dirección S-71°42'56.52"-E, con una distancia de 10.74 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527143.6361 y Y-9895769.733, continuando en dirección S-51°20'06.03"-E, con una distancia de 13.36 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527153.783 y Y-9895761.396, continuando en dirección S-14°32'37.92"-E, con una distancia de 11.21 metros hasta el punto 5; desde el punto 5, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527155.595 y Y-9895750.546, continuando en dirección S-26°11'01.22" E, con una distancia de 80.31 metros hasta el punto 6; desde el punto 6, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527191.994 y Y-9895578.556, continuando en dirección S-51°55'26.85"-E con una distancia de 35.46 metros hasta el punto 7; desde el punto 7, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527223.056 y Y-9895654.221, continuando en dirección S-43°35'13.81"-E con una distancia de 15.66 metros hasta el punto 8; colindando con la playa de mar.

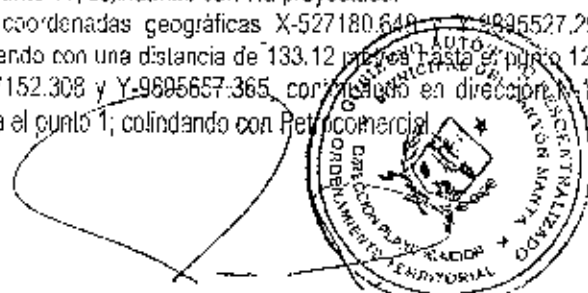
ESTE: Desde el punto 8, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar con coordenadas geográficas X-527233.864 y Y-9895642.667, continuando en dirección S-08°39'35.65"-W, con una distancia de 86.68 metros hasta el punto 9; colindando con el lote 2.

SUR: Desde el punto 9, con coordenadas geográficas X-527220.313 y Y-9895557.253, continuando en dirección N-61°00'06.01"-W, con una distancia de 3.55 metros hasta el punto 10; desde el punto 10, con coordenadas geográficas X-527216.806 y Y-9895557.809, continuando en dirección S-49°50'25.11"-W, con una distancia curvas horizontal de 51.12 metros hasta el punto 11; colindando con via proyectada.

OESTE: Desde el punto 11, con coordenadas geográficas X-527180.648 y Y-9895527.298, continuando en dirección N-12°17'25.11"-W, continuando con una distancia de 133.12 metros hasta el punto 12; desde el punto 12, con coordenadas geográficas X-527152.308 y Y-9895657.365, continuando en dirección N-12°09'38.50"-W, con una distancia de 116.93 metros hasta el punto 1, colindando con Peticomercial.

ÁREA: 10.880,64 m2.

Manta, Junio 22 del 2015



Arq. Jonathan Crozco Cobaña

DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y al levantamiento topográfico con responsabilidad técnica del Ing. Enrique Saizazar Castillo, del en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión eximamos de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las sanciones correspondientes.

Dirección. Calle 5 y avenida 4

Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec

alcaldia@manta.gob.ec

[@Municipio_Manta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)

[fb.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)

alcaldia@manta.gob.ec

[@MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)

[youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)

Alc. Patricia Manta
Municipio Público Regulado
Manta - Ecuador



AUTORIZACION

Nº. 0298 - 1347 - B

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH, para que celebre Escritura sobre la Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Mar S.A. INMOBIMARSA, LOTE DOS, ubicado en Sitio Barbasquillo, Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

NORTE: Partiendo del punto 1, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527223.864 y Y-9895652.867, continuando en dirección S-43°30'11.50"-E, con una distancia de 7.28 metros hasta el punto 2; desde el punto 2, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527238.873 y Y-9895637.589, continuando en dirección S-62°26'44.99"-E, con una distancia de 23.86 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527260.005 y Y-9895626.563, continuando en dirección N-78°37'48.54"-E, con una distancia de 6.40 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527266.221 y Y-9895627.813, continuando en dirección S-50°22'28.21"-E, con una distancia de 14.28 metros hasta el punto 5; colindando con playa de mar.

ESTE: Desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527276.954 y Y-9895618.925, continuando en dirección S-05°31'44.89"-W, con una distancia de 75.85 metros hasta el punto 6; colindando con Propiedad Privada La Jolla.

SUR: Desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527269.646 y Y-9895543.428, continuando en dirección N-66°11'47.09"-W, con una distancia de 23.33 metros hasta el punto 7; desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527248.370 y Y-9895552.813, continuando en dirección N-81°00'21.80"-W, con una distancia de 28.41 metros hasta el punto 8; colindando con Via proyectada.

OESTE: Desde el punto 8, con coordenadas geográficas X-527220.213 y Y-9895557.254, continuando en dirección N-08°59'38.65"-E, con una distancia de 86.68 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 1.

AREA: 3.793,64 m².

Manta, Junio 22 del 2015



Arq. Jonathan Orozco Cobena

DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el frondeo y al levantamiento topográfico con responsabilidad técnica del Ing. Enrique Salazar Castillo, del en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
[@Municipio_Manta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [@MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)
[fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segundo
Manta - Ecuador



Manta



AUTORIZACION

Nº. 0298 - 1347 - C

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a: **FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH**, para que celebre Escritura sobre la Propiedad de la Compañía Inmobiliaria de Mar S.A. **INMOBIMARSA, LOTE TRES**, ubicado en Sitio Barbasquillo, Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

NORTE: Desde el punto 1, con coordenadas geográficas X-527202.964 y Y-9895522.706, continuando en dirección N-59°55'35.47"-E, con una distancia curva horizontal de 35.04 metros hasta el punto 2; desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527231.357 y Y-9895539.136, continuando en dirección S-82°11'13.12"-E, con una distancia curva horizontal de 5.10 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527236.404 y Y-9895538.443, continuando en dirección S-09°29'12.43"-W, con una distancia de 2.95 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527236.918 y Y-9895535.531, continuando en dirección S-61°12'41.22"-E, con una distancia de 15.68 metros hasta el punto 5; desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527249.660 y Y-9895527.980, continuando en dirección N 26°34'36.85" E, con una distancia de 3.55 metros hasta el punto 6; desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527251.249 y Y-9895531.155, continuando en dirección S-60°38'59.56"-E, con una distancia curva horizontal de 13.59 metros hasta el punto 7; colindando con Vía proyectada.

ESTE: Desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527253.043 y Y-9895524.523, continuando en dirección S-08°59'37.95"-W, con una distancia de 34.53 metros hasta el punto 8; colindando con Lote 4

SUR: Desde el punto 8, con coordenadas geográficas X-527257.644 y Y-9895490.418, continuando en dirección S-62°44'36.15"-W, con una distancia de 45.00 metros hasta el punto 9; colindando con Lote 4.

OESTE: Partiendo del punto 9, con coordenadas geográficas X-527217.641 y Y-9895469.607, continuando en dirección N°27°15'23.80"-W, con una distancia de 30.23 metros hasta el punto 10; desde el punto 10, con coordenadas geográficas X-527203.798 y Y-9895496.677, continuando en dirección N 01°50'08.18"- W, con una distancia curva horizontal de 26.94 metros hasta el punto 1; colindando con Vía proyectada.

AREA: 3.010,64m2.

Manta, Junio 22 del 2015



Arq. Jonathan Orozco Cobana

DIRECCIÓN DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y al levantamiento topográfico con responsabilidad técnica del Ing. Enrique Salazar Castillo, del en el lugar que indica de buena fe el solicitante por lo cual salvamos expresa omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Dirección: Calle 9 y avenida 4

Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec

@Municipio_Manta

fb.com/MunicipioManta

alcaldia@manta.gob.ec

@MunicipioManta

youtube.com/MunicipioManta

*Arq. Enrique Salazar Castillo
Ingeniero Público Desplazado
Manta - Ecuador*



Manta



AUTORIZACION

Nº. 0298 - 1347 - D

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al **FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH**, para que celebre Escritura sobre la Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Mar S.A. **INMOBIMARSA, LOTE CUATRO**, ubicado en Sitio Barbasquillo, Parroquia Manta, Cañón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527263.043 y Y-9895524.523, continuando en dirección S-78°15'50.61"-E, con una distancia de 57.19 metros hasta el punto 2; colindando con Vía pública.

ESTE: Desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527318.964 y Y-9895512.906, continuando en dirección S-27°44'40.08"-W, con una distancia de 79.12 metros hasta el punto 3; colindando con Lote 5.

SUR: Desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527282.132 y Y-9895442.884, continuando en dirección S-52°28'18.39"-W, con una distancia de 45.18 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527246.303 y Y-9895415.363, continuando, en dirección N-27°46'53.54"-W, con una distancia de 61.56 metros hasta el punto 5; colindando con Lote 5 y con Vía Proyectada, respectivamente.

OESTE: Desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527217.641 y Y-9895469.807, continuando en dirección N-62°44'36.15"-E, con una distancia de 45.00 metros hasta el punto 6; desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527257.644 y Y-9895490.416, continuando en dirección N-08°59'37.95"-E, con una distancia de 34.53 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 5.

ÁREA: 5.287,92 m².

Manta, Junio 22 del 2015

Abg. Patricia Mendoza Reinos
Notario Público Segundo
Manta - Ecuador



Arq. Jonathan Orozco Cobaña

DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y al levantamiento topográfico con responsabilidad técnica del Ing. Enrique Salazar Castillo, del en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta @MunicipioManta
 [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



Manta

AUTORIZACION

Nº. 0298 – 1347 - E

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al **FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH**, para que celebre Escritura sobre la Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Mar S.A. **INMOBIMARSA, LOTE CINCO**, ubicado en Sitio Barbasquillo, Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527318.963 y Y-8895512.905, continuando en dirección S-68°14'26.73"E, con una distancia de 37.32 metros hasta el punto 2; colindando con Vía pública

ESTE: Desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527353.498 y Y-9895499.120, continuando en dirección S-27°31'58.60"W, con una distancia de 138.73 metros hasta el punto 3; colindando con Lote 6.

SUR: Desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527289.367 y Y-9895376.098, continuando en dirección N-47°38'31.48"W, con una distancia de 58.38 metros hasta el punto 4; colindando con Vía proyectada.

OESTE: Desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527246.303 y Y-9895415.363, continuando en dirección N-52°28'18.30"E, con una distancia de 45.18 metros hasta el punto 5; desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527282.132 y Y-9895442.884, continuando en dirección N-27°44'40.08"E, con una distancia de 79.12 metros hasta el punto 1; colindando con Vía proyectada.

ÁREA: | 5.411,27 m2.

Manta, Junio 22 del 2015



Arq. Jonathan Orozco Cobaña

DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y al levantamiento topográfico con responsabilidad técnica del Ing. Enrique Salazar Cobán, en el lugar que indica de tuena fo el solicitante, por lo cual salvamos error y omisión, exonerando de responsabilidad al certificador si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las soluciones correspondientes.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 565 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 794

www.manta.gov.ec aicadua@manta.gov.ec
[@MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [@MunicipioMarra](https://www.facebook.com/MunicipioMarra)
fb.com/MunicipioManta [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



AUTORIZACION

Nº. 0298 - 1347 - F

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al **FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH**, para que celebre Escritura sobre la Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Mar S.A. **INMOBIMARSA, LOTE SEIS**, ubicado en Sitio Barbasquillo, Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X 527353.498 y Y 9895499.120, continuando en dirección S 56°59'10.19" E, con una distancia de 42.80 metros hasta el punto 2; colindando con Vía pública.

ESTE: Desde el punto 2, con coordenadas geográficas X 527389.265 y Y 9895475.881, continuando en dirección S 27°44'40.02" W, con una distancia de 59.44 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X 527361.597 y Y 9895423.279, continuando en dirección S 05°10'33.03" W, con una distancia de 54.05 metros hasta el punto 4; colindando con Lote 7.

SUR: Desde el punto 4, con coordenadas geográficas X 527356.721 y Y 9895369.453, continuando en dirección N 84°21'55.54" W, con una distancia de 67.73 metros hasta el punto 5; colindando con Vía proyectada.

OESTE: Desde el punto 5, con coordenadas geográficas X 527289.367 y Y 9895376.098, continuando en dirección N 27°31'58.69" E, con una distancia de 138.73 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 5.

ÁREA: 6.015,61 m2.

Manta, Junio 22 del 2015



Arq. Jonathan Orozco Cobeña

DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y al levantamiento topográfico con responsabilidad técnica del Ing. Enrique Salazar Castillo, del en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, exonerando de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



Manta

.0

AUTORIZACION

Nº. 0298 - 1347 - G

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al **FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH**, para que celebre Escritura sobre la Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Mar S.A. **INMOBIMARSA, LOTE SIETE** ubicado en Sitio Barbasquillo, Parroquia Manta, Cantón Manta con las siguientes medidas y linderos:

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527389.265 y Y-9895475.881, continuando en dirección S-78°29'53.51"-E, con una distancia de 43.91 metros hasta el punto 2; colindando con Vía pública.

ESTE: Desde el punto 2 con coordenadas geográficas X-527431.986 y Y-9895467.188, continuando en dirección S-27°44'39.69"-O, con una distancia de 61.64 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527403.291 y Y-9895412.635, continuando en dirección S-05°10'33.03"-O, con una distancia de 47.23 metros hasta el punto 4; colindando con Lote 8.

SUR: Desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527399.030 y Y-9895365.598, continuando en dirección N-84°47'37.28"-O, con una distancia de 42.48 metros hasta el punto 5; colindando con Vía proyectada.

OESTE: Desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527356.721 y Y-9895369.453, continuando en dirección N-05°10'33.03"-E, con una distancia de 54.05 metros hasta el punto 6; desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527361.597 y Y-9895423.279, continuando en dirección N-27°44'40.02"-E con una distancia de 59.44 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 6.

AREA: 4.619,27 m².

Manta, Junio 22 del 2015



Arq. Jonathan Orozco Cobeña

DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento es emitido de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y al levantamiento topográfico con responsabilidad técnica del Ing. Enrique Salazar Castro, del el lugar que indica de buena fe el subscrito, por lo cual salvamos en la medida de nuestras posibilidades de responsabilidad al certificar, si su contenido que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las soluciones correspondientes.

Dirección: Calle 9 y avenida A
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gub.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta @Municipioplanta
 [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



Manta



AUTORIZACION

N°. 0298 - 1347 - H

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al **FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH**, para que celebre Escritura sobre la Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Mar S.A. **INMOBIMARSA, LOTE OCHO**, ubicado en Sitio Barbasquillo, Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527431.986 y Y-9895467.188, continuando en dirección S-58°35'24.68"-E, con una distancia curva horizontal de 65.17 metros hasta el punto 2; colindando con Vía pública.

ESTE: Desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527485.464 y Y-9895434.532, continuando en dirección S-53°15'20.27"-O, con una distancia de 24.47 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527465.859 y Y-9895419.896, continuando en dirección S-04°12'44.40"-O, con una distancia curva horizontal de 62.65 metros hasta el punto 4; colindando con Propiedad Privada.

SUR: Desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527461.866 y Y-9895365.672, continuando en dirección S 66°25'23.41" O, con una distancia de 37.38 metros hasta el punto 5; desde el punto 5, con coordenadas geográficas X 527427.605 y Y 9895350.720, continuando en dirección N 89°59'56.13" O, con una distancia de 8.59 metros hasta el punto 6; desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527419.011 y Y-9895350.720, continuando en dirección N-53°19'40.83"-O, con una distancia curva horizontal de 28.67 metros hasta el punto 7; colindando con Lote 9 y vía proyectada, respectivamente.

OESTE: Desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527399.030 y Y-9895365.598, continuando en dirección N-05°10'33.03"-E, con una distancia de 47.23 metros hasta el punto 8; desde el punto 8, con coordenadas geográficas X-527403.291 y Y-9895412.635, continuando en dirección N-27°44'40.02"-E, con una distancia de 61.64 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 7.

ÁREA: 6.732,29 m².

Manta, Junio 22 del 2015

Arq. Jonathan Orozco Cobeña

DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

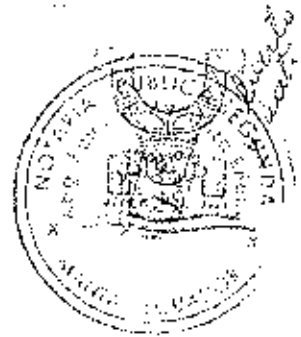
El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y al levantamiento topográfico con responsabilidad técnica del Ing. Enrique Salazar Castillo, del que se indica de buena fe al solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 568 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio Manta @MunicipioManta
 [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



Manta



AUTORIZACION

N°. 0298 - 1347 - I

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH, para que celebre Escritura sobre la Propiedad de la Compañía Inmobiliaria de: Mar S.A. INMOBIMARSA, LOTE NUEVE, ubicado en Sitio Barbasquillo, Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527354.569 y Y-9895351.575, continuando en dirección S-84°47'37.28"-E, con una distancia de 34.52 metros hasta el punto 2; desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527388.947 y Y-9895348.442, continuando en dirección N 85°40'01.39" E, con una distancia curva horizontal de 39.59 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527419.011 y Y-9895350.720, continuando en dirección S-89°59'56.13" E, con una distancia de 8.59 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527427.605 y Y-9895350.720, continuando en dirección N-63°28'29.65"-E, con una distancia de 67.31 metros hasta el punto 5; colindando con Vía proyectada y Lote 8, respectivamente.

ESTE: Desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527487.727 y Y-9895380.729, continuando en dirección S-21°44'41.37"-O, con una distancia de 56.15 metros hasta el punto 6; colindando con Propiedad Privada.

SUR: Desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527466.997 y Y-9895328.754, continuando en dirección S-83°02'49.99"-O, con una distancia de 36.72 metros hasta el punto 7; desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527430.546 y Y-9895324.309, continuando en dirección S-06°56'37.65"-E, con una distancia de 3.59 metros hasta el punto 8; desde el punto 8, con coordenadas geográficas X-527430.980 y Y-9895320.744, continuando en dirección S-83°03'22.35"-O, con una distancia de 31.46 metros hasta el punto 9; desde el punto 9, con coordenadas geográficas X-527399.726 y Y-9895316.937, continuando en dirección N 86°57'10.12" O, con una distancia de 48.58 metros hasta el punto 10; colindando con Propiedad privada.

OESTE: Desde el punto 10, con coordenadas geográficas X-527361.214 y Y-9895319.520, continuando en dirección N-06°58'33.74"-E, con una distancia de 32.23 metros hasta el punto 1, colindando con Lote 10.

ÁREA: 3.934,00 m2.

Manta, Junio 22 del 2015



*Dr. Pablo Maldonado Brindley
Notario Público 56909
Manta - Ecuador*

Arq. Jonathan Orozco Cobaña

DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

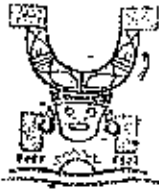
El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y el levantamiento topográfico con responsabilidad técnica del Ing. Enrique Salazar Cecilia, del ex lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec nicakia@manta.gob.ec
[@Municipio_Manta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [@MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)
[fb.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta) [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



Manta



AUTORIZACION

Nº. 0298 - 1347 - J

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH, para que celebre Escritura sobre la Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Mar S.A. INMOBIMARSA, LOTE DIEZ, ubicado en Sitio Barbasquillo, Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527211.708 y Y-9895430.752, continuando en dirección S-32°16'09.98"-E, con una distancia curva horizontal de 45.17 metros hasta el punto 2; desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527235.666 y Y-9895392.810, continuando en dirección S-47°48'00.30"-E, con una distancia de 42.64 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527267.253 y Y-9895364.169, continuando en dirección N-42°12'21.94"-E, con una distancia de 5.16 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527270.720 y Y-9895367.993, continuando en dirección S-62°10'06.16"-E, con una distancia curva horizontal de 23.24 metros hasta el punto 5; desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527290.815 y Y-9895357.384, continuando en dirección S-84°47'37.28"-E, con una distancia de 64.02 metros hasta el punto 6; colindando con Via proyectada.

ESTE: Desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527354.569 y Y-9895351.575, continuando en dirección S-05°56'34.55"-O, con una distancia de 32.23 metros hasta el punto 7; colindando con Lote 9.

SUR: Desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527351.213 y Y-9895319.520, continuando en dirección N-86°57'10.12"-O, con una distancia de 118.74 metros hasta el punto 8; colindando con Propiedad privada.

ESTE: Desde el punto 8, con coordenadas geográficas X-527232.644 y Y-9895325.832, continuando en dirección N-01°10'12.07"-E, con una distancia de 32.40 metros hasta el punto 9; desde el punto 9, con coordenadas geográficas X-527233.303 y Y-9895358.109, continuando en dirección N-11°49'50.26"-O, con una distancia de 32.20 metros hasta el punto 10; desde el punto 10, con coordenadas geográficas X-527226.725 y Y-9895389.515, continuando en dirección N-20°00'33.84"-O, con una distancia de 43.89 metros hasta el punto 1; colindando con Propiedad de Petrocomercial.

AREA: 5.078,05 m2.

Manta, Junio 22 del 2015

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



Arq. Jonathan Orozco Cobaña
DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y al levantamiento topográfico, con responsabilidad técnica del Ing. Enrique Selazar Castillo, del en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta @MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta



NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya
Delfín Cevallos, Patricio Terán G. y otros

SEXTA
Copia

De la Escritura de CONSTITUCION DE UN FIDEICOMISO MERCANTIL
DE ADMINISTRACION

Otorgado por CIA. INMOBILIARIA DEL MAH S.A. Y OTRAS

A favor de

El: 9 DE DICIEMBRE DEL 2013

Parroquia

Cuantía INDETERMINADA

Quito, a 20 DE DICIEMBRE DEL 2013

OFICINA:
Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión
Teléfono: 2223-954 - Telefax: 2223-955

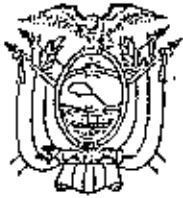
H

[Handwritten signature]
Luis Humberto Navas Davila
Notario - Ecuador

09 DIC 2013

70939

0456738



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Handwritten signature of Dr. Humberto Navas Davila

2013-17-01-03-PG4421



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONSTITUCION DE UN FIDEICOMISO MERCANTIL
DE ADMINISTRACION
COMPANIA INMOBILIARIA DEL MAR S.A.
INNOBIMARSA
COMPANIA CORPORACION INMOBILIARIA DE LA
COSTA CORPOCOSTA S.A.
COMPANIA CROPILETO S.A.
COMPANIA ANEFI S.A ADMINISTRADORA DE
FONDOS Y FIDEICOMISO
CUANTIA: INDETERMINAD

Di 4 copias
(J.R.)

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador hoy día, LUNES NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mi Doctor Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito a la celebración de la presente escritura comparecen a la celebración de la presente escritura pública las siguientes personas: a) La compañía Inmobiliaria del Mar S.A. INNOBIMARSA, legalmente representada por la señorita Mayra Alejandra Carranza Gonzenbach, en su calidad de Gerente General, conforme consta del documento que se adjunta como habilitante, parte a la que en adelante y para efectos del presente contrato se le podrá llamar como "CONSTITUYENTE UNO" y/o "BENEFICIARIA UNO"

Handwritten signature

Handwritten signature

Abg. Patricia Mendoza Branca
Notario Público Segundo
Manta - Ecuador



1 y/o INNOBIMARSA; b) La compañía Corporación
2 Inmobiliaria de la Costa CORPCOSTA S.A.,
3 legalmente representada por el ingeniero Guido
4 Humberto Carranza Acosta, en su calidad de
5 Gerente General, conforme consta del documento
6 que se adjunta como habilitante, parte a la que
7 en adelante y para efectos del presente contrato
8 se le podrá llamar como "CONSTITUYENTE DOS" y/o
9 "BENEFICIARIA DOS" y/o CORPCOSTA; c) La
10 compañía CROPILETTO S.A., legalmente
11 representada por el señor Francisco Javier
12 Avilés Dueñas, en su calidad de Gerente General,
13 conforme consta del documento que se adjunta
14 como habilitante, parte a la que en adelante y
15 para efectos del presente contrato se le podrá
16 llamar como "CONSTITUYENTE TRES" y/o
17 "BENEFICIARIA TRES" y/o CROPILETTO; d) La
18 compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y
19 FIDEICOMISOS, legalmente representada por el
20 señor José Eduardo Samaniego Ponce, en su
21 calidad de Gerente General, de conformidad con
22 el documento que se adjunta al presente
23 instrumento como habilitante, parte a la
24 que en adelante y para los efectos
25 previstos en el presente contrato se
26 le podrá denominar como "ANEFI" y/o
27 "FIDUCIARIA". Los comparecientes son
28 mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,

Ministerio de Salud Pública
Ecuador
Quito



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

de estado civil casados, con excepción de la
 señora Mayra Alejandra Carranza Gonzenbach quien
 es soltera, domiciliados en la ^{ciudad de} ~~ciudad de~~ ^{Quito - Ecuador} ~~Quito - Ecuador~~ de
 Portoviejo, Manta y Quito respectivamente. Las
 partes, libre y voluntariamente, acuerdan celebrar
 el presente contrato de fideicomiso ^{de la ciudad de} ~~de la ciudad de~~ ^{Quito - Ecuador} ~~Quito - Ecuador~~
 irrevocable, que se otorga al tenor de las
 cláusulas que aparecen a continuación, a quien de
 conocerles doy fe, y me piden que eleve a
 escritura pública el contenido de la siguiente
 minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de
 escrituras públicas a su cargo sírvase insertar
 una constitución de un fideicomiso mercantil de
 administración otorgado al tenor de las siguientes
 cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-
 Comparecen a la celebración de la presente
 escritura pública las siguientes personas: a) La
 compañía Inmobiliaria del Mar S.A. INMOBIMARSA,
 legalmente representada por la señora Mayra
 Alejandra Carranza Gonzenbach, en su calidad de
 Gerente General, conforme consta del documento que
 se adjunta como habilitante, parte a la que en
 adelante y para efectos del presente contrato se
 le podrá llamar como "CONSTITUYENTE UNO" y/o
 "BENEFICIARIA UNO" y/o INMOBIMARSA; b) La
 compañía Corporación Inmobiliaria de la Costa
 CORPCOSTA S.A., legalmente representada por el
 ingeniero Guido Humberto Carranza Acosta, en su

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notario Pública Segundo
 Monto - Ecuador



1 calidad de Gerente General, conforme consta del
 2 documento que se adjunta como habilitante, parte a
 3 la que en adelante y para efectos del presente
 4 contrato se le podrá llamar como "CONSTITUYENTE
 5 DOS" y/o "BENEFICIARIA DOS" y/o CORPCOSTA; c)
 6 La compañía CROPILETTO S.A., legalmente
 7 representada por el señor Francisco Javier Avilés
 8 Dueñas, en su calidad de Gerente General, conforme
 9 consta del documento que se adjunta como
 10 habilitante, parte a la que en adelante y para
 11 efectos del presente contrato se le podrá llamar
 12 como "CONSTITUYENTE TRES" y/o "BENEFICIARIA
 13 TRES" y/o CROPILETTO; d) La compañía ANEFI S.A.
 14 ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS,
 15 legalmente representada por el señor José Eduardo
 16 Samaniego Ponca, en su calidad de Gerente General,
 17 de conformidad con el documento que se adjunta al
 18 presente instrumento como habilitante, parte a la
 19 que en adelante y para los efectos previstos en el
 20 presente contrato se le podrá denominar como
 21 "ANEFI" y/o "FIDUCIARIA". Los comparecientes
 22 son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
 23 de estado civil casados, con excepción de la
 24 señorita Mayra Alejandra Carranza Gonzenbach quien
 25 es soltera, domiciliados en la ciudad de
 26 Portoviejo, Manta y Quito respectivamente. Las
 27 partes, libre y voluntariamente, acuerdan celebrar
 28 el presente contrato de fideicomiso mercantil

Notaría Pública
 Manta, Ecuador

165



NOTARIA QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notaria 5ta



Dr. Humberto Navas Davila
Quito - Ecuador

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

irrevocable, que se otorga al tenor de las cláusulas que aparecen a continuación. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1. La compañía ANER S.A., ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS una sociedad, cuyo objeto social es administrar negocios fiduciarios y actuar como agente de manejo de procesos de titularización, constituida mediante escritura pública otorgada el 04 de marzo de 1994, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintinueve de marzo del mil novecientos noventa y cuatro, y fue autorizada a funcionar por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número noventa y cuatro punto uno punto cinco punto dos punto mil doscientos ochenta y siete (No. 94.1.5.2.1287) de fecha catorce de junio de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Provisional del Mercado de Valores y de la Información Pública, bajo el número noventa y cuatro punto uno punto ocho punto AF punto cero cinco (94.1.8.AF.05) de la sección respectiva. Mediante escritura pública celebrada el tres de mayo del dos mil trece, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el día quince de mayo del dos mil trece, la compañía reformó su estatuto social y, entre otros aspectos, cambió su denominación anterior (ADMINISTRADORA DE FONDOS Y

Abg. Patricia Mestizo Arriales
Notaria Pública Segundo
Ecuador - QUITO



FIDEICOMISOS PRODUFONDOS S.A.) por el de ANEFI
 S.A., ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMOS. 2.2.
 INMOBIMARSA es una sociedad constituida mediante
 escritura pública celebrada el diecisiete de julio
 del dos mil ocho ante la Notaria Novena del Cantón
 Portoviejo, e inscrita en el Registro Mercantil
 del mismo cantón el dos de julio del dos mil ocho,
 en cuyo objeto social se encuentran los negocios
 inmobiliarios. 2.3. CORPCOSTA es una sociedad
 constituida mediante escritura pública celebrada
 el doce de mayo del dos mil ocho ante la Notaria
 Novena del Cantón Portoviejo, e inscrita en el
 Registro Mercantil del mismo cantón el siete de
 julio del dos mil ocho, en cuyo objeto social se
 encuentran los negocios inmobiliarios. 2.4
 CROPILETTO es sociedad constituida mediante
 escritura pública el cinco de agosto del dos mil
 diez ante el Notario Trigésimo del Cantón
 Guayaquil, Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini,
 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón
 el diecisiete de agosto del dos mil diez, en cuyo
 objeto social se encuentran los negocios
 inmobiliarios. 2.5. INMOBIMARSA es titular del
 dominio de un inmueble consistente en lote
 unificado, ubicado en el sitio Barbasquillo de la
 ciudad de Manta, Provincia de Manabí. La
 unificación del lote se dio mediante escritura
 pública celebrada el treinta de mayo del dos mil

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notario Público Segundo
 Manta - Ecuador

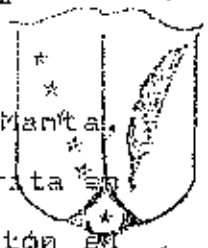
[Handwritten signature]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Abg. Patricia Alvarado Barrantes
Notaria de la ciudad de Manta
Manta - Ecuador

once ante el Notario Tercero del cantón Manta,
Doctor Raúl Eduardo González Melgar, inscrita en
el Registro de la Propiedad del mismo cantón el
trece de julio del dos mil once. El mencionado
inmueble corresponde a la Ficha Registral: "Bien
Inmueble dos nueve cuatro siete cuatro (29474)".
Los linderos del inmueble se describen el numeral
uno punto uno de la cláusula siete del presente
contrato. 2.6. CORFOUSTA es titular de dominio de
un inmueble consistente en lote unificado, ubicado
en el sitio Barbasquillo de la ciudad de Manta,
Provincia de Manabí. La unificación del lote se
dio mediante escritura pública celebrada el
veinticinco de mayo del dos mil once ante el
Notario Tercero del cantón Manta, Doctor Raúl
Eduardo González Melgar, inscrita en el Registro
de la Propiedad del mismo cantón el trece de julio
del dos mil once. El mencionado inmueble
corresponde a la Ficha Registral: "Bien Inmueble
dos nueve cuatro siete dos (29472)". Los
linderos del inmueble se describen en el numeral
uno punto dos de la cláusula séptima del presente
contrato. 2.7. Es intención de los CONSTITUYENTES
conformar un patrimonio autónomo que mantenga la
titularidad de los BIENES FIDEICOMITIDOS y los
destine al cumplimiento de las instrucciones
fiduciarias constantes en el presente contrato y
aquéllas que sean impartidas a futuro por la JUNTA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DEL FIDEICOMISO, o por LAS BENEFICIARIAS, según
 el caso, al tenor de lo aquí estipulado. 2.8. Los
 CONSTITUYENTES ha designado a la compañía ANEFI
 S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos para
 que desempeñe las funciones de Fiduciaria del
 Fideicomiso que pretende constituir, lo cual ha
 sido aceptado por ANEFI en buena fe de las
 declaraciones realizadas y fines perseguidos por
 la Constituyente. CLAUSULA TERCERA: GLOSARIO DE
 TÉRMINOS: I. Para la interpretación y efectos
 del presente contrato se considerará: 1.- - Que
 los títulos de las cláusulas se han puesto
 simplemente para facilidad de lectura y
 referencia, no como medio de interpretación. 2.-
 Que la referencia al singular incluye el plural y
 la referencia a un género incluyen a todos ellos,
 a menos de que se establezca lo contrario. 3.-
 Que las palabras o frases definidas más adelante
 deberán ser interpretadas según el contexto en el
 que se encuentren. 4.- Que las palabras o frases
 definidas más adelante tendrán los significados
 que constan a continuación. II. Términos a)
 FIDEICOMISO MERCANTIL y/o FIDEICOMISO: Es el
 contrato de Fideicomiso Mercantil que se
 constituye en virtud de la presente escritura, el
 cual se denomina "FIDEICOMISO MERCANTIL DE
 ADMINISTRACION GOLDEN BEACH", y el patrimonio
 autónomo conformado en virtud del mismo. b)

Notaría Pública Segundo Mandato - Esfuerzo
 Sr. Pedro M. M. P. P.
 Sr. P. P. P. P. P.

[Handwritten signature]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



NOTARIA
QUINTA

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

FIDUCIARIA: Es la compañía Administradora de Fondos y Fideicomisos ANEFI S.A. (d) CONSTITUYENTES: Cuando el término se utilice en plural se referirá a las compañías Inmobiliaria del Mar S.A. INMOBIMARSA, Corporación Inmobiliaria de la Costa CORPCOSTA S.A. y CROPILETTO S.A. en conjunto. d) CONTITUYENTE UNO: la compañía Inmobiliaria del Mar S.A. INMOBIMARSA, a la que también podrá denominársele simplemente como INMOBIMARSA. e) CONSTITUYENTE DOS: la compañía, Corporación Inmobiliaria de la Costa CORPCOSTA S.A., a la que también podrá denominársele simplemente como CORPCOSTA. f) CONSTITUYENTE TRES: la compañía CROPILETTO S.A. a la que también podrá denominársele simplemente como CROPILETTO. g) BENEFICIARIAS: Inicialmente son los propios CONSTITUYENTES, en los términos del presente contrato. Para el efecto se deberá tomar en cuenta que cuando el término se utilice en plural se referirá a las compañías Inmobiliaria del Mar S.A. INMOBIMARSA, Corporación Inmobiliaria de la Costa CORPCOSTA S.A. y CROPILETTO S.A., en conjunto. Luego, podrán serlo los cesionarios de tal calidad. h) BENEFICIARIA UNO: la compañía Inmobiliaria del Mar S.A. INMOBIMARSA, a la que también podrá denominársele simplemente como INMOBIMARSA. i) BENEFICIARIA DOS: la compañía Corporación Inmobiliaria de la Costa CORPCOSTA



Luis Humberto Navas D.
Dr. Escalante

Abg. Patricia Méndez Briones
Notaria Pública Segunda
Monte Leonidas

Yes

Handwritten signature and initials.



S.A. a la que también podrá denominarsele
 simplemente como CORPCOSTA. j) BENEFICIARIA TRES:
 la compañía CROPILETTO S.A., a la que también
 podrá denominarsele simplemente como CROPILETTO.
 k) BIENES y/o BIENES FIDEICOMITIDOS: Son los
 bienes, tanto muebles como inmuebles, derechos u
 otros activos que transfieren en este acto los
 CONSTITUYENTES al FIDEICOMISO, así como los demás
 flujos de recursos, derechos y bienes, tanto
 muebles como inmuebles, que posteriormente sean
 aportados al patrimonio autónomo o que sean
 adquiridos por este, así como aquellos que se
 generen con ocasión del desarrollo del objeto del
 FIDEICOMISO. l) DERECHOS FIDUCIARIOS: Se
 refiere al conjunto de derechos y facultades que
 se derivan de la calidad de beneficiario del
 FIDEICOMISO, en los términos del presente
 contrato. Dichos derechos podrán ser cedidos en
 las condiciones y efectos establecidos en la Ley y
 este contrato. m) COMODANTE: Será el
 "FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN
 BEACH", representado por LA FIDUCIARIA. n)
 COMODATARIO: Inicialmente, será la compañía
 CROPILETTO S.A., respecto de los bienes inmuebles
 descritos en los numerales uno punto uno y uno
 punto dos de la cláusula séptima del presente
 contrato, pero luego, por instrucción de la Junta
 del Fideicomiso, podrá ser sustituido en todo o en

Miguel Ángel Mandoza
 Notario Público de Esmeraldas
 Esmeraldas - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

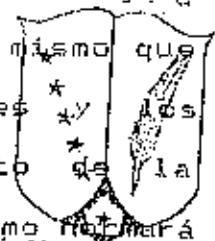


NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

partes. o) JUNTA DEL FIDEICOMISO: Es el ~~órgano~~ máximo de decisión del FIDEICOMISO, el mismo que regula las atribuciones, los deberes y los derechos que permitan el cumplimiento de la finalidad del presente contrato, así como ~~regulará~~ todos aquellos aspectos no contemplados en el presente contrato. CLAUDSULA CUARTA: NATURALEZA DEL CONTRATO, INMEBARGABILIDAD.- El presente Fideicomiso Mercantil es un Fideicomiso de Tenencia y Administración. De conformidad con lo que dispone el artículo ciento veinte y uno (121) de la Ley de Mercado de Valores vigente, los bienes del FIDEICOMISO no pueden ser objeto de medidas cautelares ni providencias preventivas dictadas por Jueces o Tribunales, ni ser afectados por embargos ni secuestros dictados en razón de deudas u obligaciones de los CONSTITUYENTES, de los BENEFICIARIOS, de los acreedores, de la FIDUCIARIA o de terceros en general, y estarán destinados única y exclusivamente al cumplimiento del objeto del presente FIDEICOMISO, en los términos y condiciones señalados en este instrumento. CLAUDSULA QUINTA: PATRIMONIO AUTONOMO.- La CONSTITUYENTE constituye por este acto el "FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH" el cual consiste en un patrimonio autónomo, separado e independiente de aquel o aquellos de los CONSTITUYENTES, BENEFICIARIOS y de



Humberto Navas D.
Quito, Ecuador

Abg. Patricia Mena
Notario Público
Quito, Ecuador

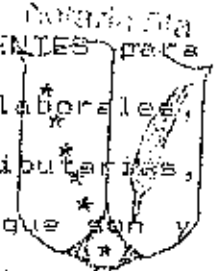
Handwritten signature

Handwritten signature



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

obligaciones propias de los CONSTITUYENTES para con terceros, tales como obligaciones laborales, civiles, crediticias, societarias, tributarias, administrativas, etcétera, las mismas que son y serán de responsabilidad exclusiva de los CONSTITUYENTES. CLAUSULA SEXTA: REPRESENTACION LEGAL.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo ciento nueve de la Ley de Mercado de Valores, AMEFI S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, en su calidad de Fiduciaria, ejercerá la representación legal del FIDEICOMISO.

II CLAUSULA SEPTIMA: APORTES Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE FIDEICOMISO MERCANTIL.- UNO) Por el presente acto, cada uno de los CONSTITUYENTES aportan y transfieren al patrimonio autónomo a título de Fideicomiso Mercantil, los siguientes bienes: uno punto uno) INMOBIMARSA transfiere el bien inmueble de su propiedad consistente en un lote unificado urbano, ubicado en el sitio Barbasquillo de la ciudad de Manta, Provincia de Manabí. La unificación del lote se dio mediante escritura pública celebrada el treinta de mayo del dos mil once ante el Notario Tercero del cantón Manta, Dr. Raúl Eduardo González Melgar, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el trece de julio del dos mil once. El mencionado inmueble corresponde a la Ficha Registral "Bien Inmueble dos nueve

Abg. Patricia Ibarra Arriales
Notario Público Segundo
Mantua, Ecuador

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

0456744



cuatro siete cuatro (29474)”, del Registro de la
 1 Propiedad de Manta y se encuentra circunscrito
 2 dentro de los siguientes linderos y dimensiones:
 3 POR EL NORTE: Tomando como referencia el punto Z,
 4 con ángulo de $74^{\circ}47'11''$ con una longitud de
 5 quince punto cero siete metros (15.07m) hasta el
 6 punto A; desde el punto A, con un ángulo de
 7 $138^{\circ}48'32''$ con una longitud de ciento veintiocho
 8 punto cero cuatro metros (128.04m) hasta el punto
 9 B; desde el punto B, con una longitud de treinta y
 10 cinco punto cuarenta y seis (35.46m) hasta el
 11 punto C; desde el punto C, con un ángulo de
 12 $125^{\circ}9'43''$ con una longitud de dieciséis punto
 13 cincuenta metros (16.50m) hasta el punto D; desde
 14 el punto D, con una longitud diecisiete punto
 15 cuarenta y cinco metros (17.45m) hasta el punto E;
 16 desde el punto E, con un ángulo de $109^{\circ}5'19''$ con
 17 una longitud de veinticinco punto treinta y seis
 18 metros (25.36m) hasta el punto F; desde el punto
 19 F, con un ángulo de $109^{\circ}1'22''$ con una longitud de
 20 diecinueve punto ochenta y cinco metros (19.85m)
 21 más cincuenta metros (50m) hasta el punto G; desde
 22 el punto G, con un ángulo de $90^{\circ}0'49''$ con una
 23 longitud de sesenta y dos punto ochenta y tres
 24 metros (62.83m) hasta el punto H; desde el punto
 25 H, con una longitud de diez metros (10.00m) hasta
 26 el punto I; dese el punto I, con una longitud de
 27 quince punto sesenta y ocho metros hasta el punto
 28

Notario Público Briones
 Manta, Ecuador

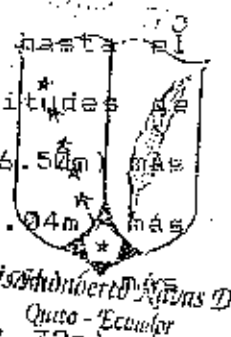
[Handwritten signature]



NOTARIA QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

J: desde el punto J, con una longitud de nueve punto treinta y nueve metros (9.39m) hasta el punto K; desde el punto K, con longitudes de ochenta y seis punto cincuenta metros (86.50m) más veintidós punto cero cuatro metros (22.04m) más catorce punto setenta metros (14.70m) más dieciséis punto treinta y dos metros (16.32m) más diecinueve punto veinticuatro metros (19.24m) más veinte punto veintitrés metros (20.23m) más nueve punto dieciséis metros (9.16m) hasta el punto L; desde el punto L, con ángulo 164°20'49" con una longitud de sesenta punto cincuenta y cinco metros (60.55m) hasta el punto M; desde el punto N, con un ángulo de 122°28'39" con una longitud de curva de veinte punto treinta y cuatro metros (20.34m) más veintitrés punto setenta y cuatro metros (23.74m), hasta el punto N. Linderando con Playa del Mar, edificio la Joya y vía pública. POR EL ESTE: (COSTADO DERECHO) Partiendo desde el punto N, con un ángulo de 99°3'43" con una longitud de treinta punto ochenta y cinco metros (30.85m) hasta el punto R; desde el punto R, con una longitud de ocho punto veintiséis metros (8.26m) más una longitud de curva de cincuenta y cuatro punto cincuenta y tres metros (54.53m) hasta el punto O; desde el punto O, con una longitud de treinta punto cero seis metros (30.06m) hasta el punto P, desde el punto P, con un ángulo de



Abg. Patricia Mendoza Arizaes
 Notaria Pública Segundo Monto - Ecuador

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

Handwritten initials/signature

Handwritten signature



42°12'51'' con una longitud de treinta y tres
punto sesenta y ocho metros (33.68m) más un ángulo
de 170°5'12'' más una longitud de diecinueve punto
cincuenta y ocho metros (19.58m) hasta el punto Q.
linderando con propiedad de CORPCOSTA. POR EL
SUR: (ATRAS) Partiendo desde el punto Q, con un
ángulo de 123°12'51'' con una longitud de treinta
y seis punto setenta y dos metros (36.72m) hasta
punto R; desde el punto R, con un ángulo 90°0'0'',
con una longitud de tres punto cincuenta y nueve
metros (3.59m), hasta el punto S; desde el punto
S, con un ángulo de 90°0'0'' con una longitud de
treinta y uno punto cuarenta y nueve metros
(31.49m) hasta el punto T; desde el punto T, con
un ángulo de 170°0'0'' con una longitud de ciento
sesenta y seis punto sesenta metros (166.60m)
hasta el punto U, linderando con propiedad de
CORPCOSTA. POR EL DESTÉ: (COSTADO IZQUIERDO)
Partiendo desde el punto U, con un ángulo de
82°41'40'' con una longitud de quince punto
ochenta y cinco metros (15.85m) más diez punto
trece metros (10.13m) más dieciséis punto cero
tres metros (16.03m) hasta el punto V; desde el
punto V, con un ángulo de 168°8'8'' con una
longitud de ciento cuarenta punto cero cuatro
hasta el punto W; desde el punto W, con un ángulo
de 172°49'28'' con una longitud de treinta y nueve
punto noventa y seis metros (39.96m) hasta el

AB



DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

NOTARIA
QUINTA

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

punto X; desde el punto X con una longitud de
 ciento noventa y ocho metros (198.00m) hasta el
 punto Y; desde el punto Y, con una longitud de
 treinta y tres punto treinta y cinco metros
 (33.35m) hasta el punto Z, linderando en toda su
 extensión con cerramiento perimetral de
 Petrocomercial. La superficie del inmueble es de
 sesenta y dos mil ochocientos sesenta y cuatro
 metros cuadrados, con treinta y cinco decímetros
 cuadrados (62.864,35 m²). Cualquier error en la
 descripción de linderos, o de metraje, que se
 evidencie que se trata de un error, no afecta a la
 transferencia que se hace como cuerpo cierto.
 uno punto dos) CORFOCOSTA transfiere el bien
 inmueble de su propiedad consistente en un lote
 unificado urbano, ubicado en el sitio Barbasquillo
 de la ciudad de Manta, Provincia de Manabí. La
 unificación del lote se dio mediante escritura
 pública celebrada el veinticinco de mayo del dos
 mil once ante el Notario Tercero del cantón Manta,
 Doctor Raúl Eduardo González Melgar, inscrita en
 el Registro de la Propiedad del mismo cantón el
 trece de julio del dos mil once. El mencionado
 inmueble corresponde a la Ficha Registral "Bien
 Inmueble dos nueve cuatro siete dos (29472)", del
 Registro de la Propiedad de Manta y se encuentra
 circunscrito dentro de los siguientes linderos y
 dimensiones: POR EL ESTE (Frente): Partiendo



Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Ábriles
 Notario Público Segundo
 Manta - Ecuador



desde el punto A, con una longitud de diez punto
 1 setenta y ocho metros (10.78m) más una longitud de
 2 curva de veintiuno punto veinticuatro metros
 3 (21.24m) hasta el punto B, desde el punto B con
 4 una longitud de diecinueve punto treinta y cuatro
 5 metros (19.34m) hasta el punto C; desde el C, con
 6 un ángulo de $36^{\circ}39'46''$ con una longitud de cuatro
 7 punto quince metros (4.15m) hasta el punto D;
 8 desde el punto D, con una longitud de ochenta y
 9 cinco punto treinta y ocho metros (85.38m) hasta
 10 el punto E, con un ángulo de $177^{\circ}35'57''$ con una
 11 longitud de cuarenta punto sesenta y siete metros
 12 (40.67m) hasta el punto F; desde el punto F, con
 13 un ángulo de $173^{\circ}57'50''$ y una longitud de
 14 cincuenta y uno punto cuarenta y dos metros
 15 (51.42m) hasta el punto G, Linderando con vía
 16 pública Barbasquillo. POR EL SUR (Costado
 17 derecho) Partiendo desde el punto G; con un ángulo
 18 $118^{\circ}49'58''$, con una longitud de cuarenta y cuatro
 19 punto ochenta y seis metros (44.86m) hasta el
 20 punto H; desde el punto H con un ángulo de
 21 $94^{\circ}17'16''$, con una longitud de diez metros
 22 (10.00m) hasta el punto I; desde el punto I, con
 23 un ángulo de $95^{\circ}36'33''$ con una longitud de
 24 noventa y cuatro metros (94.00m) hasta el punto J;
 25 desde el punto J con un ángulo de $90^{\circ}00'00''$, con
 26 una longitud de cincuenta y siete punto
 27 veinticinco metros (57.25m) hasta el punto K;

Ing. Rafael Sánchez Armas
 Ministerio Público, Registrador
 de la Propiedad



NOTARIA
QUINTA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

desde el punto K con un ángulo de $90^{\circ}00'00''$ con una longitud de ochenta y tres punto cuarenta metros (83.40m) hasta el punto L, linderando con vía pública, propiedades de Unión Tenis Club Ab. Trajano Andrade. POR EL OESTE (Atras)

Partiendo desde el punto L, con un ángulo de $90^{\circ}00'00''$ con una longitud de cincuenta y siete punto veinticinco metros (57.25m) hasta el punto M; desde el punto M con un ángulo de $90^{\circ}00'00''$ con una longitud de ocho punto noventa y seis metros (8.96m) hasta el punto N; desde el punto N con un ángulo de $83^{\circ}44'18''$, con una longitud de setenta y dos punto sesenta y cuatro metros (72.64m) hasta el punto O, linderando con cerramiento perimetral de Petrocomercial. POR EL NORTE (costado izquierdo): Partiendo desde el punto O, con un ángulo de $97^{\circ}18'20''$ con una longitud de ciento sesenta y seis punto sesenta metros (166.60m) hasta el punto P; desde el punto P con un ángulo de $170^{\circ}00'00''$ con una longitud de treinta y uno punto cuarenta y nueve metros (31.49m) hasta el punto Q; desde el punto Q, con un ángulo de $90^{\circ}00'00''$, con una longitud de tres punto noventa y cinco metros (3.95m) hasta el punto R; desde el punto R con un ángulo de $90^{\circ}00'00''$ con una longitud de treinta y seis punto setenta y dos metros (36.72m) hasta el punto S; desde el punto S, con un ángulo de $125^{\circ}12'51''$ con una longitud



Humberto Navas D.
Quinta Ecuador

Notaria Pública Segundo
Monto Ecuador
Abg. Patricia Mendoza Serrano

TAFPA...



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

de diecinueve punto cincuenta y ocho metros (19.58m), hasta el punto T; desde el punto T, con un ángulo de $170^{\circ}00'00''$, con una longitud de treinta y tres punto sesenta y ocho metros (33.68m), hasta el punto U; desde el punto U, con un ángulo de $39^{\circ}4'5''$ con una longitud de veinticuatro punto setenta y seis metros (24.76m) hasta el punto ; desde el punto V con una longitud curva de cincuenta y cuatro punto cincuenta y tres metros (54.53m) más ocho punto veintiséis metros (8.26m) hasta el punto W; desde el punto W con un ángulo de $90^{\circ}00'00''$ con una longitud de treinta punto ochenta y cinco metros (30.85m) hasta el punto A, linderando en toda esta extensión con propiedad de INMOBIMARSA. La superficie del inmueble es de veintisiete mil quinientos trece metros cuadrados con quince decímetros cuadrados (27.513,15 m²). Cualquier error en la descripción de linderos, o de metraje, que se evidencie que se trata de un error, no afecta a la transferencia que se hace como cuerpo cierto. uno punto tres) CROPILETTO aporta y transfiere al patrimonio autónomo, a título de fideicomiso mercantil la cantidad de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1000,00). Las partes declaran de manera expresa conocer que la transferencia de los inmuebles al patrimonio del FIDEICOMISO se entenderá perfeccionada con la inscripción de la

Abg. Patricia Meléndez Brito
 Notario Público 369.400
 Manta, Ecuador



DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

NOTARIA QUINTA

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

Abg. Patricia Menéndez Navas
 Notaria Pública Segundo
 Manabí Ecuador

presente escritura pública en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente. Gravámenes.- Los CONSTITUYENTES declaran que los bienes y recursos que transferirán al FIDEICOMISO, no pesa alguno, prohibición de enajenar, ni pleito o juicio de ninguna naturaleza que afecte a su libre disposición. TRES) Saneamiento.- Los CONSTITUYENTES UNO y DOS al mismo tiempo que transfieren los BIENES al FIDEICOMISO, conforme lo dispuesto en el literal uno de la presente cláusula, se obligan al saneamiento de Ley respecto de los BIENES FIDEICOMITIDOS, así como a responder frente a la FIDUCIARIA, al FIDEICOMISO y/o a terceros por la titularidad de los mismos. CUATRO) Inembargabilidad.- De conformidad con lo que dispone el artículo ciento veinte y uno (121) de la Ley de Mercado de Valores vigente, los BIENES FIDEICOMITIDOS no pueden ser afectados por medidas cautelares ni providencias preventivas dictadas por jueces o tribunales, ni tampoco por embargos ni secuestros dictados en razón de deudas u obligaciones de los CONSTITUYENTES, BENEFICIARIOS, de la FIDUCIARIA o de terceros en general, y estarán destinados única y exclusivamente al cumplimiento del objeto del FIDEICOMISO, en los términos y condiciones señalados en este instrumento. CINCO) Exención



Luis Humberto Navas D.
 Quito - Ecuador

JSD



1 Tributaria.- De conformidad con el artículo ciento
 2 trece de la Ley de Mercado de Valores vigente, las
 3 transferencias que se efectúan y se efectuarán al
 4 patrimonio autónomo a título de fideicomiso
 5 mercantil, están exentas del pago de todo tipo de
 6 tributos. SEIS) Valoración.- En cumplimiento con
 7 lo que establece la Ley de Mercado de Valores, una
 8 vez inscrita la presente escritura, la FIDUCIARIA
 9 contabilizará los inmuebles fideicomitidos de
 10 acuerdo al valor registrado en los avalúos que le
 11 son entregados para el registro correspondiente. Se
 12 deja expresa constancia que la FIDUCIARIA no
 13 efectúa declaración alguna acerca del valor o
 14 condición de los bienes fideicomitidos presentes o
 15 futuros. Siendo el Perito que suscriba el
 16 correspondiente informe el responsable por el
 17 contenido y veracidad de dicho informe de avalúo.
 18 La CONSTITUYENTE declara conocer y aceptar que la
 19 FIDUCIARIA no asume ninguna responsabilidad en
 20 caso de descuido, pérdida, menoscabo,
 21 desvalorización o perjuicios causados sobre los
 22 bienes transferidos en esta fecha o que se
 23 transfirieran en el futuro, aún cuando ello se deba
 24 a la inexistencia de fondos en el patrimonio del
 25 FIDEICOMISO con los cuales atenderlos, ni como
 26 consecuencia de caso fortuito, fuerza mayor o
 27 imprevisión. CLAUSULA OCTAVA: COMODATO PRECARIO.-
 28 Los BENEFICIARIOS instruyen expresamente que la

Abg. Petrola Miranda Domínguez
 Notario Público del Estado
 Veracruz - Veracruz

[Handwritten signature]



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



Luis Humberto Navas
Quito - Ecuador

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

custodia y el cuidado de todos los bienes aportados al FIDEICOMISO, sean entregados en esta fecha en comodato precario a favor de la compañía CROFILETTO S.A., bajo los siguientes términos y condiciones:

a) El COMODATARIO adquiere todas las obligaciones y responsabilidades respecto del cuidado, conservación y mantenimiento de los bienes fideicomitidos y de todo aquello que forme parte o se encuentre dentro de los mismos, así como del pago de todos los servicios básicos e impuestos que gravan a los bienes.

b) El COMODATARIO estará facultado a emplear y utilizar los bienes que le sean entregados, obligándose a darles el uso ordinario de acuerdo con su naturaleza, lo cual será establecido y verificado por la Junta del Fideicomiso.

c) El presente comodato no implica la facultad de disposición bajo ningún título o modo de los bienes, limitándose única y exclusivamente a lo dispuesto en esta cláusula.

d) El FIDEICOMISO conservará sobre los bienes fideicomitidos todos los derechos correspondientes a su calidad de propietario de los mismos.

e) El comodato es gratuito, por lo que el FIDEICOMISO no recibirá contraprestación alguna, de igual manera la FIDUCIARIA no reembolsará las expensas para la conservación, mantenimiento y mejoramiento de los BIENES FIDEICOMITIDOS y en ningún caso habrá lugar a

Msc. Patricia Inés Briones
 Servicio Notarial Segundo
 Monto: \$ 17.000.000

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



indemnización por ese concepto. f) El presente comodato —de carácter precario— podrá terminar en cualquier tiempo, por instrucciones de la JUNTA DEL FIDEICOMISO, misma que podrá instruir al respecto a la FIDUCIARIA, así como también podrá instruir la entrega de la custodia de los bienes a favor de un tercero o decidir sobre los recursos necesarios para que la FIDUCIARIA custodie los mismos. En caso de no producirse la designación del nuevo custodio —comodatario de los bienes o no proveerse de los recursos a la FIDUCIARIA para dicha finalidad, el BENEFICIARIO TRES o CROPILETTO será el único responsable de la custodia, cuidado y mantenimiento de los bienes fideicomitidos en los términos de la presente cláusula y de lo dispuesto por la JUNTA DEL FIDEICOMISO, eximiendo al FIDEICOMISO y a la FIDUCIARIA de tal responsabilidad. g) En caso de que el FIDEICOMISO reciba instrucciones de la JUNTA DEL FIDEICOMISO para arrendar o transferir la propiedad de los bienes, el presente comodato se dará por terminado de pleno derecho, ya que la custodia y responsabilidad del cuidado y mantenimiento de lo mismo será del arrendatario o nuevo propietario según corresponda. h) El COMODATARIO podrá contratar a las personas y los servicios necesarios para el cuidado, mantenimiento, sostenimiento y arreglos o mejoras

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Abg. Patricia Martínez
 Notaría Pública de Medellín
 Medellín - Colombia



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

en general para los bienes entregados en comodato, bajo sus costos y responsabilidad. No obstante lo anterior, dichas contrataciones podrán realizadas por el FIDEICOMISO, si así instruyere la JUNTA DEL FIDEICOMISO. cualquier caso el COMODATARIO deberá informar previamente a la FIDUCIARIA y a la Junta del Fideicomiso de la decisión de cualquier construcción, mejora, obras y en general cualquier cambio que se vaya a realizar o se realice a o en los BIENES FIDEICOMITIDOS. La FIDUCIARIA, previa notificación al COMODATARIO, se reserva el derecho de verificar el estado y realizar inspecciones a los bienes del FIDEICOMISO en cualquier momento cuyos costos serán asumidos por los BENEFICIARIOS.

CLAUSULA NOVENA: OBJETO Y FINALIDAD.- Los CONSTITUYENTES, de manera expresa e irrevocable, instruyen a la FIDUCIARIA que el presente FIDEICOMISO tenga por objeto la conformación de un patrimonio autónomo que mantenga la titularidad de los BIENES FIDEICOMITIDOS y los destine al cumplimiento de las instrucciones fiduciarias constantes en el presente contrato y aquellas que sean impartidas a futuro por la JUNTA DEL FIDEICOMISO.

CLAUSULA DÉCIMA.- INSTRUCCIONES FIDUCIARIAS: Para el adecuado cumplimiento del objeto y finalidades del FIDEICOMISO, las CONSTITUYENTES expresamente y sin reserva de

Luis Humberto Navas Davila
Notario

Abg. Patricia Hernández Pérez
Notario
Monte - Ecuador

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



ninguna clase, autorizan e instruyen irrevocablemente a la FIDUCIARIA para que en su calidad de representante legal del FIDEICOMISO, cumpla con las siguientes instrucciones: a) Actuar por nombre y cuenta del FIDEICOMISO en los términos y condiciones estipuladas en el presente CONTRATO. b) Registrar como propiedad del FIDEICOMISO, los bienes transferidos al patrimonio autónomo o aquellos que adquiera el FIDEICOMISO a futuro. c) Mantener el patrimonio autónomo separado de los demás bienes de la FIDUCIARIA y de los otros Fideicomisos que tuviere, llevando para el efecto contabilidad separada e independiente. d) Aperturar cuentas corrientes o de ahorros en instituciones del sistema financiero con una calificación de al menos AAA-, en la cual se depositarán los aportes y recursos que ingresan al PATRIMONIO AUTONOMO. También podrá hacer inversiones financieras en entidades que tengan similar calificación. e) De impartirse instrucciones expresas de la JUNTA DEL FIDEICOMISO recibir el aporte de nuevos bienes al FIDEICOMISO. f) De impartirse instrucciones expresas de la JUNTA DEL FIDEICOMISO, revocar el comodato precario que se otorga a CROPILETTO mediante este instrumento y/o entregar en comodato precario los BIENES del FIDEICOMISO existentes o futuros, en forma total o por partes, a quien ésta determina.

dag. Patricia Fernández Cortés
Notaría Pública del Registro
Manabí, Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



0456751

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

NOTARIA
QUINTA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

g) Mantener la tenencia y propiedad jurídica de los BIENES FIDEICOMITIDOS y aquellos que adquiera el FIDEICOMISO; y de recibir instrucciones por escrito de la JUNTA DEL FIDEICOMISO, restituir a favor de los BENEFICIARIOS o transferir cualquier título o modo a favor de quien ésta expresamente instruya, los bienes que compongan el patrimonio del FIDEICOMISO. Dicha transferencia podrá realizarse a favor de personas naturales o jurídicas, nuevos fideicomisos, sociedades civiles o mercantiles, constituidas en el Ecuador o en el extranjero, fundaciones, o a favor de quien en el futuro instruya la JUNTA DEL FIDEICOMISO. Los costos, gastos, honorarios y tributos que demande el perfeccionamiento de las restituciones o transferencias de dominio a realizarse serán de cuenta y cargo de la persona o entidad o fideicomiso que reciba dichas transferencias. h) De recibir instrucciones de la JUNTA DEL FIDEICOMISO, constituir gravámenes sobre los bienes del FIDEICOMISO, o darlos en garantía, a favor de la persona y en los términos que detalle expresamente la JUNTA DEL FIDEICOMISO, de lo que debe quedar registro por escrito. i) De recibir instrucciones por parte de la JUNTA DEL FIDEICOMISO, suscribir todos los actos, formularios y documentos, públicos y privados necesarios para obtener el fraccionamiento de los



Dr. Humberto Navas Davila
Quito - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segundo
Monto Ecuador



inmuebles que forman parte del patrimonio
 autónomo, según instrucciones dadas por la junta
 del Fideicomiso. De contar con recursos, cancelar
 los impuestos prediales de los bienes que son
 propiedad del FIDEICOMISO. De lo contrario éstos
 estarán a cargo de los BENEFICIARIOS a prorrata de
 su participación, en crédito de que será deudor el
 fideicomiso, para el momento que haya
 disponibilidad, lo que establecerá la Junta del
 Fideicomiso. j) En general el FIDEICOMISO podrá
 realizar cualquier actividad, ejecutar actos o
 celebrar contratos lícitos, de acuerdo a las
 instrucciones que le sean impartidas por la JUNTA
 DEL FIDEICOMISO, que sean necesarios para el
 cumplimiento del objeto de este contrato, la
 tenencia y administración de los bienes del
 FIDEICOMISO. De recibir instrucciones de la JUNTA
 DEL FIDEICOMISO proceder a contratar los servicios
 profesionales de un perito para realizar el o los
 avalúos de los bienes fideicomitidos. Los costos
 serán asumidos por los BENEFICIARIOS, a prorrata
 de su participación. Avalúos que deberán ser
 aprobados por la Junta del Fideicomiso. k)
 Rendir Cuentas de su gestión de manera anual,
 conforme lo dispuesto en el presente contrato y en
 la Ley. l) Entregar mensualmente a los
 BENEFICIARIOS, los estados financieros del
 FIDEICOMISO. m) Restituir los BIENES

Abg. Pedro de la Cruz
 Director General de Registro
 Manabí, Ecuador

1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28



NOTARIA
QUINTA

0456752

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



Humberto Navas Davila
Quito - Ecuador

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

FIDEICOMITIDOS a los BENEFICIARIOS, conforme lo
determinado en el presente contrato. n) Declarar el FIDEICOMISO
terminado y liquidar el presente FIDEICOMISO en conformidad a lo dispuesto en este contrato. o)
Realizar todos los actos y suscribir todos los documentos y/o contratos necesarios para el cumplimiento del objeto del FIDEICOMISO y de las instrucciones emanadas de la JUNTA DEL FIDEICOMISO, procurando que no se retarde o impida su fiel cumplimiento. CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: RÉGIMEN DE BENEFICIOS.- Las CONSTITUYENTES expresamente establecen que serán BENEFICIARIOS del presente fideicomiso las compañías INMOBILIARSA, CORPCOSTA y CROPILETTO, quienes deberán recibir lo correspondiente a lo que cada uno de éstas aportó al FIDEICOMISO. La calidad de BENEFICIARIA del FIDEICOMISO podrá ser transferida a terceros, una vez que la junta del Fideicomiso la hubiere aprobado a través de una cesión ordinaria de derechos realizada de conformidad con la Ley, la misma que deberá ser aceptada y registrada por la FIDUCIARIA. CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RENDICION DE CUENTAS.- La FIDUCIARIA rendirá cuentas de su gestión a las CONSTITUYENTES y BENEFICIARIAS, según corresponda, en forma anual y en forma previa a la terminación del FIDEICOMISO. Dichas cuentas se entenderán que están aprobadas a satisfacción, de no ser

Abg. Patricia Mendozas Brindes
Notaria Pública Segundo
Mojaga - Ecuador



objetadas dentro de los diez días hábiles
siguientes a la fecha de su notificación. La
aprobación expresa o tácita de una rendición de
cuentas implicará de pleno derecho la aceptación
tácita de las rendiciones de cuentas anteriores.
El informe será enviado a la dirección establecida
en este contrato o a aquellas que posteriormente
se determinaren para el efecto. De producirse
cambios en la dirección establecida en el presente
contrato y no ser notificado por escrito a la
FIDUCIARIA, ésta última no estará obligada a
enviar cuentas de su gestión ante la imposibilidad
de entrega de su informe; quedando la FIDUCIARIA
exenta de toda responsabilidad por tal motivo, no
obstante lo cual, la FIDUCIARIA mantendrá en su
poder los informes correspondientes. CLAUSULA
DÉCIMA TERCERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS
CONSTITUYENTES.- TRECE PUNTO UNO: Serán derechos
de las CONSTITUYENTES: a) Recibir de la
FIDUCIARIA la rendición de cuentas en los términos
establecidos en el presente contrato, así como la
rendición final de cuentas, previo a la
terminación del mismo. Exigir a la FIDUCIARIA que
lleve una contabilidad separada del negocio
fiduciario o de otros fideicomisos que
administre.. b) Los demás determinados en la Ley
y el presente contrato. TRECE PUNTO DOS: Serán
obligaciones de las CONSTITUYENTES: a) Prestar a

Abg. Patricia Méndez
Notario Público 25.400.000
Montevideo, Uruguay

[Handwritten signature]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



NOTARIA
QUINTA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Sección
Mantua, Ecuador

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



Luis Humberto Navas Davila
Quito - Ecuador

la FIDUCIARIA toda la colaboración que fuere necesaria para el cabal cumplimiento de las instrucciones impartidas en virtud del presente contrato. b) Notificar a la FIDUCIARIA cualquier cambio que se produjere en la información que fuere proporcionada con ocasión de la suscripción del presente instrumento, en lo relativo a la dirección y más datos necesarios para notificaciones y/o sobre cualquier hecho o circunstancia propia o de terceros de la cual tengan noticias y que puedan afectar al desarrollo del presente contrato.- c) Proveer la información necesaria a la FIDUCIARIA de acuerdo a lo estipulado en este contrato. d) Notificar a la FIDUCIARIA sobre cualquier acción de hecho o de derecho que terceras personas puedan intentar en contra de los BIENES FIDEICOMITIDOS. e) Cumplir con los términos del presente contrato y los demás previstos en la Ley. CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS BENEFICIARIAS.- CATORCE PUNTO UNO: Serán derechos de las BENEFICIARIAS: a) Recibir de la FIDUCIARIA la rendición de cuentas en los términos establecidos en el presente contrato, así como la rendición final de cuentas, previo a la terminación del mismo. b) Exigir a la FIDUCIARIA que lleve una contabilidad separada del negocio fiduciario que no se confunda con la de otros fideicomisos que

YCB

HA
A



administre, ni con la contabilidad propia de la FIDUCIARIA. c) Recibir los recursos y bienes del FIDEICOMISO, cuando corresponda, de conformidad con las normas establecidas en este contrato. d)

Exigir a la FIDUCIARIA la restitución de los bienes del patrimonio autónomo, o solicitar la modificación del objeto e instrucciones del FIDEICOMISO, para lo cual se pactarán nuevos honorarios con la FIDUCIARIA, una vez que no existan obligaciones a favor de terceros. e)

Los demás determinados en la Ley y el presente contrato. CATORCE PUNTO DOS: Serán obligaciones de las BENEFICIARIAS: a) Prestar a la FIDUCIARIA toda la colaboración que fuera necesaria para el cabal cumplimiento de las instrucciones impartidas en virtud del presente contrato. b) Notificar a la FIDUCIARIA de cualquier cambio que se produjere en la información que fuere proporcionada con ocasión de la suscripción del presente instrumento, en lo relativo a la dirección y más datos necesarios para notificaciones y/o sobre cualquier hecho o circunstancia propia o de terceros de la cual tengan noticias y que puedan afectar al desarrollo y ejecución del presente contrato.- c) Proveer la información necesaria a la FIDUCIARIA de acuerdo a lo estipulado en este contrato. d) Notificar a la FIDUCIARIA sobre cualquier acción de hecho o de derecho que

Notario Público del Estado de México
Lic. [Nombre]

[Handwritten signature]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



Luis Humberto Navas Davila
Quito - Ecuador

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30

terceras personas puedan intentar en contra de BIENES FIDEICOMITIDOS. e) Pagar puntualmente honorarios de la FIDUCIARIA., de acuerdo a lo que se determina en el presente contrato; así como todos los gastos en que ésta hubiera incurrido en el desarrollo de su gestión; así como todos los tributos que se causen como consecuencia del desarrollo del objeto del FIDEICOMISO, generándose el debido registro en éste.. f) Proveer al FIDEICOMISO de los recursos que se requieran para el cumplimiento de las instrucciones fiduciarias, de acuerdo a lo previsto en el presente contrato, con su debido registro. Cumplir con los términos del presente contrato y los demás previstos en la Ley.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA.- QUINCE PUNTO UNO: Serán derechos de la FIDUCIARIA: a) Recibir puntualmente los honorarios y demás cantidades de dinero a las que tenga derecho en virtud del presente contrato. b) Renunciar a su calidad de fiduciaria en los casos previstos en la Ley y el presente Contrato. c) Abstenerse de realizar actos, operaciones, negocios o contratos con cargo al patrimonio autónomo, que la coloquen en situación de conflicto de intereses con respecto a las CONSTITUYENTES y BENEFICIARIAS. d) Realizar libremente las gestiones encomendadas dentro de los límites establecidos en el presente

Abg. Humberto Navas Davila
 QUITO - ECUADOR
 1409-17-1804
 1409-17-1804
 1409-17-1804

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



contrato y en la Ley. e) Exigir de las BENEFICIARIAS y CONSTITUYENTES el cumplimiento de todas las obligaciones que contraen por este contrato. f) Los demás reconocidos por la ley o el presente contrato. QUINCE PUNTO DOS: Serán obligaciones de la FIDUCIARIA: a) Aquellas vinculadas con el cumplimiento de las instrucciones establecidas en el presente contrato. b) Dar a los BIENES FIDEICOMITIDOS, el destino específico para el cumplimiento del objeto y finalidades de este Fideicomiso. c) Rendir cuentas de su gestión a las CONSTITUYENTES y BENEFICIARIAS de conformidad con éste contrato. d) Ejercer la representación legal del FIDEICOMISO en los términos y condiciones del presente contrato y la ley. e) En cuanto lo estime necesario y sean de su conocimiento procesos judiciales o reclamos extrajudiciales, que pongan en riesgo los bienes fideicomitidos, ejercer las acciones o proponer las excepciones legales por sí o a través de Procurador Judicial, para lo cual las BENEFICIARIAS deberán proveer de los recursos necesarios. En caso de no entregarse los recursos antes mencionados, la FIDUCIARIA queda exenta de la presente responsabilidad y los efectos que dicha omisión pueda acarrear. f) Conservar los documentos que prueben el cumplimiento de su gestión hasta la liquidación

Algo. Procura. y Justicia. Dirección
 Notaría Pública No. 100
 Manolo Escamez

[Handwritten signature]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notario



Luis Humberto Navas Davila
Quito - Ecuador

NOTARIA
QUINTA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

del contrato de FIDEICOMISO. g) Mantener los BIENES FIDEICOMITIDOS separados de los demás bienes de su propiedad y de otros Fideicomisos que administre. h) Comunicar a las BENEFICIARIAS CONSTITUYENTES sobre cualquier hecho o información relevante relacionada al FIDEICOMISO. i) Declarar finalizado y proceder con la liquidación del presente FIDEICOMISO, una vez cumplidas las instrucciones o condiciones establecidas en este instrumento, para lo cual deberá actuar como liquidador del contrato. j) Las demás establecidas por la ley y el presente contrato.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: JUNTA DEL FIDEICOMISO.- La JUNTA DEL FIDEICOMISO es el órgano máximo de decisión del FIDEICOMISO, el mismo que regula las atribuciones, los deberes y los derechos que permitan el cumplimiento de la finalidad del presente contrato, así como normar todos aquellos aspectos no contemplados en el presente contrato.

a) CONFORMACION: La JUNTA DEL FIDEICOMISO estará conformada por TRES (3) miembros principales con sus respectivos suplentes, designados de la siguiente manera: (I) MIEMBRO UNO: será denominado por común acuerdo entre las beneficiarias INMOBIMARSA y CORPCOSTA, así como también su respectivo suplente. Si las citadas beneficiarias ceden sus derechos que les dan la calidad de tal, la designación será con

Abg. Humberto Navas Davila
Notario Quinto de Quito
Molina de Guano



1 particioación de sus respectivas cesionarias en la
 2 calidad. (ii) MIEMBRO DOS: será denominado por
 3 la beneficiaria CROPILETTO, así como también su
 4 respectivo suplente. Si la citada beneficiaria
 5 cede sus derechos que les dan la calidad de tal,
 6 la designación será con participación de sus
 7 respectivas cesionarias en la calidad. (iii)
 8 MIEMBRO TRES: será designado por común acuerdo
 9 entre el MIEMBRO UNO y el MIEMBRO DOS, así como su
 10 respectivo suplente. Adicionalmente concurrirá a
 11 la JUNTA un delegado de la FIDUCIARIA con voz pero
 12 sin voto. El delegado de la FIDUCIARIA tendrá
 13 derecho a vetar las decisiones de la JUNTA DEL
 14 FIDEICOMISO cuando éstas vayan en contra del
 15 objeto del FIDEICOMISO o cuando perjudiquen los
 16 intereses de terceros. Además, deberán ser
 17 citados, solo con derecho a voz, los
 18 representantes legales de los beneficiarios, los
 19 que pueden asistir personalmente o por intermedio
 20 de personas a las que designen para el efecto. Su
 21 presencia o su ausencia no tendrá efecto alguno en
 22 el quórum de la Junta. a) PRESIDENTE Y
 23 SECRETARIO: La JUNTA DEL FIDEICOMISO estará
 24 Presidida por el MIEMBRO TRES y a falta de éste
 25 por su suplente. El delegado de la FIDUCIARIA
 26 hará las veces de Secretario de la JUNTA DEL
 27 FIDEICOMISO y además le corresponderá la custodia
 28 de las Actas de Junta, mismas que reposarán en

Abg. [Signature]
 Notario Público Quito, Ecuador



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



Luis Humberto Navas D.
Quinto - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

todo momento en la FIDUCIARIA. b) CONVOCATORIA, SESIONES, RESOLUCIONES Y ACTAS: La JUNTA DEL FIDEICOMISO se reunirá con la periodicidad que la propia JUNTA DEL FIDEICOMISO decida, en las oficinas de la FIDUCIARIA, en la ciudad de Guayaquil o en cualquier lugar del territorio nacional, Para las reuniones periódicas no será necesaria convocatoria previa sino únicamente la fijación del día y la hora en la que cada mes o periodo se reunirá. Las reuniones no periódicas serán convocadas por la FIDUCIARIA, por iniciativa propia y/o a pedido de cualquiera de los miembros de la JUNTA DEL FIDEICOMISO, mediante comunicación escrita dirigida a cada uno de sus miembros, con al menos tres (3) días hábiles de anticipación, a la fecha señalada en la convocatoria, indicando además la agenda a tratarse, el día, la hora y el lugar en donde se realizará. Podrá reunirse también, en cualquier lugar del territorio nacional, con el pago de los costos incurridos en movilización. La JUNTA DEL FIDEICOMISO, sin convocatoria previa, si a la reunión asisten todos los miembros con derecho a voto, los representantes de los constituyentes y beneficiarios y además el delegado de la FIDUCIARIA. Para que la JUNTA DEL FIDEICOMISO pueda reunirse y decidir válidamente, será necesaria la concurrencia de TODOS los miembros.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Público Segundo
Monja - Ecuador

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



realizarse dicha transferencia a favor de personas naturales o jurídicas, nuevos fideicomisos, sociedades civiles o mercantiles, constituidas en el Ecuador o en el extranjero, fundaciones, o a favor de quien en el futuro instruya la JUNTA DEL FIDEICOMISO. 4. Decidir e instruir a la FIDUCIARIA sobre la constitución de gravámenes o garantías sobre los bienes del FIDEICOMISO a favor de la persona y en los términos que se detalle expresamente y por escrito. 5. Decidir e instruir a la FIDUCIARIA sobre el fraccionamiento de los inmuebles que forman parte del patrimonio autónomo, según lo especificado en el plano que se adjunta como ANEXO UND al presente instrumento. 6. Instruir a la FIDUCIARIA sobre la realización de cualquier actividad, o sobre la ejecución de actos, o sobre la suscripción de contratos lícitos o declaraciones o actas, que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto de este contrato, la tenencia y administración de los bienes del FIDEICOMISO. 7. Decidir e instruir a la FIDUCIARIA sobre la contratación de los servicios profesionales de peritos para realizar el o los avalúos de los bienes fideicomitidos avalúos que serán puestos en conocimiento y aceptación de la JUNTA DEL FIDEICOMISO. 8. Decidir sobre las reformas o adendas al contrato del FIDEICOMISO. 9. Aprobar a cada nuevo

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Abg. Patricia Mendez Arriaga
Notaría Pública Segura
Montalvo - Ecuador

[Handwritten signature]



DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

NOTARIA QUINTA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Beneficiario, para el efecto antes de realizar cesiones de derechos de Beneficiario se deberá contar con la aprobación de la junta, 10. Las demás establecidas en el presente contrato y en la Ley. Respecto a la FIDUCIARIA, *Luis Humberto Navas Davila* *Quito - Ecuador* CONSTITUYENTES Y BENEFICIARIOS, así como en relación a terceros, los miembros de la JUNTA DEL FIDEICOMISO, con derecho a voto, serán responsables por sus votos, pero en cuanto a los CONSTITUYENTES Y BENEFICIARIOS esa responsabilidad cesa si las decisiones no son cuestionadas en los treinta días siguientes desde la fecha que se les notificó la respectiva acta de sesión de la JUNTA DEL FIDEICOMISO. CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CESION DE DERECHOS. - Las BENEFICIARIAS podrán ceder sus derechos de beneficiario, total o parcialmente, a cualquier título o modo, a favor de cualquier persona natural o jurídica que no se halle legalmente impedida y siempre que ésta asuma también las obligaciones correspondientes a dicha calidad. La cesión de derechos deberá incluir los derechos y las obligaciones determinadas en el presente contrato. Para que una cesión se dé se requerirá autorización previa de la JUNTA DEL FIDEICOMISO y se entenderá perfeccionadas al ser aceptada y registrada por la FIDUCIARIA, una vez instrumentada bajo los mecanismos y solemnidades previstos por la Ley y Reglamentos pertinentes.



Luis Humberto Navas Davila
Abg. Patricia Mena Briones
Notario Público Segundo
Montalvo, Ecuador

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



sobre la materia, vigentes al momento de la
casión. CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: VIGENCIA.- El
FIDEICOMISO tendrá una duración de diez años,
prorrogables por cinco años adicionales si es que
existe un acuerdo unánime entre los BENEFICIARIOS
y la FIDUCIARIA, sin perjuicio de lo estipulado en
la cláusula siguiente de este contrato. CLAUSULA
DÉCIMA NOVENA: CAUSALES DE TERMINACION.- El
FIDEICOMISO podrá terminar anticipadamente por
cualquiera de las siguientes causas: a) Por
cumplimiento del objeto del presente contrato. b)
Por acuerdo unánime entre las BENEFICIARIAS y la
FIDUCIARIA. c) Por imposibilidad de cumplir con
el objeto del FIDEICOMISO. d) Por decisión de
mayoría de la JUNTA DEL FIDEICOMISO, a petición de
cualquiera de las beneficiarias, al cumplirse
cinco años de vigencia, en función del nivel de
cumplimiento de las expectativas definidas por los
Constituyentes/Beneficiarios. Esta causal es
optativa, de modo que si por unanimidad de la
Junta, en cualquier tiempo se resuelve no
aplicarla o ampliar el plazo de cinco años, se
estará a lo que resuelva la JUNTA DEL FIDEICOMISO.
e) Las demás determinadas en la Ley. CLAUSULA
VIGÉSIMA: RENUNCIA Y REMOCION DE LA FIDUCIARIA,
PROCEDIMIENTO.- La FIDUCIARIA cesará en sus
funciones en los siguientes casos: a) Por
disolución de la FIDUCIARIA, quiebra, concurso

*Abg. Roberto Muñoz Muñoz
Notario Público de Panamá
Panamá, Panamá*

[Handwritten signature]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notario 3º



NOTARIA QUINTA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

preventivo o intervención; b) Por renuncia de la FIDUCIARIA fundamentada en los términos de este contrato y en las normas legales pertinentes, presentada a LAS BENEFICIARIAS.. c) Por judicial de la FIDUCIARIA. d) Por acuerdo entre LAS BENEFICIARIAS y la FIDUCIARIA. e) En los casos previstos en la Ley. En caso de producirse una cualquiera de las situaciones determinadas anteriormente, las BENEFICIARIAS deberán designar, dentro del plazo máximo de diez días hábiles de producida dicha circunstancia, a una fiduciaria sustituta. De no producirse la designación de la fiduciaria sustituta en el plazo antes referido, la FIDUCIARIA saliente no tendrá responsabilidad ni obligación alguna hasta que sea reemplazada, renunciando las partes a formular reclamos en su contra, de sus funcionarios, representantes y empleados, por tal motivo. La FIDUCIARIA saliente deberá realizar una rendición de cuentas comprobadas, debiendo entregar a la nueva Fiduciaria la documentación relevante del FIDEICOMISO, así como los recursos del patrimonio autónomo. CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACION DEL FIDEICOMISO.- A la terminación del presente contrato, la FIDUCIARIA liquidará el FIDEICOMISO de conformidad con el siguiente procedimiento: a) La liquidación del FIDEICOMISO procederá siempre que se encuentren totalmente pagadas las

Cuis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Abg. Pedro Pablo Méndez B. Oficiante
Notario Público Segundo
Manabí - Ecuador



1 obligaciones, los tributos del FIDEICOMISO, los
 2 honorarios de la FIDUCIARIA que se hubieren
 3 causado, los gastos de administración,
 4 terminación, liquidación del FIDEICOMISO y
 5 cualquier otro que haya sido contratado o
 6 ejecutado por la FIDUCIARIA. b) La FIDUCIARIA
 7 rendirá cuenta final de su gestión a las
 8 BENEFICIARIAS enviando la comunicación
 9 correspondiente a la dirección determinada para
 10 notificaciones en el presente contrato. Dichas
 11 cuentas se entenderán aprobadas a satisfacción, si
 12 no son objetadas dentro de los diez días hábiles
 13 siguientes a la notificación. c) Luego de
 14 transcurridos los diez días señalados en el
 15 literal precedente sin que exista pronunciamiento
 16 de parte de las BENEFICIARIAS, se procederá a la
 17 terminación y liquidación del FIDEICOMISO para lo
 18 cual la FIDUCIARIA queda expresamente facultada
 19 para por sí sola a realizar todos los trámites
 20 necesarios y suscribir los documentos pertinentes
 21 a fin de perfeccionar dicha terminación y
 22 liquidación. d) Transcurrido el plazo señalado
 23 en el literal anterior, la FIDUCIARIA levantará
 24 una Acta de Terminación y Liquidación, la cual se
 25 tendrá, para todos los efectos legales, como la
 26 liquidación definitiva y total del FIDEICOMISO.
 27 Dicha Acta de Liquidación tendrá únicamente la
 28 firma de un apoderado o funcionario de la

Notaría Pública de Panamá
 Panamá, Panamá
 23/03/2010

[Handwritten signature]



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notaria Quinta



Luis Humberto Navas D.
Notario

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

FIDUCIARIA, y constituirá el instrumento a través del cual se dé por terminado y liquidado el FIDEICOMISO. e) SI LAS BENEFICIARIAS estuviera de acuerdo con la información de rendición de cuentas presentada por la FIDUCIARIA podrán dejar por escrito, dentro del plazo de diez días hábiles antes referido, las observaciones que consideren del caso; dichas observaciones se incorporarán a la correspondiente Acta de Liquidación y no impedirán que la terminación y liquidación del FIDEICOMISO se efectúe. Si las partes no están conformes y mantienen diferencias con respecto a la rendición final de cuentas de la FIDUCIARIA y/o el Acta de Liquidación del FIDEICOMISO, podrán recurrir a las instancias determinadas en este contrato para la solución de conflictos. f) De existir pasivos a cargo del FIDEICOMISO al momento de su liquidación, y previo a la restitución de los bienes o recursos del patrimonio autónomo, deberán ser asumidos por LAS BENEFICIARIAS en forma total y solidariamente.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: RÉGIMEN TRIBUTARIO.- Los impuestos, sean estos directos o indirectos, tasas y más gravámenes que se causen como consecuencia del presente contrato, serán cancelados por CROPILETTO y en caso de que no fueran cancelados en el plazo de cinco días hábiles, INMOBIMARSA y CORFOCOSTA deberán asumir

Abg. Patricia Henríquez Salinas
Abg. Pablo Segundo
Abg. Ricardo Segundo
Abg. Ricardo Segundo



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

estas obligaciones, con derecho de repetición sobre CROPILETTO. La FIDUCIARIA no tendrá responsabilidad alguna en caso de que no se entregue los recursos suficientes para tal efecto o si éstos no fueren suficientes en el patrimonio del FIDEICOMISO. De conformidad a lo dispuesto en la normativa tributaria vigente, en el evento de que el fideicomiso mercantil genere beneficios o rendimientos, será el FIDEICOMISO quien liquide y pague el impuesto a la renta que fuere del caso, previo a la distribución de los recursos a favor de las BENEFICIARIAS y retendrá los valores correspondientes conforme a la normativa tributaria. Las BENEFICIARIAS, por medio de este contrato, se obligan solidariamente para con el FIDEICOMISO a pagar a la administración tributaria correspondiente, todos aquellos tributos que se generen en el desarrollo del presente negocio fiduciario, así como cualquier clase de obligación generada por el FIDEICOMISO. Las BENEFICIARIAS declaran en forma expresa conocer las obligaciones tributarias que deberá cumplir el FIDEICOMISO ante las Administraciones Tributarias nacionales, provinciales y locales, reconociendo además conocer los procedimientos de ejecución coactiva que podrán ser ejercidos en contra del FIDEICOMISO por incumplimiento de obligaciones de índole fiscal, liberando a la FIDUCIARIA de cualquier

Abg. Patricia Mercedes Zeballos
Notario Público 30000100
Montevideo - Uruguay



1 habérsele presentado la factura o el requerimiento
 2 de pago. En caso de que CROPILETTO no cancelare
 3 dichas obligaciones en el plazo antes mencionado,
 4 INMOBIMARSA y CORPCOSTA deberán asumir estas
 5 obligaciones, con derecho de repetición sobre
 6 CROPILETTO. Las mismas condiciones aplicarán en
 7 el caso de todos los costos, gastos y honorarios
 8 en que incurriere la FIDUCIARIA en la elaboración
 9 y perfeccionamiento de contratos que no estando
 10 previstos en el presente instrumento sean
 11 necesarios para el cumplimiento del objeto del
 12 FIDEICOMISO. En caso de no proveerse los recursos
 13 para dichos pagos, la FIDUCIARIA queda liberada y
 14 exonerada de hacerlo, no siendo su obligación
 15 contratar tales servicios con recursos propios si
 16 es que las BENEFICIARIAS no los proveen. La
 17 obligación de la FIDUCIARIA empieza y termina en
 18 comunicar a las partes, por cualquier medio
 19 escrito convencional de la necesidad de efectuar
 20 dichos pagos y contrataciones. CLAUSULA VIGÉSIMA
 21 CUARTA: HONORARIOS DE LA FIDUCIARIA.- CROPILETTO
 22 pagará a la FIDUCIARIA los honorarios que a
 23 continuación se determinan, por el desempeño de su
 24 gestión: a) Estructuración: Por la asesoría,
 25 estructuración, suscripción e implementación del
 26 contrato de FIDEICOMISO, la FIDUCIARIA percibirá
 27 un honorario de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DOLARES
 28 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1.850,00).

[Handwritten signature]

Alia Patricia Sotomayor Pineda
 Abogada
 Inscrita en el Registro Público
 No. 123456789



DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notaria 5ta



NOTARIA QUINTA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

b) Administración: Por la administración del FIDEICOMISO, la FIDUCIARIA percibirá un honorario fijo mensual de DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 280,00) cuales deberán ser pagados semestralmente anticipado.

c) Restituciones parciales: En el caso que el FIDEICOMISO reciba instrucciones de proceder con restituciones parciales, ANEFI percibirá un honorario equivalente a TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 350,00) al momento de la restitución, por cada una de ellas.

d) Adendums, reformas o modificatorias parciales al contrato de Fideicomiso: En caso de requerir adendums, reformas o modificatorias parciales al contrato de FIDEICOMISO, la FIDUCIARIA percibirá un honorario de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 500,00), por cada adendum, reforma o modificatoria parcial.

e) Adendums, reformas o modificatorias totales o integrales al contrato de Fideicomiso: En caso de requerir adendums, reformas o modificatorias totales o integrales al contrato de FIDEICOMISO, la FIDUCIARIA percibirá un honorario de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1.950,00), por cada adendum, reforma o modificatoria total o integral.

f) Celebración de JUNTAS DEL FIDEICOMISO: Por la celebración de cada una de las

de Luis Humberto Navas Davila - Ecuador

Abg. Patricia Alvarado Briones
Notario Publico Segundo Monto - Ecuador

Handwritten initials/signature

Handwritten signature



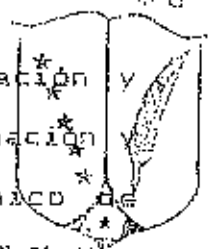
JUNTAS DEL FIDEICOMISO. la FIDUCIARIA cobrará una
 1 comisión de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
 2 UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 300,00) si la misma se
 3 realizare en la ciudad de domicilio de la
 4 fiduciaria y en caso de que esta se llevare a cabo
 5 en una ciudad diferente el costo de la misma
 6 ascendería a la suma de QUINIENTOS DOLARES DE LOS
 7 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 500,00), más los
 8 gastos incurridos en la movilización. g)
 9 Suscripción de planos y/o fraccionamiento y/o
 10 solicitud a la municipalidad: Por la firma cada
 11 uno de los planos y/o fraccionamientos y/o
 12 solicitud a la municipalidad la FIDUCIARIA cobrará
 13 una comisión de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS
 14 UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 50,00), que serán cobrados
 15 en el mes que se suscribe el plano y/o
 16 fraccionamiento y/o solicitud a la municipalidad
 17 correspondiente. h) Cesiones de Derechos
 18 fiduciarios: Por el registro de las cesiones de
 19 derechos fiduciarios, ANEFI percibirá un honorario
 20 equivalente a TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS
 21 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 350,00). i)
 22 Sustitución fiduciaria: ANEFI percibirá un
 23 comisión por sustitución fiduciaria equivalente
 24 valor único de ocho (8) salarios básicos
 25 unificados vigentes al momento de la sustitución
 26 sin considerar costos adicionales que pudieran
 27 surgir por la información adicional que pudiera
 28

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Notaría Pública Segundo Bilingüe
 Manabí - Ecuador



DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



NOTARIA QUINTA

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

requerir la nueva fiduciaria. j) Terminación y liquidación: ANEFI percibirá por la terminación y liquidación del FIDEICOMISO el valor único de cuatro (4) salarios básicos unificados ^{en el momento de la liquidación.} Los honorarios pactados en la presente cláusula deberán ser pagados por CROPILETTO, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la factura correspondiente por parte de la FIDUCIARIA. En caso de que CROPILETTO no cancelare dichas obligaciones en el plazo antes mencionado, INMOBIMARSA y CORPCOSTA deberán asumir estas obligaciones, con derecho de repetición sobre CROPILETTO. Los valores contemplados como honorarios y comisiones de la FIDUCIARIA no incluyen el impuesto al valor agregado (IVA), ni los gastos de notaría, constitución, terminación, restitución y liquidación del FIDEICOMISO, asesoría y trámites legales, auditoría externa, viajes, movilización; así como tampoco la defensa de los intereses del mismo, en caso de que éstos se vean afectados por las acciones de terceros, cuyo pago también corresponde a CROPILETTO. En caso de que esta no cancelare dichas obligaciones en el plazo de cinco días, desde que sean exigibles, INMOBIMARSA y CORPCOSTA deberán asumir estas obligaciones, con derecho de repetición sobre CROPILETTO. Las BENEFICIARIAS declaran

Notario Humberto Navas Davila
Quito - Ecuador

Abg. Patricia Mendez Friones
Notario Público Segundo
Manabí - Ecuador

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



1 conocer y aceptan que la falta de pago de
 2 honorarios y comisiones exime a la FIDUCIARIA del
 3 cumplimiento de las instrucciones contractuales y
 4 legales, renunciando a formular reclamos en contra
 5 de la FIDUCIARIA y sus funcionarios en tal
 6 sentido. La FIDUCIARIA podrá renunciar a dicha
 7 calidad en caso de falta de pago de sus
 8 honorarios, hecho éste que se comunicará por
 9 escrito y de inmediato a las BENEFICIARIAS. El
 10 retraso en el pago o entrega de las sumas de
 11 dinero por concepto de honorarios y comisiones de
 12 la FIDUCIARIA, que deban realizarse de acuerdo a
 13 los montos y plazos convenidos en este contrato,
 14 generarán un interés de mora de conformidad con la
 15 máxima tasa legal vigente señalada por el Banco
 16 Central del Ecuador, sobre el saldo insoluto, sin
 17 perjuicio del derecho de renuncia de la
 18 FIDUCIARIA. En caso de que las BENEFICIARIAS
 19 requirieran a la FIDUCIARIA la realización de
 20 actividades distintas a las pactadas en el
 21 presente contrato -mismas que constarán en la
 22 correspondiente escritura pública de reforma- se
 23 generará un nuevo honorario a favor de la
 24 FIDUCIARIA cuyo valor será pactado con las
 25 BENEFICIARIAS en ese momento. CLAUSULA VIGÉSIMA
 26 QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LA FIDUCIARIA, RIESGOS
 27 DEL NEGOCIO.- Las partes declaran conocer de
 28 manera expresa lo siguiente: a) Que las

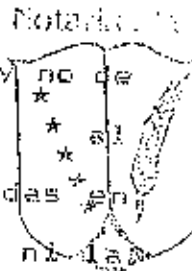
Abg. Patricia Hernández López
 Montañas, Escribana Pública
 Montañas, Escribana Pública

[Handwritten signature]



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



Notario
Luis Humberto Navas D.
Presidente

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

obligaciones de la FIDUCIARIA son de medio y no de resultado, limitadas exclusivamente al cumplimiento de las instrucciones impartidas en forma expresa en este contrato, por lo que ni la FIDUCIARIA, ni la celebración del FIDEICOMISO, garantizan los resultados esperados del mismo. Por lo tanto, exoneran a la FIDUCIARIA, sus representantes, funcionarios o empleados, de toda responsabilidad en relación a los resultados esperados y que se obtengan en virtud de este contrato.

b) Que de conformidad con lo establecido en el artículo ciento dieciocho de la Ley de Mercado de Valores, la FIDUCIARIA no responderá con sus bienes propios por las obligaciones contraídas por el FIDEICOMISO con ocasión del desarrollo de su objeto y finalidad.

c) Que la FIDUCIARIA está obligada al cumplimiento exclusivo de las obligaciones establecidas en el presente contrato, siendo que no se le podrá conminar a cumplir instrucciones que no estén expresamente contempladas en este instrumento, o que atenten en contra del objeto del FIDEICOMISO.

d) Que la FIDUCIARIA no será responsable con relación a ninguna acción u omisión de buena fe, salvo que sea realizada expresamente en contra de las instrucciones de este contrato, la normativa aplicable o con culpa o dolo.

e) Que exoneran a la FIDUCIARIA y a

Abg. Patricia Herrera y Torres
Notario Pública Segundo
Montalvo - Ecuador



FIDEICOMISO por su actuación en cumplimiento a
 cualquier reforma al ordenamiento jurídico vigente
 aplicable al presente contrato, así como por la
 expedición de cualquier norma que pudiere afectar
 al presente contrato. En caso de generarse costos,
 gastos o tributos a cargo del patrimonio autónomo
 como consecuencia de la reforma o expedición de
 normas jurídicas aquí señaladas, los recursos para
 el pago de los mismos provendrán del propio
 patrimonio autónomo y, ante ausencia o
 insuficiencia de dichos recursos, serán
 proporcionados al FIDEICOMISO por las
 BENEFICIARIAS al solo requerimiento de la
 FIDUCIARIA. f) Que todo costo, daño o pérdida,
 incluyendo el resultado de condenas judiciales que
 sufra la FIDUCIARIA con motivo o resultado de su
 actuación en el presente FIDEICOMISO, que no
 obedezca a su negligencia, culpa o dolo
 judicialmente comprobados, será indemnizado por
 las BENEFICIARIAS al solo requerimiento de la
 FIDUCIARIA. Que la FIDUCIARIA no asumirá el costo
 ni será responsable por el pago de impuestos,
 cargas, imposiciones y gravámenes sobre los BIENES
 o por el mantenimiento de éstos. g) Que podrían
 existir daños informáticos ajenos a la voluntad
 del FIDEICOMISO y la FIDUCIARIA, los cuales
 podrían afectar a la operatividad normal del
 FIDEICOMISO. h) Que todas las obligaciones y

Notaría Pública de Panamá
 Panamá, República de Panamá



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notario de



Luis Humberto Navas Davila
Quito - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Abg. Patricia Ibarra Briones
Abg. Pablo Segundo
Notario - Ecuador

compromisos expresados en la presente cláusula, continuarán plenamente vigentes con posterioridad a la terminación del FIDEICOMISO que por este instrumento se constituye. I) Que ni la FIDUCIARIA ni el FIDEICOMISO serán responsables de la provisión de recursos para el pago de las obligaciones que sean contraídas por el FIDEICOMISO conforme a las instrucciones previstas en el contrato, o por instrucción de sus BENEFICIARIOS o de la JUNTA DEL FIDEICOMISO. En consecuencia, bajo ningún concepto la FIDUCIARIA comprometerá recursos propios en el desarrollo del presente FIDEICOMISO. Se deja expresamente establecido que quien se beneficia de los resultados del FIDEICOMISO es la BENEFICIARIA, en los términos del presente contrato o sus cesionarios. En consecuencia, serán estos también responsables de las eventuales pérdidas y obligaciones con terceros que el FIDEICOMISO pueda tener. CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DECLARACIONES.- Las CONSTITUYENTES declaras con juramento lo siguiente: a) Que no se encuentran incursas en ninguna de las prohibiciones determinadas en la Ley de Mercado de Valores y demás normas aplicables; que el presente FIDEICOMISO no tiene causa u objeto ilícito; que no pretende perjudicar e irrogar ningún perjuicio ni daños a terceros en especial a sus acreedores; y, que esta



1 plenamente facultado en cuanto a derecho se
 2 refiere para la suscripción del presente contrato.
 3 b) Que los bienes que transfieren y transferirán
 4 al FIDEICOMISO tienen y tendrán origen y objeto
 5 lícito, que han sido adquiridos legítimamente y
 6 que no provienen de actividades relacionadas o
 7 vinculadas con el cultivo, fabricación,
 8 almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de
 9 sustancias psicotrópicas o de estupefacientes ni
 10 con actividades tipificadas en la Ley para
 11 reprimir el Lavado de Activos, así como que tienen
 12 plena capacidad legal para disponer de los mismos.
 13 c) Que los bienes que transfieren y transferirán
 14 al FIDEICOMISO no se encuentran sujetos a gravamen
 15 alguno, prohibición, pleito o limitación al
 16 dominio, ni vicios que limiten su transferencia.
 17 d) Que ANEFI actúa en la buena fe de las
 18 declaraciones contenidas en esta cláusula, así
 19 como de las instrucciones de contabilización que
 20 ellos imparten respecto de los BIENES
 21 FIDEICOMITIDOS. CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA:
 22 INSTRUCCIONES ELECTRONICAS.- Las CONSTITUYENTES
 23 declaran que las instrucciones a la FIDUCIARIA
 24 respecto de la administración y cumplimiento de la
 25 finalidad del presente contrato podrán provenir a
 26 través de medios electrónicos, particularmente
 27 mediante el envío de mensajes de datos que serán
 28 remitidos desde la dirección de correo del

Notario Público de la Provincia de Buenos Aires
 Dr. María Eugenia...



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notaria 5ª



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

presidente de la JUNTA DEL FIDEICOMISO o de la
 dirección de correo electrónico de *las
 BENEFICIARIAS, en los casos que así sea o de *la
 persona que éstas delegaren por escrito, validando *la
 de antemano la autenticidad del mensaje
 electrónico y de las instrucciones allí
 contenidas, liberando a la FIDUCIARIA de cualquier
 responsabilidad en caso se opusiere contra ella
 nulidad de tales instrucciones. CLAUSULA VIGÉSIMA
 SEXTA: DEFENSA DEL PATRIMONIO AUTONOMO.- Si la
 FIDUCIARIA recibiere alguna notificación,
 citación, emplazamiento o requerimiento de
 autoridad judicial o administrativa o cualquier
 interpelación o reclamo relacionado con los bienes
 que forman parte del FIDEICOMISO, lo pondrá en
 conocimiento de la JUNTA DEL FIDEICOMISO en el
 término de tres (3) días contados a partir de la
 fecha en que la FIDUCIARIA tuvo conocimiento de
 tal hecho. La JUNTA DEL FIDEICOMISO asumirá de
 manera expresa su responsabilidad y defensa a la
 FIDUCIARIA en caso se presentaren acciones
 judiciales, extrajudiciales, administrativas o
 arbitrales que guarden relación con los bienes
 fideicomitidos, por hechos anteriores a la fecha
 de celebración del presente instrumento, ya sea
 que éstas provengan del incumplimiento en el pago
 de impuestos o acciones reclamando el dominio o
 posesión de los bienes fideicomitidos. La JUNTA

16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Monta Ecuador

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



1 DEL FIDEICOMISO será responsable de instruir a la
 2 FIDUCIARIA las acciones o excepciones relativas a
 3 la defensa de los intereses del FIDEICOMISO. Las
 4 BENEFICIARIAS serán las responsables de asumir
 5 los costos de dicha defensa, a prorrata de su
 6 participación. Por lo tanto, la JUNTA DEL
 7 FIDEICOMISO, las CONSTITUYENTES y BENEFICIARIAS
 8 declaran que no será responsabilidad de la
 9 FIDUCIARIA asumir los costos y presentarse a los
 10 procesos judiciales o de cualquier naturaleza que
 11 se entablaren en contra del FIDEICOMISO o de sus
 12 bienes si la JUNTA DEL FIDEICOMISO no se lo
 13 instruye por escrito y siempre que las
 14 BENEFICIARIAS asuman los costos correspondientes a
 15 tales gestiones, a prorrata de su participación.
 16 No obstante lo anterior, si a fin de evitar
 17 perjuicios al FIDEICOMISO o por expresa solicitud
 18 de la JUNTA DEL FIDEICOMISO, la FIDUCIARIA de
 19 manera facultativa compareciere a la defensa del
 20 FIDEICOMISO, aquello no se considerará como
 21 actividad ordinaria y por tanto la FIDUCIARIA
 22 tendrá derecho a cobrar un honorario adicional por
 23 cada hora empleada en dicha defensa, honorario
 24 que corresponderá al veinte por ciento del honorario
 25 mensual por administración previsto en este
 26 contrato, obligándose además las BENEFICIARIAS a
 27 restituir cualquier valor erogado por la
 28 FIDUCIARIA. En todo caso, la FIDUCIARIA se reserva

[Handwritten signature]

Notario Público de la Provincia de Montevideo
 Abby Patricia G. ...
 Montevideo, Uruguay



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notario



Luis Humberto Navas Davila
Quinta Notaria

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

la facultad de otorgar un mandato especial a las
 CONSTITUYENTES y/o BENEFICIARIAS a través del cual
 se encargue la defensa íntegra de los derechos e
 intereses del FIDEICOMISO por acciones instauradas
 en contra del propio FIDEICOMISO, de QUINTA NOTARIA
 FIDUCIARIA, de sus representantes legales o
 funcionarios. CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA:
 CUANTIA.- Dada la naturaleza jurídica del
 Fideicomiso Mercantil, la cuantía del presente
 contrato es indeterminada. CLAUSULA VIGÉSIMA
 NOVENA: REFORMAS AL CONTRATO DE FIDEICOMISO.- Por
 expreso acuerdo de las partes, previa resolución
 favorable de la JUNTA DEL FIDEICOMISO, el presente
 contrato podrá ser reformado exclusivamente por
 todos quienes ostenten la calidad de BENEFICIARIOS
 del FIDEICOMISO y LA FIDUCIARIA. Si la
 CONSTITUYENTE cedere los derechos de BENEFICIARIA
 que tiene en relación al FIDEICOMISO no será
 necesaria su comparecencia para cualquier
 modificación del presente contrato, salvo que
 dichas reformas afecten o tengan que ver
 directamente con derechos explícitamente no
 cedidos por el Constituyente como tal. CLAUSULA
 TRIGÉSIMA: EXCLUSION DE RESPONSABILIDAD DE LA
 SUPERINTENDENCIA DE COMPARIAS Y DE LOS MIEMBROS
 DEL CONSEJO NACIONAL DE VALORES.- La suscripción
 del presente contrato no implica responsabilidad
 alguna ni garantía sobre el objetivo y finalidad

.....
 Año 2014, día 15 de Agosto
 Notario Humberto Navas Davila
 MONTIC - 5200001

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



del contrato por parte de la Superintendencia de Compañías y de los miembros del Consejo Nacional de Valores. CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.- Las partes señalan como domicilio la ciudad de Quito; y para los propósitos y efectos señalados en el presente contrato, determinan, para notificaciones, las siguientes direcciones: a) INMOBIMARSA: Calle Constantino Mendoza S/N y Olmedo, Edif. Inglaterra, Portoviejo- Ecuador. Correo electrónico: mayra_carranza@yahoo.com b) CORPCOSTA: Calle Eduardo Izaguirre S/N y Constantino Mendoza, Portoviejo- Ecuador. Correo electrónico: guido-carranza@hotmail.com c) CROPILETTO: Av. De los Shyris N35-174 y Suecia, Edif. Renazzo Plaza, piso 3 Oficina 308, Quito- Ecuador. Correo electrónico: aviles.f@renazzoholding.com d) FIDUCIARIA: deordonez.m@hotmail.com Checoslovaquia E10-195 y Eloy Alfaro, Edificio CUARZO, 5° piso, oficina 4, de la ciudad de Quito- Ecuador. Correo Electrónico: rochamf@anefi.com.ec.

Las partes se obligan a notificar por escrito a la FIDUCIARIA, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, cualquier cambio o modificación en las direcciones señaladas en esta cláusula, o situaciones respecto al fideicomiso que ameriten el conocimiento de las partes. A falta de tal

Abg. Patricia Mercedes Velasco
 Notaría Pública del Ecuador
 Manabí - Ecuador

[Handwritten signature]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notaria 5ta

NOTARIA QUINTA

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notario Público en Ecuador
 Manto - Ecuador

notificación, se entenderá que no ha ocurrido cambio de domicilio y que por tanto la entrega de los informes, notificación, citación comunicación en el lugar que constare registrado se ha realizado válidamente. CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA; CLAUSULA COMPROMISORIA.- El FIDEICOMISO se somete a la legislación vigente de la República del Ecuador. Toda controversia o diferencia derivada de este contrato será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Si las partes no llegaren a un acuerdo total, estas renuncian fuero y domicilio y acuerdan someter sus controversias a la resolución en derecho de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y a las siguientes normas: a) Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación; b) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo en derecho que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral; c) Para la ejecución de medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar el auxilio de los funcionarios



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Públicos judiciales, policiales y administrativos
 sin que sea necesario recurrir a juez ordinario
 alguno; d) El Tribunal Arbitral estará integrado
 por tres árbitros; e) El procedimiento arbitral
 será confidencial; f) Los árbitros deberán
 decidir en derecho; y, g) El lugar del arbitraje
 será en las instalaciones del Centro de Arbitraje
 y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. La
 reconvencción, de haberla, se someterá igualmente
 al arbitraje. Usted Señor Notario se servirá
 agregar las demás formalidades de estilo
 necesarias para el perfeccionamiento de esta
 escritura pública. Firmado) José Antonio Sánchez,
 Abogado, con matrícula número doce mil setecientos
 setenta del Colegio de Abogados Pichincha. Para
 la celebración de la presente escritura se
 observaron los preceptos legales del caso y
 leída que les fue a los comparecientes
 íntegramente por mí el Notario, se ratifican en
 todas y cada una de sus partes y firman
 conmigo en unidad de acto de todo lo cual
 doy fe.-

Abg. - *[Signature]*
 Mayra A. Carranza G.
 Notario Público Quito
 Santo Domingo

Mayra A. Carranza G.
 MAYRA ALEJANDRA CARRANZA GONZALEZ
 C.C.No: 1306301583

SIGUE»

1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28



DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

NOTARIA QUINTA

FIRMAS



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

GUIDO HUMBERTO CARRANZA ACOSTA

C.C.No. 130228094-4

FRANCISCO JAVIER AVILES DUENAS

C.C.No. 170781713-4

JOSE EDUARDO SAMANIEGO PONCE

C.C.No. 1706368840

La Notaria Pública
 de la Provincia de Cotacachi
 Cantón de Cotacachi
 Notario Público
 Humberto Navas Davila



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:

1391753160001

RAZON SOCIAL:

INMOBILIARIA DEL MAR S.A. INMOBIMARSA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO	CUI	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

FEC. INICIO ACT. 02/03/2008

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:



Luis Humberto Nazas D.
Quito - Ecuador

Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO PARRISIA: 12 DE MARZO Calle: CONSTANTINO MONDOZA Número: 678 Intersección
CALLE DEL PUEBLO TRAFICAJAL AL C/DR VIAL TER RAMIREZ Edificio INGLATERRA Teléfono Trabajo 02-2627257

Abg. Patricia Mendoza Ramirez
Notaria Pública Segura
Manta - Ecuador

Hayra A. Carranza G.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usando: MANABI

Lugar de emisión: PORTOVIEJO

Fecha y hora: 22/01 2015 16:15 25

Registro Mercantil de Portoviejo

0456770



Portoviejo, Noviembre 1 del 2012

Señoría Ingeniera
Mayra Alejandra Carranza Gonzenbach
Ciudad



De mi consideración:

Cúmplame poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas, resolvió designar a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía "**INMOBILIARIA DEL MAR S.A. INMOBIMARSA,**" para su representación legal por un periodo de **DOS AÑOS** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil de Portoviejo.

La compañía "**INMOBILIARIA DEL MAR S.A. INMOBIMARSA,**" se constituyó mediante contrato elevado a escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Novena del Cantón Portoviejo, el 17 de Julio del 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo el 2 de Septiembre del 2008.

Atentamente,

Sra. **Debbie Jackeline Gonzenbach Estupiñán**
PRESIDENTE

RAZÓN: Acepto el cargo conferido.-

Ing. **Mayra Alejandra Carranza Gonzenbach**
C.C. 1308302593
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
DOMICILIO: PORTOVIEJO

En la presente fecha queda inscrito este nombramiento de **Gerente General** con el No. **0456770** Referencia No. **0456770** Portoviejo.

Abg. Renzo de Genna P.
REGISTRADOR MERCANTIL
DE PORTOVIEJO (E)

Certifico que la presente fotocopia es igual a su original que reposa en el archivo. Doy fe
Portoviejo, **20** de **Noviembre** de **2012**

Ab. Adolfo Inguierdo V.
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTÓN PORTOVIEJO
No. **0456770**

Abg. Patricia Fernanda Estrada
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



0722210

NOTARIAL
MONTA
Ecuador



Notario



NOTARIAL
MONTA
Ecuador



Notario A. Coronado

Abg. Patricia Mendoza Brindes
Notaria Pública Segundo
Monta - Ecuador



CERTIFICACIÓN

El Consejo Nacional Electoral, Delegación Manabí, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Generales del 17 de febrero del 2013:

Al señor (a) **CARRANZA GONZENBACH MAYRA ALEJANDRA**, portador (a) de la cédula de ciudadanía # 130830259-3, válido por 30 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

La tenencia de este documento no le exonera del pago de multas respectivas al ciudadano.

EL PRESENTE CERTIFICADO ES GRATUITO.

Portoviejo, 30 de mayo del 2013.

Sr. Mauricio Vera Bowen

FUNCIONARIO DEL CONSEJO NACIONAL
ELECTORAL-DELEGACIÓN MANABÍ



Handwritten notes in the right margin:
Año 2013
Hermano
CARRANZA GONZENBACH MAYRA ALEJANDRA
CARRANZA GONZENBACH MAYRA ALEJANDRA

Registro Mercantil de Portoviejo

0456772

Portoviejo, 2 de Agosto del 2012

Señor Ingeniero
GUIDO HUMBERTO CARRANZA ACOSTA
Ciudad

De mi consideración:

Cúmplame poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas, resolvió designar a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía **CORPORACION INMOBILIARIA DE LA COSTA CORPCOSTA S.A.**, por un periodo de **DOS AÑOS** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil de Portoviejo.

Según los estatutos de la compañía usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía **CORPORACION INMOBILIARIA DE LA COSTA CORPCOSTA S.A.**, se constituyó mediante contrato elevado a escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Novena del Cantón Portoviejo, el 12 de mayo del 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo, el 7 de julio del 2008.

Abg. Patricia Méndez Priónes
Notaría Pública Segunda
Manabí, Ecuador
Acentuamente,

Imaiviela Gracie Guzman
Debbie Jackeline Gonzenbach Estupifan
PRESIDENTE

RAZÓN: Acepto el cargo.

GUIDO HUMBERTO CARRANZA ACOSTA
C.C. 130228094-1
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
DOMICILIO: PORTOVIJO

0007487

Abg. Víctor Hugo Caceres M.
Registrador Mercantil
del Cantón Portoviejo

Abg. Víctor Hugo Caceres M.
Registrador Mercantil
del Cantón Portoviejo

Certifico que la presente fotocopia es igual a su original que reposa en el archivo. Doy fe
Portoviejo, 2 de Agosto de 2012

Abg. Adolfo Izquierdo V.
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTÓN PORTOVIJO



[Handwritten signature or name]

[Handwritten signature or name]

[Handwritten signature]
Mag. Patricia Mena
Notaria Pública
Manta - Ecuador



Notario
Luis Humberto (Moraes D.)
Quito - Ecuador

CERTIFICACIÓN

El Consejo Nacional Electoral, Delegación Manabí, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Generales del 17 de febrero del 2013:

Al señor (a) **CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO**, portador (a) de la cédula de ciudadanía # 130228094-4, válido por 30 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

La tenencia de este documento no le exonera del pago de multas respectivas al ciudadano.

EL PRESENTE CERTIFICADO ES GRATUITO.

Portoviejo, 30 de mayo del 2013.

.....
Abg. Patricia Inés Briones
Notario Público Segundo
Monta - Ecuador

Sr. Mauricio Mora-Bowen
FUNCIONARIO DEL CONSEJO NACIONAL
ELECTORAL DELEGACIÓN MANABÍ

0458774



[Faint, illegible handwritten text]

[Handwritten signature]
Lic. Patricia Mondragón Delgado
Procuraduría Pública del Estado de México
Módulo - Segundo

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



CÓDIGO RUC: 13001791795001

RAZÓN SOCIAL: CORPORACION INMOBILIARIA DE LA COSTA CORP COSTA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 EBYADO. ABIEBIO ENMATRIZADO. REC. INICIO ACT: 02/09/2008

NOMBRE COMERCIAL: FECH. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: REC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABÍ Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: 12 DE MARZO Calle: EDUARDO IZAGUIRRE Número: 904 Intersección: CONSTANTINO MENDOZA Referencia: DIAGONAL AL C/18 WALTER SAMIREZ Teléfono Trabajo: 052650433 Teléfono Trabajo: 052633761 Email: ma@ciabj@carretera.com.ec



Abg. Patricia de la Cruz
Notario Público Inscripción
Manabí - 2008

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE: *[Signature]*
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Inscrito: PORTOVIEJO La que se inscribió en PORTOVIEJO AV. Fecha y Hora: 05/02/2008 14:43:20

Quito D.M., 17 de enero de 2013

0456776

Señor

Ing. Com. Francisco Javier Avilés Dueñas

Presente.-

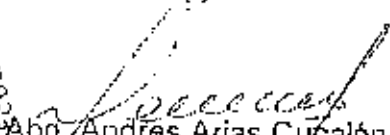
De mi consideración:

Me es grato participarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía CROPILETTO S.A., celebrada hoy 17 de enero de 2013, tuvo el acierto de elegirle a usted, como GERENTE GENERAL de la misma, por el período de CINCO AÑOS. Sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en el Artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social, las cuales son: Ejercer individualmente la representación legal de la compañía.

CROPILETTO S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Gastón Aycart Vicenzini, el 5 de agosto de 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 27 de agosto de 2010.

Capital Suscrito de la Compañía USD. 800.00

De usted, muy atentamente,


Abg. Andrés Arias Cuyalón,
Secretario Ad-Hoc

RECEPTO: El nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía CROPILETTO S.A.- Quito, a 17 de Enero de 2013.

Ing. Com. Francisco Javier Avilés Dueñas
GERENTE GENERAL
CROPILETTO S.A.
C.C. 170781713-4



Luis Humberto Narváez
Quito - Ecuador

Abg. Patricia Mendozosa Briones
Notario Público Segundo

NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA
Slyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Pavada V.

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 5.142

FECHA DE REPERTORIO: 31/ene/2013

HORA DE REPERTORIO: 09:45

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (B) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta y Uno de Enero del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía CROPILETTO S.A., a favor de FRANCISCO JAVIER AVILES DUEÑAS, de fojas 13.484 a 13.485, Registro Mercantil número 2.139.

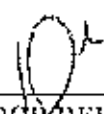
ORDEN: 5142

.....

.....

.....

.....


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (B)

Guayaquil, 01 de Febrero de 2013

REVISADO POR:

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad conferida en el Art. 160
del Decreto No 2368 publicado en el Registro Oficial
564 del 12 de Abril de 1978 que modifica el Art. 11 de la
Ley Notarial CORTAFO que la forma que debe tener es
igual al documento presentado ante el suscrito.

Quito a:

20 MAYO 2013
EL NOTARIO

Abg. Remigio Pineda V.
Notario Público
Cantón Guayaquil

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Pineda V.



Nº 0478590



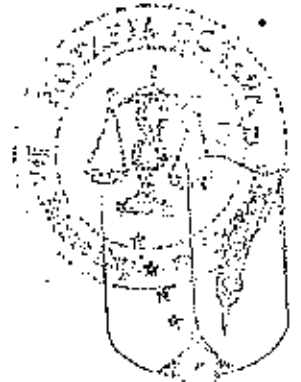
www.produfondos.com

PROCESO DE REGISTRO
PROCESO DE REGISTRO
PROCESO DE REGISTRO
PROCESO DE REGISTRO

0456777

Quito, 13 de julio del 2009

Señor Economista
JOSÉ EDUARDO SAMANIEGO PONCE
Ciudad.-



La Escribana Pública
Quito - Ecuador

De mi consideración:

Me es grato comunicarle a Usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS PRODUFONDOS S.A. en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designarlo como GERENTE GENERAL de la compañía para un periodo estatutario de cinco (5) años, debiendo permanecer en su cargo hasta ser legalmente reemplazado.

Sus deberes y atribuciones se encuentran previstos en el artículo 28 del Estatuto Social, correspondiéndole a Usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS PRODUFONDOS S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el 4 de marzo de 1994 ante la Notaría Décima Octava de Quito e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 29 de marzo del mismo año. Con posterioridad se produjeron algunos actos societarios tales como aumentos de capital y reformas a los estatutos sociales verificándose la última reforma mediante escritura celebrada el 14 de junio del 2005 ante el Notario Tercero de Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 22 de diciembre del mismo año.

Le auguro éxitos en el desempeño de su gestión y solicito sirvase suscribir al final del presente documento en señal de aceptación de su cargo.

Afrentadamente,

DR. PABLO ROBERTO CEVALLOS FONSECA
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Se me exhibió en el Notario Tercero del Canton Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, el día de hoy Fe., que ésta es fiel copia del original que me fue presentado para este efecto y que este Seguido lo devolvi al interesado

Quito, 16 ABR 2013 del 2º



Dr. Miguel A. Arzamitano A.

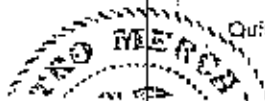
Acepto el cargo que antecede en Quito a los 13 días de julio del 2009.

José Eduardo Samaniego Ponce
C.C. 170636884-0

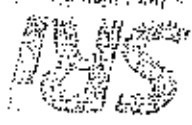
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 8486 del Registro de Nombres y Apellidos Tomo No. 140

Quito, a 23 JUL 2009

REGISTRO MERCANTIL



0456778



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

0092602981001
CROPETTO S.A.

NUMERO RUC:
RAZON SOCIAL:

FORMA SOCIETARIA:

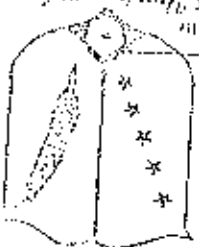
CLASE CONTRIBUYENTE:

REGIMEN SOCIETARIO:

CONTRIBUYENTE:

REPRESENTANTE LEGAL:

FECHA REGISTRO:



Centro de Estudios
Luis Humberto
Carrion

Patricia Inés
Díaz Ríos
Diana Ríos Segundy
Manta - Ecuador

FECHA DE EMISION:
FECHA DE VENCIMIENTO:

FECHA DE EMISION:
FECHA DE VENCIMIENTO:

FECHA DE EMISION:
FECHA DE VENCIMIENTO:

FECHA DE EMISION:
FECHA DE VENCIMIENTO:

FECHA DE EMISION:
FECHA DE VENCIMIENTO:

FECHA DE EMISION:
FECHA DE VENCIMIENTO:

FECHA DE EMISION:
FECHA DE VENCIMIENTO:

FECHA DE EMISION:
FECHA DE VENCIMIENTO:

FECHA DE EMISION:
FECHA DE VENCIMIENTO:

FECHA DE EMISION:
FECHA DE VENCIMIENTO:

FECHA DE EMISION:
FECHA DE VENCIMIENTO:

FECHA DE EMISION:
FECHA DE VENCIMIENTO:

FECHA DE EMISION:
FECHA DE VENCIMIENTO:

FECHA DE EMISION:
FECHA DE VENCIMIENTO:

FECHA DE EMISION:
FECHA DE VENCIMIENTO:

FECHA DE EMISION:
FECHA DE VENCIMIENTO:

FECHA DE EMISION:
FECHA DE VENCIMIENTO:

FECHA DE EMISION:
FECHA DE VENCIMIENTO:

FECHA DE EMISION:
FECHA DE VENCIMIENTO:

FECHA DE EMISION:
FECHA DE VENCIMIENTO:

FECHA DE EMISION:
FECHA DE VENCIMIENTO:

FECHA DE EMISION:
FECHA DE VENCIMIENTO:

FECHA DE EMISION:
FECHA DE VENCIMIENTO:

FECHA DE EMISION:
FECHA DE VENCIMIENTO:

FECHA DE EMISION:
FECHA DE VENCIMIENTO:

FECHA DE EMISION:
FECHA DE VENCIMIENTO:

FECHA DE EMISION:
FECHA DE VENCIMIENTO:

FECHA DE EMISION:
FECHA DE VENCIMIENTO:

FECHA DE EMISION:
FECHA DE VENCIMIENTO:

FECHA DE EMISION:
FECHA DE VENCIMIENTO:

FECHA DE EMISION:
FECHA DE VENCIMIENTO:

FECHA DE EMISION:
FECHA DE VENCIMIENTO:

FECHA DE EMISION:
FECHA DE VENCIMIENTO:

FECHA DE EMISION:
FECHA DE VENCIMIENTO:



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992682981001
RAZON SOCIAL: CROPIJETTO S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO SABIE
NOMBRE COMERCIAL: CROPIJETTO S.A.
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION CIVIL

FEC. INICIO ACT.: 27/02/2013
FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYACUIL Parroquia: TARDÚJ Calle: LOS RÍOS Número: 019 Intersección: NUEVE DE OCTUBRE
Referencia: FRENTE A SERVIDAGOS Edificio: ASSALÓN GUEVARA Piso: 2 Oficina: 205 Teléfono Trabajo: 026976100

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO TIPO COMERCIAL
NOMBRE COMERCIAL:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION CIVIL

FEC. INICIO ACT.: 11/02/2012
FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BÉNALCÁZAR Barrio: EL BALÁN Calle: AV. DE LOS SHYRIS Número: 435-174
Intersección: SULCIA Referencia: A UNA CUADRA AL NORTE DE LA TRIBUNA DE LOS SHYRIS Edificio: RENAZZO PLAZA
Oficina: 305 Teléfono Trabajo: 023331502 Ciudad: 6984897672 Email: bnc97@bolmail.com Teléfono Trabajo: 123077101

*Abg. Patricia Inés de los Ríos
Notario Pública Inquisitor
Monte - Secundo*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Usuario: NCTC030907 Lugar de emisión: QUITO-AE-2 H22 57 Y Fecha y hora: 17/05/2013 11:00:48

0456779

REPUBLICA DEL ECUADOR

SECRETARIA DE JUSTICIA
QUITO

[Handwritten signature]



Luis Humberto Vargas D.
Quito - Ecuador

IDENTIFICACION
DABADO
SECRETARIA
LUIS FRANCISCO AVILES
QUITO

VIDAVERGAS
SABORA ELIZABETH ROMERO DAVILA
EMPLEADO PRIVADO

31/07/2014

REN 2451413



[Handwritten signature]
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



004
004-0025
NÚMERO DE IDENTIFICACION
AVILES DUEÑAS FRANCISCO JAVIER

1707817134
LEOUSA

MUNICIPALIDAD
QUITO
CANTON
CIRCONSCRIPCION
CUMBAYA
PARROQUIA
ZONA
LA PRESIDENCIAL DE LA JUNTA



0456780

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

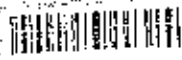
CEDIA

170898334-0



SAMANIEGO PONCE JOSE EDUARDO

CIUDADANA
QUITO
CONSEJO SUAREZ
CANTÓN SUAREZ
PROVINCIA SUAREZ
CANTÓN SUAREZ
PROVINCIA SUAREZ
CANTÓN SUAREZ
PROVINCIA SUAREZ



PROFESIÓN ECONOMISTA

813012222

SAMANIEGO EDUARDO

PROFESOR EN LA ESCUELA

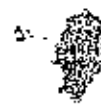
QUITO

2010-10-22

2020-10-22

PROFESOR EN LA ESCUELA

PROFESOR EN LA ESCUELA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE CANDIDATURA

035

036-0199

1706368840

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDIA

SAMANIEGO PONCE JOSE EDUARDO

MUNICIPIO

MUNICIPALIDAD

QUITO

QUITO

CANTÓN

QUITO

[Signature]

PRESIDENTE DE LA JUNTA





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791266226001
 RAZON SOCIAL: ANEFI S.A ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
 NOMBRE COMERCIAL: ANEFI S.A
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 REPRESENTANTE LEGAL: SAMANTEGO PONCE JOSE EDUARDO
 CONTADOR: MOLINA PASTOR MARIA EUGENIA



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 29/03/1994
 FEC. INSCRIPCION: 27/05/1994
 FEC. CONSTITUCION: 29/03/1994
 FECHA DE ACTUALIZACION: 21/08/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 MANEJO Y ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: CHECOSLOVAQUIA Número: E10-195 Intersección:
 AV. ELOY ALFARO Edificio: CUARZO Piso: 5 Oficina: 3,4,5,6 Referencia ubicación: DIAGONAL A SEGUROS EQUINOCCIAL
 Telefono Trabajo: 023324369 Telefono Trabajo: 023324385 Email: molinam@anefi.com.ec Telefono Trabajo: 023324400
 Web: WWW.ANEFI.COM.EC
 DOMICILIO ESPECIAL:

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACION MENSUAL DE IVA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:
 JURISDICCION: (REGIONAL NORTE) PICHINCHA del 001 al 001
 ABIERTOS: 1
 CERRADOS: 0

Notaría Pública
 Abg. Patricia Ibarra
 Notaría Pública
 (09) 2525 1111

[Firma manuscrita]
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Firma manuscrita]
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JKRM080113 Lugar de emisión: QUITO PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 21/08/2013 10:10:31

0456787

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3		

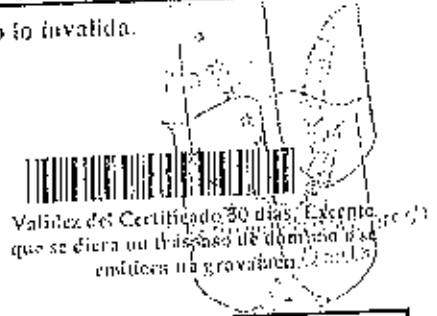
Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:09:41 del viernes, 15 de noviembre de 2013

A petición de: *Ray Carlos Caballero*

Elaborado por: Laura Carmen Tigua Pifcoy
130635712-8



El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Ing. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

Abg. Patricia Jiménez Pacheco
Módulo Público de Maná

2011



Fecha de Resolución:

n.- Observaciones:

Unificación de dos lotes de terrenos ubicados en Barbasquillo que lo adquirió con fecha 23 de Febrero del 2011 mediante contrato de Aclaración de compraventa de derechos y acciones de un bien inmueble como cuerpo cierto que tiene una superficie total de Treinta y dos mil trescientos cincuenta y ocho metros cuadrados cero cinco decímetros cuadrados. De este cuerpo de terreno se realizó una venta de una parte del mismo a favor de la compañía Inmobiliaria del Mar S.A. Inmobimarsa que tiene una superficie de seis mil seiscientos setenta y un metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados, de tal manera que le queda un remanente que continua siendo de propiedad de CORPCOSTA S.A. de acuerdo a la aprobación de unificación, que tiene veinticinco mil seiscientos ochenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados. Dos) Terreno adquirido mediante escritura inscrita con fecha 18 de Abril del 2011 un terreno que adquirió por venta que le realizó la compañía Inmobiliaria del Mar S.A. a favor de Corpcosta S.A. signado como lote número dos, que tiene un mil ochocientos veintiseis metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados. UNIFICACION DE LOTES, proceden a unificar los dos lotes quedando: Por el Este (Frente) Partiendo desde el punto A, con una longitud de 10.87m. mas una longitud de curva de 21.24m. hasta el punto b, desde el punto B con una longitud de 19.34 m. hasta el punto C; desde el punto C, con un ángulo de 36° 39'46" con una longitud de 4.15 m. hasta el punto D; desde el punto D, con una longitud de 85.38m. hasta el punto E, con un ángulo de 177°35'57" con una longitud de 40.67m. hasta el punto F; desde el punto F, con un ángulo de 173°57'50" y una longitud de 51.42m. hasta el punto G, Linderando con vía pública Barbasquillo. Por el sur (Costado derecho) Partiendo desde el punto G; con un ángulo de 118°49'58", con una longitud de 44,86m. hasta el punto H; desde el punto H con un ángulo de 94°17'16", con una longitud de 10,00m. hasta el punto I; desde el punto I, con un ángulo de 95°36'33" con una longitud de 94,00m. hasta el punto J; desde el punto J con un ángulo de 90°00'00", con una longitud de 57,25 m. hasta el punto K; desde el punto K con un ángulo de 90°00'00", con una longitud de 83,40m. hasta el punto Linderando con vía pública, propiedades de Unión tenis Club y del Ab. Trajano Andrade. Por el oeste (ATras) Partiendo desde el punto L, con un ángulo de 90°00'00" con una longitud de 57,25m. hasta el punto M. desde el punto M con un ángulo de 90°00'00" con una longitud de 8,96m hasta el punto N; desde el punto N. con un ángulo de 83°44'18", con una longitud de 72,64m. hasta el punto O. Linderando con cerramiento perimetral de Petrocomercial. Por el Norte (Costado izquierdo) Partiendo desde el punto O, con un ángulo de 97°18'20" con una longitud de 166,60m. hasta el punto P; desde el punto P con un ángulo de 170°00'00" con una longitud de 31,49m. Hasta el punto Q; desde el punto Q, con un ángulo de 90°00'00", con una longitud de 3,95m. hasta el punto R; desde el punto R, con un ángulo de 90°00'00" con una longitud de 36,72m. hasta el punto S; desde el punto S, con un ángulo de 125° 12'51" con una longitud de 19,58m. hasta el punto T; desde el punto T con un ángulo de 170°00'00", con una longitud de 33,68m. hasta el punto U, desde el punto U, con un ángulo de 39°4'5" con una longitud de 24,76m. hasta el punto V. desde el punto V con una longitud de curva de 54,53m mas 8.26m. hasta el punto W; desde el punto W con un ángulo de 90°0'0" con una de 30,85m. hasta el punto A. Linderando en toda esta extensión con propiedad de Inmobimarsa. Con un área total de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TRECE METROS CUADRADOS CON QUINCE DECIMETROS

C U A D R A D O S (2 7 . 5 1 3 . 1 5 M 2)

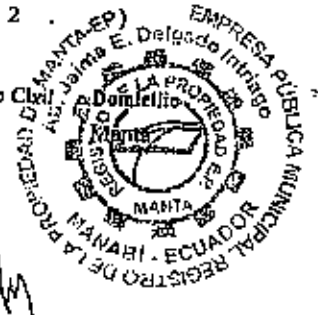
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000017289	Compañía Corporación Inmobiliaria de la C		

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	528	23-feb-2011	9085	9111
Compra Venta	1019	18-abr-2011	17185	17200

Abg. Patricia Alcides Arizones
Notaria Pública Segundo
Manta - Ecuador





TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripción
Compra Venta	4		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:02:42 del viernes, 15 de noviembre de 2013

A petición de:

Elaborado por: Laura Carmén Tigua Píñes
130635712-8



Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se enticara un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Algo. Patricia Mónica Delgado
Mónica Patricia Delgado
Mónica Patricia Delgado



de 3.59m, hasta el punto S; desde el punto S, con un ángulo de 90°0'0" con una longitud de 31.49m. Hasta el punto T; desde el punto T, con un ángulo de 170°0'0" con una longitud de 166.60m. Hasta el punto U.- Linderando con propiedad de Corpecosta.FOR EL OESTE: (COSTADO IZQUIERDO) Partiendo desde el punto U, con un ángulo de 82°41'40" con una longitud de 15.85m. mas 10.13m. mas 16.03m. Hasta el punto V, desde el punto V, con un ángulo de 168°8'8" con una longitud de 140.04m. Hasta el punto W; desde el punto W, con un ángulo de 172° 49'28" con una longitud de 39.96m. Hasta el punto X; desde el punto X con una longitud de 198.00m. Hasta el punto Y; desde el punto Y, con una longitud de 33.35m, hasta el punto Z.- Linderando en toda su extensión con cerramiento perimetral de Petrocomercial, Con una Sup. de Sesenta y Dos mil ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados, con treinta y cinco decímetros cuadrados.(62.864,35 m2).EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE

G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa y Unificación	2.798	22/11/2010	49.067
Compra Venta	Compraventa	1.018	18/04/2011	1
Compra Venta	Compraventa	1.019	18/04/2011	17.185
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	1.839	13/07/2011	31.149

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA.

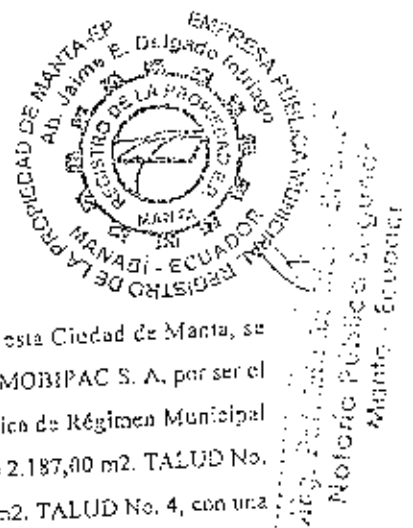
1 / 4 **Compraventa y Unificación**

Inscrito el: Jueves, 22 de noviembre de 2010
 Tomo: 77 Folio Inicial: 49.067 - Folio Final: 49.147
 Número de inscripción: 2.798 Número de Repertorio: 6.350
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 15 de septiembre de 2010
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de fajas de terrenos (talud), ubicados en la Ciudadela Barbasquillo de esta Ciudad de Manta, se procede a legalizar los taludes que a continuación se indican a favor de Inmobiliaria INMOBIPAC S. A. por ser el único colindante, cumplimientos con las solemnidades que para el efecto la Ley Orgánica de Régimen Municipal determina. Descripción del área de los taludes TALUD No. 1 con una Superficie total de 2.187,00 m2. TALUD No. 2. con un área total de 910,00 m2. TALUD No. 3, con una Superficie total de 436, 00 m2. TALUD No. 4, con una Superficie total de 552,00 m2. A sí mismo el Ilustre Concejo Cantonal de Manta, con fecha 17 de Julio del 2009, resolvió " Acoger los informes del Procurador Sindico del 27 de Abril del 2009, suscrito por el Dr. Gonzalo Molina, y conforme al Art. 131 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, proceda a modificar la resolución adoptada por el Ilustre Concejo Cantonal de Manta, en sesión ordinaria del 28 de Noviembre del 2008 en el sentido de que el nombre de INMOBIPAC S. A. Beneficiaria mediante la compra a este Municipio de cuatro taludes de acuerdo a la Ley, se lo reemplace por el nombre de INMOBILIARIA DEL MAR S. A INMOBIMARSA, para que se constituyan las

r e s p e c t i v o s e s c r i t u r



Notario Público de Guayas
Manta - Ecuador

Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Cédula	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estatus Civil	Domicilio
Comprador	89-000000017289	Compañía Corporación Inmobiliaria de la C		Manta
Vendedor	89-000000011369	Compañía Inmobiliaria Del Mar S.A Inmobi		Manta

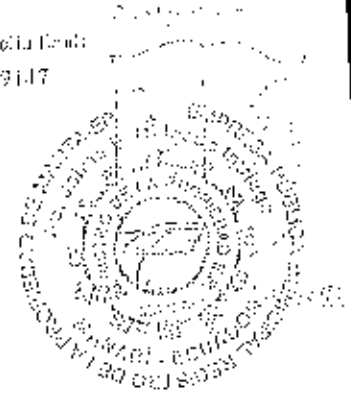
c. Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Compra Venta	2798	22-nov-2010	49367	49147

4.7 Unificación y Formación de Salar

Expediente n.º: mil trece, 13 de Julio de 2011
 Tomo: 59 Folio Inicial: 31.149 - Folio Final: 31.159
 Número de Inscripción: 1.839 Número de Repertorio: 3.991
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Previdencia: lunes, 30 de mayo de 2011
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a. Observaciones:
UNIFICACION DE DOS LOTES DE TERRENOS. La Sra. Meyza Alejandra Carranza Gonzalez, por las derechos que representa como Gerente General de la Compañía Inmobiliaria Del Mar S. A. INMOBIMARSA, referente de terreno que continúa siendo de propiedad de Inmobimarsa, de acuerdo a la aprobación de Unificación de lotes expedida por el departamento de Planeamiento Urbano del Municipio de Manta, signado como lote número 01, Ubicado en el Sitio Barbasquillo del Cantón Manta, con una Superficie total de CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENA Y TRES METROS CUADRADOS CON DIEZ DECIMETROS CUADRADOS (56.193,10 M2). Lote de terreno ubicado en el Sitio Barbasquillo que tiene una Superficie total de SEIS MIL SEISCIENTOS SIETE Y UN METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (6.671,25 M2) La Compañía Inmobiliaria del Mar S. A. INMOBIMARSA, por intermedio de su representante legal, tiene a bien proceder a unificar los dos lotes de terrenos antes descritos, y autorizada por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía INMOBIMARSA, de la misma que se adjunta copia íntegra certificada, para que conste como documento habilitante y quedarían unificados dando una superficie total de SESENTA Y DOS MIL OCHO CIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (62.864,35 M2).



Abg. Patricia Mónica Arreola
 Notario Público de Ecuador
 Manta

Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Cédula	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estatus Civil	Domicilio
Propietario	89-000000011369	Compañía Inmobiliaria Del Mar S A Inmobi		Manta

Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio final
Compra Venta	1018	18-abr-2011	1	1
Compra Venta	2798	22-nov-2010	49367	49147



8850000



Con Los antecedentes expuestos y en cumplimiento a lo resuelto por el Ilustre Concejo Cantonal, en las sesiones correspondientes, la Ilustre Municipalidad de Manta, en la persona de sus representantes legales proceden a vender a Favor de la COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL MAR S.A. INMOBIMARSA, Representada legalmente por la Lcda. Mayra Alejandra Carranza Gonzenbach los cuatro fajas de propiedad Municipal (Talud) ubicadas en Barbasquillo de la Parroquia Manta, del Cantón Manta, y Unificación con otras compras. La compradora Compañia Inmobiliaria del Mar S.A. Inmobimarsa.

- El lote de terreno de la Compañia Inmobiliaria del Mar S. A Inmobimarsa, inscrita de fecha 29 de Agosto del 2008, con una Superficie total de 5.776,00 m2, se unifica al talud No. 1, quedando este lote con un área total de 7 9 6 3 0 0 m 2

-El Lote de terreno de propiedad de la Compañia Inmobiliaria del Mar S. A Inmobimarsa que tiene una Superficie de 2.682,80m2, se unifica al Talud No. 2, quedando este lote con una Superficie total de 3.592,80 m2.

-El Lote de terreno de propiedad de la Compañia Inmobiliaria del Mar S. A Inmobimarsa que tiene una Superficie de 750.00 m2, se unifica al Talud No. 3, quedando este lote con una Superficie total de 1.186,00m2.

-El Lote de terreno de propiedad de la Compañia Inmobiliaria del Mar S. A Inmobimarsa que tiene una Superficie de 1.000.000 m2. Se unifica al Talud No. 4, quedando este lote con una Superficie total de 1.552,00m

- El Lote de terreno de propiedad de la Compañia Inmobiliaria del Mar S. A Inmobimarsa que tiene una Superficie de 4 3 7 2 5 6 5 m 2

Lotes de terrenos antes mencionados (1,2,3, 4 y 5) se unifican entre sí, quedando un macro lote con una Superficie total de 58,019,45 m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000011369	Compañia Inmobiliaria Del Mar S.A Inmobili		Manta
Vendedor	80-0000000000151	Ilustre Municipalidad de Manta		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fcc. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1137	15-may-2007	15834	15846
Compra Venta	1643	23-jun-2008	22798	22835
Compra Venta	1708	20-jul-2007	23394	23415
Compra Venta	2040	29-jul-2008	1	1
Compra Venta	2399	29-ago-2008	34486	34527
Compra Venta	2530	18-oct-2007	34068	34073
Compra Venta	2697	29-nov-2006	37125	37149

Notario: Mónica Guzmán
Mantecor: Mónica Guzmán
Mantecor: Mónica Guzmán



2 / 4 Compraventa

Inscrito el: lunes, 18 de abril de 2011

Tomo: I Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 1.018 Número de Repertorio: 2.167

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera Manta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 01 de abril de 2011

Eseritura/Juicio/Resolución: 995

Fecha de Resolución: viernes, 01 de abril de 2011

a.- Observaciones:

El Señor Ing. Guido Humberto Carranza Acosta, de estado civil casado, por los derechos que representa como Gerente General de la Corporación Inmobiliaria de la Costa Corpcosta S. A. La Señorita Lcda. Mayra Alejandra Carranza Gonzenbach, por los derechos que representa como Gerente General

0456786

DECIMETROS CUADRADOS (32.358,05m2.)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Aclarante	13-00125869	Reyes Burgos Pedro Esteban	(Ninguno)	Manta
Propietario	80-000000017289	Compañía Corporacion Inmobiliaria de la C		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	2015	09-jul-2009	32831	32841
Compra Venta	3351	24-nov-2008	48546	48574
Compra Venta	3628	15-dic-2008	53012	53026

2 / 3 Compraventa

Inscrito el: Junes, 18 de abril de 2011

Tomo: 1 Folio Inicial: 17.185 - Folio Final: 17.200
 Número de Inscripción: 1.019 Número de Repertorio: 2.168
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 01 de abril de 2011
 Escritura/Inicio/Resolución: 994
 Fecha de Resolución: viernes, 01 de abril de 2011

a.- Observaciones:

La Sra. Mayra Alejandra Carranza Gonzenbach, por los Derechos que representa como Gerente General de Inmobiliaria Del Mar S. A. Inmobimarsa.El Sr. Guido Humberto Carranza Acosta, por los derechos que representa como Gerente General de la Corporación Inmobiliaria de la Costa Corpecosta S. A. Una parte de terreno ubicada en el Sitio Barbasquillo de esta Ciudad de Manta, signado con el lote No. 02 con las siguientes medidas y linderos.LOTE No. 02. NORTE: Partiendo desde el Noroeste haciendo un ángulo de 81°6'49" hasta topar con el vértice 1 en una longitud de 30,85m, linderando con Inmobimarsa. SUR: Partiendo desde el vértice 2 con una longitud de 70,46m, hasta llegar al vértice L con un ángulo interno de 92°38'50" linderando con Corpecosta.ESTE: Partiendo del Noroeste 10.87m con un ángulo de 81°6'49" desde este punto hacia el Sureste con longitud curva de 21.24m. Desde este punto hacia el Sur con 19,34m. Hasta topar con el vértice L. Linderando con vía Pública .OESTE: Partiendo desde el vértice 1 haciendo un ángulo de 90°0'0" con una longitud de 8,26m, mas una longitud curva de 54,53m. Hasta topar con el vértice 2 linderando con Inmobimarsa, con una área total de UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (1.826,35m2). La venta se hace como cuerpo cierto.

Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000017289	Compañía Corporacion Inmobiliaria de la C		Manta
Vendedor	80-000000011369	Compañía Inmobiliaria Del Mar S A Immbi		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	2793	22-nov-2010	49367	49147

y Formación de Solar

miércoles, 13 de junio de 2011

Folio Inicial: 31.131 - Folio Final: 31.148
 Tomo: 1.838 Número de Repertorio: 3.990
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Manta

Providencia: jueves, 26 de mayo de 2011



Abg. Patricia Alejandra Briones
 Notario Público o Secundario



698-2011



de 36,72m. hasta el punto S; desde el punto S, con un angulo de 125° 12'51" con una longitud de 19,58m. hasta el punto T; desde el punto T con un angulo de 170°00'00", con una longitud de 33,68m. hasta el punto U, desde el punto U, con un angulo de 39°4'5" con una longitud de 24,76m. hasta el punto V. desde el punto V con una longitud de curva de 54,53m mas 8.26m. hasta el punto W : desde el punto W con un angulo de 90°0'0" con una de 30,85m.hasta el punto A. Linderando en toda esta extension con propiedad de Inmobimarsa. Con un area total de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TRECE METROS CUADRADOS CON QUINCE DECIMETROS CUADRADOS).SOLVENCIA.EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE

G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	528 23/02/2011	9.085
Compra Venta	Compraventa	1.019 18/04/2011	17.185
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	1.838 13/07/2011	31.131

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 3 Unificación y Formación de Solar

Inscrito el: miércoles, 23 de febrero de 2011

Tomo: 1 Folio Inicial: 9.085 - Folio Final: 9.111

Número de Inscripción: 528 Número de Repertorio: 1.114

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 24 de diciembre de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Aclaracion de Escritura de compraventa de Derechos y Acciones de inmueble como ~~Cuerpo Cier~~ y Unificacion de Tres cuerpos de terrenos.La Compañía Corporación Inmobiliaria de la Costa CORPCOSTA S. A. Representada por el Señor Ing. Guido Humberto Carranza Acosta, en su calidad de Gerente General.

El Sr. Pedro Esteban ReyesBurgos, declara que en lo que tiene relación con esta compraventa de Derechos y Acciones, su poderdante es el único y universal heredero de los causantes Pedro Policarpio Reyes Zambrano y Mercedes Domitila Burgos Gutiérrez, tal como se justifica con la Declaración Juramentada celebrada en el Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Manabí, el veintitrés de Diciembre del dos mil diez, la misma que se adjunta como documento habilitante por lo cual se ratifica que dicha venta se la hace ahora COMO CUERPO CIERTO, bajo los linderos ya determinados. Aclaracion de la Escritura inscrita de fecha 15 de Diciembre del 2008. Unificación de Tres cuerpos de terrenos ubicados en la Vía Manta - San Mateo, Sector Barbasquillo. del Cantón Manta, Primer Lote, con una Superficie total de 18.828,18 m2, escritura inscrita de fecha Diciembre 15 del 2008.Segundo Lote. Con una Superficie total de 8.755,22m2. Escritura de Compraventa de Derechos y Acciones como Cuerpo Cier, inscrita de fecha 24 de Noviembre del 2008.Tercer Lote. Con una Superficie total de 4.774,65m2, Mediante Escritura de Compraventa inscrita de fecha 09 de Julio del 2009. Estos tres cuerpos de terrenos ya detallados, en virtud de encontrarse uno a continuación de los otros dos, y que al unificarse quedan con una Superficie total de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CERO CINCO

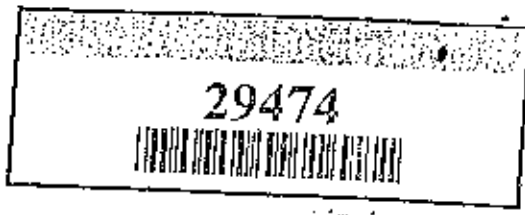


Abg. Fabiola Mendoza Britones
 Notaría Pública Segunda
 Manta - Ecuador

0456782



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 29474.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura:	<i>miércoles, 13 de julio de 2011</i>
Parroquia:	Manta
Tipo de Predio:	Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Unificación de Dos lotes de terrenos ubicados en el sitio Barbasquillo de esta Ciudad de Manta, con las siguientes medidas y linderos. **POR EL NORTE: (FRENTE)** Tomando como referencia el punto Z, con ángulo de $74^{\circ}47'11''$ con una longitud de 15.07m. Hasta el punto A; desde este punto A, con un ángulo de $138^{\circ}48'32''$ con una longitud de 128.04m. Hasta el punto B, desde el punto B, con una longitud de 35.46m. Hasta el punto C; desde el punto C, con un ángulo de $125^{\circ}9'43''$ con una longitud de 16.50m. Hasta el punto D; desde el punto D, con una longitud de 17.42m. Hasta el punto E, desde el punto E, con un ángulo de $109^{\circ}5'19''$ con una longitud de 25.36m. Hasta el punto F; desde el punto F, con un ángulo de $129^{\circ}1'22''$ con una longitud de 19.85m. mas 50.00m. Hasta el punto G; desde el punto G, con un ángulo de $90^{\circ}0'49''$ con una longitud 62.83m. Hasta el punto H; desde el punto H, con una longitud de 10.00m. Hasta el punto I; desde el punto I, con una longitud de 15.68m. Hasta el punto J; desde el punto J, con una longitud de 9.39m. Hasta el punto K; desde el punto K, con longitudes de 86.50m. mas 22.04m. mas 14.70m. mas 16.32m. mas 19.24m. mas 20.23m. mas 9.16m. Hasta el punto L; desde el punto L, con ángulo de $164^{\circ}20'49''$ con una longitud de 60.55m. Hasta el punto M; desde el punto M, con un ángulo de $122^{\circ}28'38''$ con una longitud de curva de 20.34m. mas 23.74m. Hasta el punto N.- Linderando con Playa del Mar, edificio la Joya y vía pública. **POR EL ESTE: (COSTADO DERECHO)** Partiendo desde el punto N, con un ángulo de $99^{\circ}3'43''$ con una longitud de 30.85m. Hasta el punto Ñ; desde el punto Ñ, con una longitud de 8.26m. mas una longitud de curva de 54.53m. Hasta el punto O; desde el punto O, con una longitud de 30.06m. Hasta el punto P, desde el punto P, con un ángulo de $42^{\circ}12'51''$ con una longitud de 33.68m. mas un ángulo de $170^{\circ}5'12''$ mas una longitud de 19.58m. Hasta el punto Q.- Linderando con propiedad de Corpocosta. **POR EL SUR: (ATRAS)** Partiendo desde el punto Q, con un ángulo de $125^{\circ}12'51''$ con una longitud de 36.72m. Hasta el punto R; desde el punto R, con un ángulo de $90^{\circ}0'0''$, con una longitud

Ing. Patricia Inés Torres
M. E. P. Pública Sequeda

[Handwritten signature]
Página: 1 de 6

0456788



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

ESPECIE VALORADA
USD-1-25

Nº 0087957

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de CORPORACION INMOBILIARIA DE LA COSTA S.A. CORICOSTA. Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 12 de Noviembre de 2013

VALIDO PARA LA CLAVE
1162406000 SITIO BARBASQUILLO
Manta, doce de Noviembre del dos mil trece

[Handwritten Signature]
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL



[Faint handwritten notes]
Ing. Pablo Macías García
Manta, Ecuador



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

0456789

Nº 0057956



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de CI: INMOB. DEL MAR 5-6- INMOBIMARSA. Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Luis Humberto Macías D. Tesorero Municipal

Manta, 12 de Noviembre de 2013

VALIDO PARA LA CLAVE 1163010000 BARBASQUILLO Manta, doce de Noviembre del dos mil trece

Abg. Patricia Mendoza Arbones
Notario Público Segundo
Manta - Ecuador

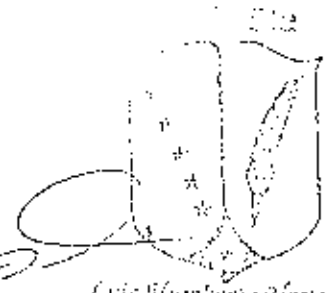
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL





Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a veinte de Diciembre del año dos mil trece.

[Handwritten signature]
D. Humberto Narvas D.
NOTARIO QUITO
QUITO



Luis Humberto Narvas D.
Quito - Ecuador

[Handwritten signature]
Ing. Patricia M. ...
...

GOBIERNO DE MANTA
Atr. Juan ...



Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
 4Bl - ECUADOR
 0 Calle 4 y Calle 11



Número de Repertorio: 2014 5892

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Once de Agosto de Dos Mil Catorce, queda inscrito el acto o contrato de **CONSTITUCIÓN DE UN FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN**, en el Registro de FIDEICOMISO con el número de inscripción 30 celebrado entre: ([COMPANIA INMOBILIARIA DEL MAR S.A. INMOBIMARSA en calidad de CONSTITUYENTE], [COMPANIA CORPORACION INMOBILIARIA DE LA COSTA CORPCOSTA S.A. en calidad de CONSTITUYENTE], [COMPANIA CROPILETTO S.A en calidad de CONSTITUYENTE], [COMPANIA ANEFI SA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS en calidad de FIDUCIARIO], [FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH en calidad de FIDEICOMISO]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial/Chasis	Ficha	Actos
-----	-----	-----
Listado de bienes Inmuebles		
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	29474	FIDM(1)
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	29472	FIDM(1)

DESCRIPCIÓN:
 FIDM=FIDEICOMISO MERCANTIL

Abg. Patricia Mantuza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador

DOY FE: Que el documento que antecede en número de... es copia de la copia que se me fue presentada para su inscripción Manta, 18 de Agosto de 2014

Abg. Patricia Mantuza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador

[Handwritten signature]
 Ab. Jaime E. Delgado Intriago
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP





0456780

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO Y
CATRACACIÓN

CERTIFICADO DE CIUDADANÍA

1700368840



IDENTIFICACION
SAMANIEGO PONCE
JOSE EDUARDO
CALLE Y NÚMERO DE
PUEBLO
QUITO
CANTÓN QUITO
FICHA DE REGISTRO 1960-00-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
CANTÓN QUITO
ESTRUCIÓN QUITO
EUIZ ELENA
COLOMA

PROFESION
SUPERIOR

PROFESION DE LA ACTIVIDAD
ECONOMISTA

64333222

IDENTIFICACION Y NOMENCLATURA DE LA ACTIVIDAD
SAMANIEGO EDUARDO
APL. CCT Y INCORPORACION DE LA UNIDAD
PONCE KIMENA

CLASIFICACION Y FECHA DE EMISION
QUITO
2010-10-22
FECHA DE EXPIRACION
2020-10-22



[Signature]
Eduardo Samaniego

[Signature]



[Signature]
Patricia Menéndez Briones

CPÉ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE AUTENTICACION
ELECCIONES CANTONALES 17-FEB-2011

035

035 - 0199

1706368840

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

SAMANIEGO PONCE JOSE EDUARDO

PROVINCIA

QUITO

CIRCONSCRIPCION

QUMBAYA

CANTÓN

QUITO

ZONA

PREIDENTE DE LA JUNTA

SECRETARÍA

[Signature]
Patricia Menéndez Briones
Notaria Pública Segunda
QUITO - ECUADOR

DOY FE: Que las precedentes
reproducciones que constan
en... folios útiles, anversos,
reversos son iguales a sus
originales. Monto...

[Signature]
Patricia Menéndez Briones
Notaria Pública Segunda



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CENELEC



IDENTIFICACION 171001065-1
ESTADO DE CIUDADANIA
SOLTERA Y HOMBRES
ROCHA RUIZ MARIA FERNANDA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1972-05-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADOCIVIL DIVORCIADA



INSTRUMENTO BACHILLERATO
PROFESION/OCCUPACION EMPLEADO PRIVADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROCHA WILSON RENE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NIMIPONCIA DEL CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2012-09-29
FECHA DE EXPIRACION
2022-09-20

E33437222



[Signature]

[Signature]

[Handwritten note:]
Este es el original de la cédula de identidad.
Las copias no tienen validez legal.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CRE



009
CERTIFICADO DE VOTO
ELECTORALES SECCIONALES 21 FEBRERA
009 - 0073 1710010651
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ROCHA RUIZ MARIA FERNANDA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA INAQUITO 5
QUITO PARROQUIA 5
CANTON ZONA


[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten note:]
VOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en... las fojas útiles anverso, reverso son iguales a las originales.
[Signature]
Aug. Patricia Mendoza Velasco

NOTARÍA
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 052622583

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL
MES DE SEPTIEMBRE DEL 2.015.- ESCRITURA No.2015.13.08.02.P04059.- LA
NOTARIA.- *Q*


Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

ABOGADA

Patricia Mendoza Briones
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

Calle 8 entre Avenidas 4 y Malecón
Teléfono: 2622 583 / 0994 257 214
E-mail: pati.mendoza@hotmail.com
Manta - Ecuador

DECÁLOGO DEL NOTARIO

- 1.- Honra tu ministerio
- 2.- Abstente, si la más leve duda opaca
la transparencia de tu actuación
- 3.- Rinde culto a la verdad
- 4.- Obra con prudencia
- 5.- Estudia con pasión
- 6.- Asesora con lealtad
- 7.- Inspírate en la equidad
- 8.- Ciñete a la ley
- 9.- Ejerce con dignidad
- 10.- Recuerda que tu misión es
“evitar contienda entre los hombres”

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

FECHA DE INGRESO:	24/07/2015	QUIEN RECEPTA DCTOS.:
CLAVE CATASTRAL:	1	116-3-21-000
NOMBRES y/o RAZON:		
CEDULA DE IDENT. y/o RUC.:		
CELUAR - TLFNO.:		

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:	
SOLAR NO EDIFICADO:	
CONTRIBUCION MEJORAS:	
TASA DE SEGURIDAD:	

TIPO DE TRAMITE:

CA

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR: *Se inspeccionó predio y su predio lindero con C. Sotomayor de C. C. 116-3-21-000 y su predio lindero con C. Sotomayor de C. 116-3-21-000.*

FIRMA DEL INSPECTOR:

FECHA: 24/07/2015

INFORME TÉCNICO:

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA:

INFORME DE APROBACION:

FIRMA DEL DIRECTOR



Manta

1-16-30-31-000

AUTORIZACION

Nº. 0298 - 1347 - B

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al **FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH**, para que celebre Escritura sobre la Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Mar S.A. **INMOBIMARSA, LOTE DOS**, ubicado en Sitio Barbasquillo, Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

NORTE: Partiendo del punto 1, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527223.864 y Y-9895652.867, continuando en dirección S-43°30'11.50"-E, con una distancia de 7.26 metros hasta el punto 2; desde el punto 2, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527238.873 y Y-9895637.589, continuando en dirección S-62°26'44.99"-E, con una distancia de 23.86 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527260.005 y Y-9895626.663, continuando en dirección N-78°37'48.54"-E, con una distancia de 6.40 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527266.221 y Y-9895627.813, continuando en dirección S-50°22'28.21"-E, con una distancia de 14.28 metros hasta el punto 5, colindando con playa de mar

ESTE: Desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527776.954 y Y-9895618.925, continuando en dirección S-05°31'44.89"-W, con una distancia de 75.85 metros hasta el punto 6; colindando con Propiedad Privada La Jolla.

SUR: Desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527769.646 y Y-9895543.428, continuando en dirección N-88°11'47.09"-W, con una distancia de 23.33 metros hasta el punto 7; desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527248.370 y Y-9895552.813, continuando en dirección N-51°00'21.60"-W, con una distancia de 28.41 metros hasta el punto 8; colindando con Via proyectada.

OESTE: Desde el punto 8, con coordenadas geográficas X-527220.217 y Y-9895557.254, continuando en dirección N-08°58'39.65"-E, con una distancia de 86.68 metros hasta el punto 1, colindando con Lote 1.

ÁREA: 3.793,64 m².

Manta, Junio 22 de 2015



Aro Jonathan Crozco Cobeña

DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento es un acto de fe emitido en virtud de la documentación requerida para el trámite y el levantamiento topográfico con responsabilidad técnica del Ing. Enrique Salazar Cevallos, en el lugar que indica de buena fe el suscrito, por lo cual salvamos en esta comisión la responsabilidad al respecto, en lo concerniente a que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes.

Dirección: Calle 6 y Avenida 4
Teléfonos: 2611 6581, 2611 4717, 2611-179
Fax: 2611-714

www.manta.gob.ec

@Municipio_Manta

fb.com/MunicipioManta

alcaldia@manta.gob.ec

@MunicipioManta

youtube:causaMunicipioManta



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

No. 0298 -1347

APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN

La Dirección de Planeamiento Urbano, aprueba la subdivisión de terreno de propiedad de la Compañía INMOBILIARIA DEL MAR S.A. INMOBIMARSA, con Clave Catastral #1153010000, ubicado en el Sitio Barbasquillo de la Parroquia Urbana Manta, del Cantón Manta, el mismo que tiene un área total de 62.864,35m².

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA DE UNIFICACION #1526, autorizada por la Notaria Tercera del Cantón Manta el 30/05/2011, e inscrita el 13/07/2011. 62.864.35m²

POR EL NORTE(FRENTE): Tomando como referencia el punto Z, con un ángulo de 74°47'11" con una longitud de 15.07m. Hasta el punto A, desde el punto A, con un ángulo de 135°48'32" con una longitud de 128.04m. Hasta el punto B; desde el punto B, con una longitud de 35.48m. Hasta el punto C; desde el punto C, con un ángulo de 125°3'43" con una longitud de 16.50m. Hasta el punto D; desde el punto D, con una longitud de 17.42m. Hasta el punto E, desde el punto E, con un ángulo de 109°5'19" con una longitud de 25.38m. Hasta el punto F; desde el punto F, con un ángulo de 129°1'22" con una longitud de 19.85m. mas 50.00m. Hasta el punto G; desde el punto G, con un ángulo de 90°0'49" con una longitud 62.83m. Hasta el punto H; desde el punto H, con una longitud de 10.00m. Hasta el punto I, desde el punto I, con una longitud de 15.68m. Hasta el punto J; desde el punto J, con una longitud de 9.39m. Hasta el punto K; desde el punto K, con longitudes de 86.50m. mas 22.04m. mas 14.70m. mas 16.32m. mas 19.24m. mas 20.23m. mas 9.16m. Hasta el punto L; desde el punto L, con un ángulo de 164°23'49" con una longitud de 60.56m. Hasta el punto M; desde el punto M, con un ángulo de 122°28'38" con una longitud de curva de 20.34m. mas 23.74m. Hasta el punto N.- Linderando con Playa del Mar, edificio la Joya y vía pública.

POR EL ESTE(COSTADO DERECHO): Partiendo desde el punto N, con un ángulo de 99°3'43" con una longitud de 30.85m. Hasta el punto Ñ; desde el punto Ñ, con una longitud de 8.26m. mas una longitud de curva de 54.53m. Hasta el punto O, desde el punto O, con una longitud de 30.06m. Hasta el punto P; desde el punto P, con un ángulo de 42°12'51" con una longitud de 33.68m. mas un ángulo de 170°5'12" mas una longitud de 19.58m. Hasta el punto Q.- Linderando con propiedad de Corpocosta.

POR EL SUR(ATRÁS): Partiendo desde el punto Q, con un ángulo de 125°12'51" con una longitud de 36.72m. Hasta el punto R; desde el punto R, con un ángulo de 90°0'0" con una longitud de 3.59m. Hasta el punto S; desde el punto S, con un ángulo de 90°0'0" con una longitud de 31.48m. Hasta el punto T; desde el punto T, con un ángulo de 170°0'0" con una longitud de 166.60m. Hasta el punto U.- Linderando con propiedad de Corpocosta

POR EL OESTE(COSTADO IZQUIERDO): Partiendo desde el punto U, con un ángulo de 82°41'40" con una longitud de 15.85m. mas 10.13m. mas 16.03m. Hasta el punto V; desde el V, con un ángulo de 168°8'8" con una longitud de 140.04m. Hasta el punto W, desde el punto W, con un ángulo de 172°49'28" con una longitud de 39.95m. Hasta el punto X; desde el punto X con una longitud de 198.00m. Hasta el punto Y; desde el punto Y, con una longitud de 33.35m. Hasta el punto Z.- Linderando en toda su extensión con cerramiento perimetral de Petroscomercial.

AREA TOTAL: 62.864.35m².

AREAS VENDIDAS E INSCRITAS EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD: Ninguna

AREA DEJADA PARA VIAS INTERNAS: 7.844.66m²

AREA NO JUSTIFICADA 256.38m²



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION
GOLDEN BEACH: Lote No.1:

10.880,64m².

NORTE: Partiendo del punto 1, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527127.676 y Y-9895771.668, continuando en dirección N-75°20'02.45"-E, con una distancia de 5.66 metros hasta el punto 2; desde el punto 2, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527133.154 y Y-9895773.102, continuando en dirección S-71°42'56.52"-E, con una distancia de 10.74 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527143.6351 y Y-9895769.733, continuando en dirección S-51°20'06.03"-E, con una distancia de 13.36 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527153.783 y Y-9895751.386, continuando en dirección S-14°32'37.92"-E, con una distancia de 11.21 metros hasta el punto 5; desde el punto 5, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527156.595 y Y-9895750.546, continuando en dirección S-26°11'01.22" E, con una distancia de 80.31 metros hasta el punto 6; desde el punto 6, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527191.994 y Y-9895678.556, continuando en dirección S-51°55'25.85"-E, con una distancia de 39.46 metros hasta el punto 7; desde el punto 7, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527223.056 y Y-9895654.221, continuando en dirección S-43°35'13.81"-E con una distancia de 15.68 metros hasta el punto 8; colindando con la playa de mar.

ESTE: Desde el punto 8, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar con coordenadas geográficas X-527233.864 y Y-9895642.867, continuando en dirección S-08°59'35.65"-W, con una distancia de 88.68 metros hasta el punto 9; colindando con el lote 2.

SUR: Desde el punto 9, con coordenadas geográficas X-527220.313 y Y-9895557.253, continuando en dirección N-81°00'06.01"-W, con una distancia de 3.55 metros hasta el punto 10; desde el punto 10, con coordenadas geográficas X-527216.806 y Y-9895557.809, continuando en dirección S-49°50'25.11"-W, con una distancia curva horizontal de 51.12 metros hasta el punto 11; colindando con vía proyectada.

OESTE: Desde el punto 11, con coordenadas geográficas X-527180.648 y Y-9895527.298, continuando en dirección N-12°17'25.11"-W, continuando con una distancia de 133.12 metros hasta el punto 12; desde el punto 12, con coordenadas geográficas X-527152.308 y Y-9895657.365, continuando en dirección N-12°09'38.50"-W, con una distancia de 115.93 metros hasta el punto 1; colindando con Petrocomercial.

AREA: 10.880,64 m².

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION
GOLDEN BEACH: Lote No.2:

3.793,64m².

NORTE: Partiendo del punto 1, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527223.864 y Y-9895652.867, continuando en dirección S-43°30'11.50"-E, con una distancia de 7.28 metros hasta el punto 2; desde el punto 2, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527238.873 y Y-9895637.589, continuando en dirección S-62°26'44.99"-E, con una distancia de 23.86 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527260.005 y Y-9895626.563, continuando en dirección N-78°37'48.54"-E, con una distancia de 6.40 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527266.221 y Y-9895627.813, continuando en dirección S-50°22'28.21"-E, con una distancia de 14.28 metros hasta el punto 5; colindando con playa de mar.

ESTE: Desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527276.954 y Y-9895618.925, continuando en dirección S-05°31'44.89"-W, con una distancia de 75.85 metros hasta el punto 6; colindando con Propiedad Privada La Jolla.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

SUR: Desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527269.646 y Y-9895543.426, continuando en dirección N-86°11'47.08"-W, con una distancia de 23.33 metros hasta el punto 7, desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527248.370 y Y-9895552.813, continuando en dirección N-81°30'21.80"-W, con una distancia de 28.41 metros hasta el punto 8; colindando con Via proyectada.

OESTE: Desde el punto 8, con coordenadas geográficas X-527220.313 y Y-9895557.254, continuando en dirección N-08°59'38.65"-E, con una distancia de 86.68 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 1.

ÁREA: 3.793,64 m².

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH: Lote No.3 3.010,64m².

NORTE: Desde el punto 1, con coordenadas geográficas X-527202.964 y Y-9895522.706, continuando en dirección N-59°56'35.47"-E, con una distancia curva horizontal de 35.04 metros hasta el punto 2, desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527231.357 y Y-9895539.136, continuando en dirección S-82°11'13.12"-E con una distancia curva horizontal de 5.10 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527236.404 y Y-9895538.443, continuando en dirección S-09°29'12.43"-W, con una distancia de 2.95 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527235.918 y Y-9895536.531, continuando en dirección S-61°12'41.22"-E, con una distancia de 15.38 metros hasta el punto 5; desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527249.860 y Y-9895527.980, continuando en dirección N-20°34'36.85"-E, con una distancia de 3.55 metros hasta el punto 6; desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527251.249 y Y-9895531.155, continuando en dirección S-60°38'59.56"-E, con una distancia curva horizontal de 13.59 metros hasta el punto 7; colindando con Via proyectada.

ESTE: Desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527263.043 y Y-9895524.523, continuando en dirección S-08°59'37.95"-W con una distancia de 34.53 metros hasta el punto 8; colindando con Lote 4.

SUR: Desde el punto 8, con coordenadas geográficas X-527257.844 y Y-9895490.416, continuando en dirección S-62°44'36.15"-W, con una distancia de 45.00 metros hasta el punto 9; colindando con Lote 4.

OESTE: Partiendo del punto 9 con coordenadas geográficas X-527217.641 y Y-9895469.807, continuando en dirección N-27°15'23.80"-W, con una distancia de 30.23 metros hasta el punto 10, desde el punto 10, con coordenadas geográficas X-527203.796 y Y-9895496.877, continuando en dirección N-01°50'08.18"-W, con una distancia curva horizontal de 26.94 metros hasta el punto 1; colindando con Via proyectada.

ÁREA: 3.010,64m².

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH: Lote No.4 5.287,92m².

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527263.043 y Y-9895524.523, continuando en dirección S-78°15'50.61"-E con una distancia de 57.19 metros hasta el punto 2; colindando con Via pública.

ESTE: Desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527318.964 y Y-9895512.906, continuando en dirección S-27°44'40.08"-W, con una distancia de 79.12 metros hasta el punto 3; colindando con Lote 5.

SUR: Desde el punto 3 con coordenadas geográficas X-527282.132 y Y-9895442.884, continuando en dirección S-52°28'18.39"-W, con una distancia de 45.18 metros hasta el punto 4; desde el punto 4 con coordenadas geográficas X-527246.303 y Y-9895415.363, continuando en dirección N-77°45'53.54"-W, con una distancia de 61.56 metros hasta el punto 5; colindando con Lote 5 y con Via Proyectada, respectivamente.

OESTE: Desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527217.641 y Y-9895469.807, continuando en dirección N-62°44'36.15"-E, con una distancia de 45.00 metros hasta el punto 6; desde el punto 6 con



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

coordenadas geográficas X-527257.644 y Y-9895490.416, continuando en dirección N-08°59'37.95"-E, con una distancia de 34.53 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 3.

ÁREA: 5.287,92 m2.

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION
GOLDEN BEACH: Lote No.5: 5.411,27m2.

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527318.963 y Y-9895512.905, continuando en dirección S-68°14'26.73"-E, con una distancia de 37.32 metros hasta el punto 2; colindando con Vía pública.

ESTE: Desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527353.498 y Y-9895499.120, continuando en dirección S-27°31'58.69"-W, con una distancia de 138.73 metros hasta el punto 3; colindando con Lote 6.

SUR: Desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527289.367 y Y-9895376.098, continuando en dirección N-47°38'31.48"-W, con una distancia de 58.38 metros hasta el punto 4; colindando con Vía proyectada.

OESTE: Desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527246.303 y Y-9895415.363, continuando en dirección N-52°28'18.39"-E, con una distancia de 45.18 metros hasta el punto 5; desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527282.132 y Y-9895442.884, continuando en dirección N-27°44'40.08"-E, con una distancia de 79.12 metros hasta el punto 1; colindando con Vía proyectada.

ÁREA: 5.411,27 m2.

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION
GOLDEN BEACH: Lote No.6: 6.015,61m2.

NORTE.- Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X 527353.498 y Y 9895499.120, continuando en dirección S 56°59'10.19" E, con una distancia de 42.80 metros hasta el punto 2; colindando con Vía pública.

ESTE: Desde el punto 2, con coordenadas geográficas X 527389.265 y Y 9895475.881, continuando en dirección S 27°44'40.02" W, con una distancia de 59.44 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X 527361.597 y Y 9895423.279, continuando en dirección S 05°10'33.03" W, con una distancia de 54.05 metros hasta el punto 4; colindando con Lote 7.

SUR: Desde el punto 4, con coordenadas geográficas X 527356.721 y Y 9895369.453, continuando en dirección N 84°21'55.54" W, con una distancia de 67.73 metros hasta el punto 5; colindando con Vía proyectada.

OESTE: Desde el punto 5, con coordenadas geográficas X 527289.367 y Y 9895376.098, continuando en dirección N 27°31'58.69" E, con una distancia de 138.73 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 5.

ÁREA: 6.015,61 m2.

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION
GOLDEN BEACH: Lote No.7: 4.619,27m2.

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527389.265 y Y-9895475.881, continuando en dirección S-78°29'53.61"-E, con una distancia de 43.91 metros hasta el punto 2; colindando con Vía pública.

ESTE: Desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527431.986 y Y-9895467.188, continuando en dirección S-27°44'39.69"-O, con una distancia de 61.64 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527403.291 y Y-9895412.635, continuando en dirección S-05°10'33.03"-O, con una distancia de 47.23 metros hasta el punto 4; colindando con Lote 8.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

SUR: Desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527399.030 y Y-9895365.598, continuando en dirección N-84°47'37.28"-O, con una distancia de 42.48 metros hasta el punto 5; colindando con Via proyectada.

OESTE: Desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527356.721 y Y-9895368.453, continuando en dirección N-05°10'33.03"-E, con una distancia de 54.05 metros hasta el punto 6; desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527361.597 y Y-9895423.279, continuando en dirección N-27°44'40.02"-E, con una distancia de 59.44 metros hasta el punto 1, colindando con Lote 6.

ÁREA: 4.619,27 m².

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION
GOLDEN BEACH, Lote No.8 6.732,29m².

NORTE: Partiendo del punto 1 con coordenadas geográficas X-527431.986 y Y-9895457.188, continuando en dirección S-58°35'24.68"-E, con una distancia curva horizontal de 65.17 metros hasta el punto 2; colindando con Via pública.

ESTE: Desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527485.464 y Y-9895434.532, continuando en dirección S-53°15'20.27"-O, con una distancia de 24.47 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527465.859 y Y-9895419.896, continuando en dirección S-04°12'44.40"-O, con una distancia curva horizontal de 62.65 metros hasta el punto 4; colindando con Propiedad Privada

SUR: Desde el punto 4 con coordenadas geográficas X-527461.866 y Y-9895365.672, continuando en dirección S-68°25'23.41"-O, con una distancia de 37.38 metros hasta el punto 5; desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527427.605 y Y-9895350.720, continuando en dirección N-89°59'56.13"-O, con una distancia de 8.59 metros hasta el punto 6; desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527419.011 y Y-9895350.720, continuando en dirección N-53°19'40.83"-O, con una distancia curva horizontal de 28.67 metros hasta el punto 7, colindando con Lote 9 y via proyectada, respectivamente.

OESTE: Desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527399.030 y Y-9895365.598, continuando en dirección N-05°10'33.03"-E, con una distancia de 47.23 metros hasta el punto 8; desde el punto 8, con coordenadas geográficas X-527403.291 y Y-9895412.635, continuando en dirección N-27°44'40.02"-E, con una distancia de 51.64 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 7.

ÁREA: 6.732,29 m².

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION
GOLDEN BEACH, Lote No.9 3.934,00m².

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527354.569 y Y-9895351.675, continuando en dirección S-84°47'37.28"-E, con una distancia de 34.52 metros hasta el punto 2; desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527388.947 y Y-9895348.442, continuando en dirección N-85°40'01.39"-E, con una distancia curva horizontal de 39.59 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527419.011 y Y-9895350.720, continuando en dirección S-89°59'56.13"-E, con una distancia de 8.59 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527427.605 y Y-9895350.720, continuando en dirección N-63°28'29.65"-E, con una distancia de 67.31 metros hasta el punto 5; colindando con Via proyectada y Lote 8, respectivamente.

ESTE: Desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527487.727 y Y-9895380.729, continuando en dirección S-21°44'41.37"-O, con una distancia de 56.15 metros hasta el punto 6; colindando con Propiedad Privada.

SUR: Desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527466.997 y Y-9895328.754, continuando en dirección S-83°02'49.90"-O, con una distancia de 36.72 metros hasta el punto 7; desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527430.546 y Y-9895324.309, continuando en dirección S-06°55'37.85"-E, con una distancia de 3.59 metros hasta el punto 8; desde el punto 8, con coordenadas geográficas X-527430.960



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

y Y 9895320.744, continuando en dirección S-83°03'22.35"-O, con una distancia de 31.49 metros hasta el punto 9; desde el punto 9, con coordenadas geográficas X-527399.726 y Y-9895316.937, continuando en dirección N 86°57'10.12" O, con una distancia de 48.58 metros hasta el punto 10; colindando con Propiedad privada.

OESTE: Desde el punto 10, con coordenadas geográficas X-527351.214 y Y-9895319.520, continuando en dirección N-05°58'33.74"-E, con una distancia de 32.23 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 10.

ÁREA: 3.934,00 m2.

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH; Lote No. 10: 5.078,05m2.

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527211.708 y Y-9895430.752, continuando en dirección S-32°16'09.98"-E, con una distancia curva horizontal de 45.17 metros hasta el punto 2; desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527235.666 y Y-9895392.810, continuando en dirección S-47°48'00.30"-E, con una distancia de 42.64 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527267.253 y Y-9895364.169, continuando en dirección N-42°12'21.94"-E, con una distancia de 5.16 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527270.720 y Y-9895367.993, continuando en dirección S-62°10'06.16"-E, con una distancia curva horizontal de 23.24 metros hasta el punto 5; desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527290.815 y Y-9895357.384, continuando en dirección S-84°47'37.28"-E, con una distancia de 64.02 metros hasta el punto 6; colindando con Vía proyectada.

ESTE: Desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527354.569 y Y-9895351.575, continuando en dirección S-05°58'34.55"-O, con una distancia de 32.23 metros hasta el punto 7; colindando con Lote 9.

SUR: Desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527351.213 y Y-9895319.520, continuando en dirección N-86°57'10.12"-O, con una distancia de 118.74 metros hasta el punto 8; colindando con Propiedad privada.

OESTE: Desde el punto 8, con coordenadas geográficas X-527232.644 y Y-9895325.832, continuando en dirección N-01°10'12.07"-E, con una distancia de 32.40 metros hasta el punto 9; desde el punto 9, con coordenadas geográficas X-527233.303 y Y-9895358.109, continuando en dirección N-11°49'50.26"-O, con una distancia de 32.20 metros hasta el punto 10; desde el punto 10, con coordenadas geográficas X-527226.725 y Y-9895389.515, continuando en dirección N-20°00'31.84"-O, con una distancia de 43.89 metros hasta el punto 1; colindando con Propiedad de Petrocomercial.

ÁREA: 5.078,05 m2.

AREA SOBRANTE:

Ninguna

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y el levantamiento topográfico con responsabilidad técnica del Ing. Enrique Salazar Castillo, del en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo tanto salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o erróneos, en las solicitudes correspondientes.

Manta, 22 de junio del 2015,



Arq. Jonathan Orozco Cobeña
DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



29474

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95960, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 29474.

INFORMACIÓN REGISTRAL



Fecha de Apertura: miércoles, 13 de julio de 2011
Perroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Unificación de Dos lotes de terrenos ubicados en el sitio Barbasquillo de esta Ciudad de Manta, con las siguientes medidas y linderos. **POR EL NORTE: (FRENTE)** Tomando como referencia el punto Z, con ángulo de 74°47'11" con una longitud de 15.07m. Hasta el punto A; desde este punto A, con un ángulo de 138° 48' 32" con una longitud de 128.04m. Hasta el punto B, desde el punto B, con una longitud de 35.46m. Hasta el punto C; desde el punto C, con un ángulo de 125°9'43" con una longitud de 16.50m. Hasta el punto D; desde el punto D, con una longitud de 17.42m. Hasta el punto E, desde el punto E, con un ángulo de 109°5'19" con una longitud de 25.36m. Hasta el punto F: desde el punto F, con un ángulo de 129°1'22" con una longitud de 19.85m, mas 50.00m. Hasta el punto G; desde el punto G, con un ángulo de 90° 0'49" con una longitud 62.83m. Hasta el punto H; desde el punto H, con una longitud de 10.00m. Hasta el punto I; desde el punto I, con una longitud de 15.68m. Hasta el punto J; desde el punto J, con una longitud de 9.39m. Hasta el punto K; desde el punto K, con longitudes de 86.50m, mas 22.04m, mas 14.70m, mas 16.32m, mas 19.24m, mas 20.23m, mas 9.16m. Hasta el punto L; desde el punto L, con ángulo de 164°20'49" con una longitud de 60.55m. Hasta el punto M; desde el punto M, con un ángulo de 122° 28'38" con una longitud de curva de 20.34m, mas 23.74m. Hasta el punto N. - Linderando con Playa del Mar, edificio la Joya y vía pública. **POR EL ESTE: (COSTADO DERECHO)** Partiendo desde el punto N, con un ángulo de 99°3'43" con una longitud de 30.85m. Hasta el punto Ñ; desde el punto Ñ, con una longitud de 8.26m, mas una longitud de curva de 54.53m. Hasta el punto O; desde el punto O, con una longitud de 30.06m. Hasta el punto P, desde el punto P, con un ángulo de 42°12'51" con una longitud de 33.68m, mas un ángulo de 170°5'12" mas una longitud de 19.58m. Hasta el punto Q. - Linderando con propiedad de Corpeosta. **POR EL SUR: (ATRAS)** Partiendo desde el punto Q, con un ángulo de 125°12'51" con un

Abg. Patricia Sandoval de las
Notaría Pública Sucunía
Manta - Ecuador

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
Página: 17 de 17
17 de Julio de 2011



Hasta el punto R; desde el punto R, con un ángulo de 90°0'0", con una longitud de 3.59m, hasta el punto S; desde el punto S, con un ángulo de 90°0'0" con una longitud de 31.49m. Hasta el punto T; desde el punto T, con un ángulo de 170°0'0" con una longitud de 166.60m. Hasta el punto U.- Linderando con propiedad de Corpcosta. POR EL OESTE: (COSTADO IZQUIERDO) Partiendo desde el punto U, con un ángulo de 82°41'40" con una longitud de 15.85m, mas 10.13m, mas 16.03m. Hasta el punto V, desde el punto V, con un ángulo de 168°8'8" con una longitud de 140.04m. Hasta el punto W; desde el punto W, con un ángulo de 172° 49'28" con una longitud de 39.96m. Hasta el punto X; desde el punto X con una longitud de 198.00m. Hasta el punto Y; desde el punto Y, con una longitud de 33.35m, hasta el punto Z.- Linderando en toda su extensión con cerramiento perimetral de Petrocomercial, Con una Sup. de Sesenta y Dos mil ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados, con treinta y cinco decímetros cuadrados.(62.864,35 m2).EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE G R A V A M E N T O S

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa y Unificación	2.798 22/11/2010	49.067
Compra Venta	Compraventa	1.018 18/04/2011	1
Compra Venta	Compraventa	1.019 18/04/2011	17.185
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	1.839 13/07/2011	31.149
Fideicomiso	Fideicomiso Mercantil	30 11/08/2014	1.256
Fideicomiso	Reforma de Fideicomiso Mercantil	31 11/08/2014	1.319

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

4 **Compraventa y Unificación**
 Inscrito el : lunes, 22 de noviembre de 2010
 Tomo: 77 Folio Inicial: 49.067 - Folio Final: 49.147
 Número de Inscripción: 2.798 Número de Repertorio: 6.350
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 15 de septiembre de 2010
 Escritura/Juicio/Resolución:

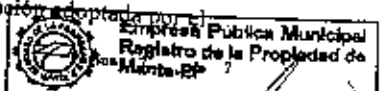


Fecha de Resolución:
 Observaciones:
 Compraventa de fajas de terrenos (talud), ubicados en la Ciudadela Barbasquillo de esta Ciudad de Manta, se procede a legalizar los taludes que a continuación se indican a Favor de Inmobiliaria INMOBIPAC S. A, por ser el único colindante, cumplimientos con las solemnidades que para el efecto la Ley Orgánica de Régimen Municipal determina. Descripción del área de los taludes TALUD No. 1 con una Superficie total de 2.187,00 m2. TALUD No. 2. con un área total de 910,00 m2. TALUD No. 3, con una Superficie total de 436, 00 m2, TALUD No. 4, con una Superficie total de 552,00 m2. A sí mismo el Ilustre Concejo Cantonal de Manta, con fecha 17 de Julio del 2009, resolvió " Acoger los informes del Procurador Sindico del 27 de Abril del 2009, suscrito por el Dr. Gonzalo Molina, y conforme al Art. 131 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, proceda a modificar la resolución adoptada por el

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaría Pública Segunda
 Manta, Ecuador

Certificación impresa por Lawt

Ficha Registral: 29474



17 SEP 2015



Ilustre Concejo Cantonal de Manta, en sesión ordinaria del 28 de Noviembre del 2008 en el sentido de que el nombre de INMOBIPAC S. A. Beneficiaria mediante la compra a este Municipio de cuatro taludes de acuerdo a la Ley, se lo reemplace por el nombre de INMOBILIARIA DEL MAR S. A INMOBIMARSA, para que se constituyan las r e s p e c t i v a s e s c r i t u r a s .

Con Los antecedentes expuestos y en cumplimiento a lo resuelto por el Ilustre Concejo Cantonal, en las sesiones correspondientes, la Ilustre Municipalidad de Manta, en la persona de sus representantes legales proceden a vender a Favor de la COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL MAR S A INMOBIMARSA, Representada legalmente por la Leda. Mayra Alejandra Carranza Gonzenbach las cuatro fajas de propiedad Municipal (Talud) ubicadas en Barbasquillo de la Parroquia Manta, del Cantón Manta, y Unificación con otras compras. La compradora Compañía Inmobiliaria del Mar S.A. Inmobimarsa.

- El lote de terreno de la Compañía Inmobiliaria del Mar S. A Inmobimarsa. inscrita de fecha 29 de Agosto del 2008, con una Superficie total de 5.776,00 m2. se unifica al talud No. 1, quedando este lote con un área total de 7 9 6 3 0 0 m 2 .

-El Lote de terreno de propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Mar S. A Inmobimarsa que tiene una Superficie de 2.682,80m2, se unifica al Talud No. 2, quedando este lote con una Superficie total de 3.592,80 m2.

-El Lote de terreno de propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Mar S. A Inmobimarsa que tiene una Superficie de 750,00 m2, se unifica al Talud No. 3, quedando este lote con una Superficie total de 1.186,00m2.

-El Lote de terreno de propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Mar S. A Inmobimarsa que tiene una Superficie de 1.000,000 m2. Se unifica al Talud No. 4, quedando este lote con una Superficie total de 1.552,00m

- El Lote de terreno de propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Mar S. A Inmobimarsa que tiene una Superficie d e 4 3 7 2 5 6 5 m 2 .

Lotes de terrenos antes mencionados (1,2,3, 4 y 5) se unifican entre sí, quedando un macro lote con una S u p e r f i c i e t o t a l d e 5 8 , 0 1 9 , 4 5 m 2 .

h.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Ciudad	Cédula o R.L.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000013369	Compañía Inmobiliaria Del Mar S A Inmobi		Manta
Vendedor	80-0000000000151	Ilustre Municipalidad de Manta		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1137	15-may-2007	15834	15846
Compra Venta	1708	20-jul-2007	23394	23415
Compra Venta	1643	23-jun-2008	22798	22835
Compra Venta	2040	29-jul-2008	1	1
Compra Venta	2399	29-ago-2008	34486	34527
Compra Venta	2530	18-oct-2007	34068	
Compra Venta	2697	29-nov-2006	37125	

Abg. Patricia Alvarado
 Notario y/o Escribano
 Manta - Ecuador

Empre
Registri
Manta-EP

2 / 4 Compraventa

Inscrito el: **lunes, 18 de abril de 2011**
 Tomo: **I** Folio Inicial: **1** - Folio Final: **1**
 Número de Inscripción: **1.018** Número de Repertorio: **2.167**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Tercera**
 Nombre del Cantón: **Manta**
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **viernes, 01 de abril de 2011**
 Escritura/Juicio/Resolución: **993**
 Fecha de Resolución: **viernes, 01 de abril de 2011**



a.- Observaciones:

El Señor Ing. Guido Humberto Carranza Acosta, de estado civil casado, por los derechos que representa como Gerente General de la Corporación Inmobiliaria de la Costa Corpcosta S. A. La Señorita Leda Mayra Alejandra Carranza Gonzembach, por los derechos que representa como Gerente General de Inmobiliaria Del Mar S. A. INMOBIMAR S.A.

Una parte de terreno ubicado en el Sitio Barbasquillo de esta Ciudad de Manta, con los siguientes linderos.
 POR EL NORTE: Desde el punto N tomando como referencia el punto M con un ángulo de 82°56'57", con una longitud de 190,14m. Hasta el punto A; desde el punto A con un ángulo de 147°58'20", con una longitud de 70,63m.
 H a s t a e l p u n t o O .
 POR EL ESTE: Desde el punto O con un ángulo de 42°12'51", con una longitud de 33,68m. Hasta el punto P, desde el punto P con un ángulo de 170°00'00" con una longitud de 19,58m. Hasta el punto Q,
 POR EL SUR. Desde el punto Q con un ángulo de 125°12'51", con una longitud de 36,72m. Hasta el punto R, desde el punto R con un ángulo de 90°00'00", con una longitud de 3,59m. Hasta el punto S, desde el punto S con un ángulo de 90°00'00", con una longitud de 31,49m. Hasta el punto T; desde el punto T con un ángulo de 170°00'00", con una longitud de 166,60m. Hasta el punto U.
 POR EL OESTE: Desde el punto U con un ángulo de 82°41'40", con una longitud de 15,85m. Hasta el punto M; desde el punto M con un ángulo de 165°05'59" con una longitud de 10,13m. Hasta el punto N; con una Superficie total de SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECIMETROS. CUADRADOS (6.671,25m2). La venta se hace como cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes.

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000011369	Compañía Inmobiliaria Del Mar S A Inmobi		Manta
Vendedor	80-000000017289	Compañía Corporación Inmobiliaria de la C		Manta

Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	528	23-feb-2011	9085	9111

Compraventa

Inscrito el: **lunes, 18 de abril de 2011**
 Tomo: **1** Folio Inicial: **17.185** - Folio Final: **17.200**
 Número de Inscripción: **1.019** Número de Repertorio: **2.168**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Tercera**
 Nombre del Cantón: **Manta**
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **viernes, 01 de abril de 2011**
 Escritura/Juicio/Resolución: **994**
 Fecha de Resolución: **viernes, 01 de abril de 2011**

a.- Observaciones:

La Srta. Mayra Alejandra Carranza Gonzembach, por los Derechos que representa como Gerente General de la

Empresa Pública Municipal
 Registro de la Propiedad de
 Manta-EP



Página: 4
 17 SET. 2015

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segundo
 Cantón - Ecuador



Inmobiliaria Del Mar S. A. Inmobimarsa. El Sr. Guido Humberto Carranza Acosta, por los derechos que representa como Gerente General de la Corporación Inmobiliaria de la Costa Corpocosta S. A. Una parte de terreno ubicado en el Sitio Barbasquillo de esta Ciudad de Manta, signado con el lote No. 02 con las siguientes medidas y linderos. LOTE No. 02. NORTE: Partiendo desde el Noroeste haciendo un ángulo de 81°6'49" hasta topar con el vértice 1 en una longitud de 30,85m, linderando con Inmobimarsa. SUR: Partiendo desde el vértice 2 con una longitud de 70,46m, hasta llegar al vértice L con un ángulo interno de 92°38'50" linderando con Corpocosta. ESTE: Partiendo del Noroeste 10,87m con un ángulo de 81°6'49" desde este punto hacia el Suroeste con longitud curva de 21,24m. Desde este punto hacia el Sur con 19,34m. Hasta topar con el vértice L. Linderando con vía Pública. OESTE: Partiendo desde el vértice 1 haciendo un ángulo de 90°0'0" con una longitud de 8,26m, mas una longitud curva de 54,53m. Hasta topar con el vértice 2 linderando con Inmobimarsa, con un área total de UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS METROS CUÁDRADOS CON TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUÁDRADOS (1.826,35m²). La venta se hace como cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000017289	Compañía Corporación Inmobiliaria de la C		Manta
Vendedor	80-0000000013369	Compañía Inmobiliaria Del Mar S A Inmobi		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:
Compra Venta	2798	22-nov-2010	49067

4 / 4 Unificación y Formación de Solar

Inscrito el: miércoles, 13 de julio de 2011

Tomos: 59 Folio Inicial: 31.149 - Folio Final: 31.169
 Número de Inscripción: 1.839 Número de Repertorio: 3.991
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 30 de mayo de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

UNIFICACION DE DOS LOTES DE TERRENOS. La Srta. Mayra Alejandra Carranza Gonzenbach, por los derechos que representa como Gerente General de la Compañía Inmobiliaria Del Mar S. A. INMOBIMARSA remanente de terreno que continua siendo de propiedad de Inmobimarsa, de acuerdo a la aprobación de Unificación de lotes extendida por el departamento de Planeamiento Urbano del Municipio de Manta, signado como lote número 01, Ubicado en el Sitio Barbasquillo del Cantón Manta, con una Superficie total de CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON DIEZ DECIMETROS CUADRADOS (56.193,10 M²). Lote de terreno ubicado en el Sitio Barbasquillo que tiene una Superficie total de SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (6.671,25 M²). La Compañía Inmobiliaria del Mar S. A. INMOBIMARSA, por intermedio de su representante legal, tiene a bien proceder a unificar los dos lotes de terrenos antes descritos, y autorizada por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía INMOBIMARSA, de la misma que se adjunta copia íntegra certificada, para que conste como documento habilitante y quedarían unificados dando una superficie total de SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (62.864,35 M²).



Abg. Patricia Méndez Pizarro
Notario Público Segundo
Manta, Ecuador



Empr. Regist. Manta-1
 MANTA-1

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000011369	Compañía Inmobiliaria Del Mar S A Inmobi		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1018	18-abr-2011	1	1
Compra Venta	2798	22-nov-2010	49067	49147

5 / 2 Fideicomiso Mercantil

Inscrito el: lunes, 11 de agosto de 2014

Tomo: 3 Folio Inicial: 1.250 - Folio Final: 1.318

Número de Inscripción: 30 Número de Repertorio: 5.892

Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 09 de diciembre de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE FIDEICOMISO MERCANTIL

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Constituyente	80-000000017289	Compañía Corporacion Inmobiliaria de la C		Manta
Constituyente	80-000000046400	Compañía Cropiletto S A		Manta
Constituyente	80-000000011369	Compañía Inmobiliaria Del Mar S A Inmobi		Manta
Fideicomiso	80-000000074807	Fideicomiso Mercantil de Administracion Go		Manta
Fiduciario	80-000000074743	Compañía Anesi Sa Administradora de Fond		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1839	13-jul-2011	31149	31169

6 / 2 Reforma de Fideicomiso Mercantil

Inscrito el: lunes, 11 de agosto de 2014

Tomo: 3 Folio Inicial: 1.319 - Folio Final: 1.347

Número de Inscripción: 31 Número de Repertorio: 5.893

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de junio de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

REFORMA PARCIAL AL CONTRATO DE FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN

B — E A C H

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

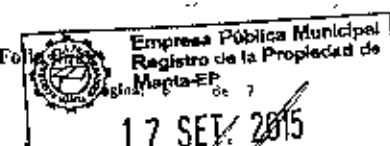
Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Constituyente	80-000000017289	Compañía Corporacion Inmobiliaria de la C		Manta
Constituyente	80-000000046400	Compañía Cropiletto S A		Manta
Constituyente	80-000000011369	Compañía Inmobiliaria Del Mar S A Inmobi		Manta
Fideicomiso	80-000000074807	Fideicomiso Mercantil de Administración Go		Manta
Fiduciario	80-000000074743	Compañía Anesi Sa Administradora de Fond		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
--------	------------------	-------------------	----------------	--------------

Certificación impresa por: Lant

Fecha Registral: 29474



Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notario Pública Segundo
 Manta, Ecuador



Fidelcomiso

30

11-ago-2014 1256

1318

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Fidelcomiso	2		
Compra Venta	4		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emérito a las: 16:01:09 del jueves, 17 de septiembre de 2015

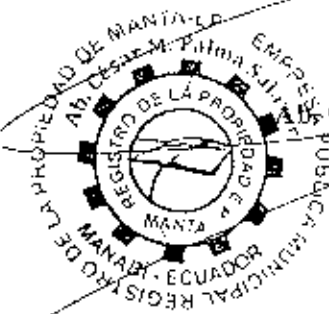
A petición de: *Andrés Briones*

Elaborado por: *Laura Carmen Tigua Pincay*
 I30635712-8



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. César Manuel Palma Salazar (E)
 Firma del Registrador

Abg. Patricia Manduca Briones
 Notario Público Segundo
 Manta - Ecuador

Empresa Pública Municipal
 Registro de la Propiedad de
 Manta-EP

17 SET 2015

de 11